TOMO 109 Montevideo, Jueves 3 de Noviembre de 1932 Núm. 7868

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se modifica retiro policial a don Félix Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 856|932.

Vista la gestión del señor Félix Núñez, de 62 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial, que le fué otorgada por resolución de Abril 12 de 1932, alegando para ello el haber sido declarado retirado policial de ocuerdo con las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1930, cuando le corresponde la aplicación de la ley de Octubre 26 de 1925;

Considerando: Que la expresada ley de 8 de Febrero de 1930 establece que ella será aplicada en los retiros que se hayan solicitado después del 1.° de Enero de 1930;

Resultando: Que el postulante se presentó al Ministerio de Hacienda el 23 de Agosto de 1929, solicitando su retiro, y ya en ese fecha, por lo que resulta de las partidas que corren agregadas a este expediente, tenía la edad y años de servicios (22 y 10 meses) suficientes para obtener ese beneficio, de acuerdo con la causal establecida en el artículo 4.°, inciso E) de la ley de Octubre 26 de 1925,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Abril 12 de 1932, declarando que el señor Félix Núñez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 553.70 en sustitución de la de pesos 403.25 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se niega reforma de retiro policial a don Bernardino Lisboa

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 2199|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Bernardino Lisboa a efecto de que le sea reformada la cédula de retirado policial que se le concedió por resolución de 23 de Diciembre de 1929, en virtud de que la enfermedad que motivó su exoneración del cargo de guardia civil la contrajo en actos del servicio, por lo que hubiera correspondido otorgarle el sueldo íntegro;

Resultando: Que aun cuando consta en este expediente que el postulante fué dado de baja por enfermedad, no está probado que ella haya sido contraída en actos del servicio, y que de las manifestaciones formuladas por los testigos por él presentados no resulta tampoco la comprobación exacta de esa circunstancia;

Considerando, por lo tanto, que el peticionario no se halla en las debidas condiciones como para otorgarle el beneficio que pretente;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Bernardino Lisboa no tiene derecho a la reforma de su cédula de retirado que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Mario Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.—Número 10387|932.

Vista la gestión del señor Mario Márquez, de 49 años de edad, a efecto de que de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como marinero de la Capitanía General de Puertos (Policía Marítima), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Junio de 1932, con 23 años, un mes y 25 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Mario Márquez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 373.41.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Bernatte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.—Número 5878|931.

Vista la gestión del señor Juan Bernatte a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de tener 53 años de adad, contando, hasta el 15 de Octubre de 1931, con 17 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Bernatte con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 170.78.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede pase a retiro a don Pedro González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.—Número 7011|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Pedro González, de 53 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio, del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Lavalleja; el 28 de Febrero de 1931, contando, hasta esa fecha, con 11 años y 10 meses de servicios, todo lo cual está probado en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a don Pedro González su pase a retiro con derecho a disfrutar, de una asignación anual de $ 167.71, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para emplazar el depósito de distribución de agua de la ciudad de Canelones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota que para emplazar el depósito de distribución de agua de la ciudad de Canelones es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Bide;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Bide, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con un área de 2.386 m.2 625 dm.2, siendo sus límites los siguientes: por el N., una línea recta de 32 m. 50, con frente a una calle de 17 metros; por el E., una recta de 74 m. 04, que lo separa de una parcela de propiedad del señor Bide; por S., una línea recta de 32 m. 50, con frente a la calle Cerro Largo, y por el O., una recta de 73 m. 40, que lo separa de más terreno propiedad del señor Bide.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos en los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 20 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BERRETA.** — FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (Paso del Bote)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (Paso del Bote) es necesario expropiar una fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Norberto Orihuela;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Norberto Orihuela, necesaria para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (Paso del Bote), ubicada en la 4.ª sección del Departamento de Artigas, compuesta de un área de 14.206 m.2 37, cuyos límites son: una faja recta de terreno que linda al N. con arroyo Yacuy en 12 m. 40 al S., con camino en recta de 16 m. 80 al E. con el mismo expropiado en recta de 982 m. y al O. con camino en recta de 977 m. 50.

Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BERRETA.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (Paso del Bote).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que es necesario expropiar una fracción de terreno, delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Florentina Ferreira, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Artigas, necesaria para las obras de construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (Paso del Bote);

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a la señora Florentina Ferreira, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Artigas, necesaria para las obras de construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (Paso del Bote), compuesta de un área de 3.321 m.2 50, y cuyos límites son: una faja de terreno que linda al N. con el arroyo Yacuy en 5 m. 20 al S. con la sucesión Cordero, en recta de 5 m. 22 al E. con el camino por recta de 640 m. y al O. con la misma expropiada por recta de 637 m. 50.

Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BERRETA.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Eulogio Clavijo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano

acompañado, perteneciente a don Eulogio Clavijo, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 6.684 m.2 90, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea de 186 m. 34, lindando con terreno de don Eulogio Clavijo; por el Este, recta de 37 m. 24, lindando con terreno de doña Herminia Casella de Zunino; por el Sur, línea recta de 259 m. 32, lindando con terreno de don Eulogio Clavijo, y por el Oeste, línea recta de 59 m. 10, lindando con terreno de don Antonio Medina.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BERRETA.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino de Paso de la Cadena del arroyo Cenelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar las tres fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Antonio Medina.

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las tres fracciones delineadas en el plano y señaladas con las letras A, B y C, pertenecientes a don Antonio Medina, ubicadas en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie total de 1 h. 1.377 m.2, y cuyos límites son los siguientes:

Fracción A. Consta de una superficie de 0h. 2.623 m 2 20, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 91 m. 75, lindando con terreno de don Antonio Medina; por el Este, línea recta de 49 m. 57, de frente al camino al Paso de la Cadena; por el Sur línea recta de 83 m. 13, lindando con terreno de don Antonio Medina, y por el Oeste, línea recta de 43 m. 02, lindando con terreno de don Remigio Medina.

Fracción B. Consta de una superficie de 0 h. 7.030 m.2 80, que se deslinda así: por el Norte, línea retca de 188 m. 35, lindando con terreno de don Antonio Medina; por el Noroeste, línea recta de 60 m. 51, de frente al camino al Paso de la Cadena; por el Sur, línea recta de 280 m. 37, lindando con terreno de don Antonio Medina, y por el Oeste, línea recta de 49 m. 57. de frente al camino al Paso de la Cadena.

Fracción C. Consta de una superficie de 0 h. 1.723 m. que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 108 m. 99, lindando con terreno de don Antonio Medina; por el Este, línea recta de 63 m. 00, lindando con terreno de don Eulogio Clavijo, y por el Suroeste, línea recta de 64 m. 00 de frente al camino al Paso de Cadena.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BERRETA.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesorio expropiar dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, propiedad de don Félix Goldaraz;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las dos fracciones de terreno, delineadas en el plano acompañado, propiedad de don Félix Goldaraz, ubicadas en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas de una superficie total de 8 h. 1.697 m.2 50, que se deslindan así:

Fracción A. Consta de una superficie de 3 h. 2.298 m.2 90 y linda: por el Norte línea recta de 1.089 m. 50 y curva circular de empalme de 27 m. 20, lindando con terreno de don Félix Goldaraz; por el Este, línea recta de 40 m. 93 de frente a camino; por el Sur, línea recta de 1.036 m. 55, lindando con terreno de don Félix Gondaraz, y por el Suroeste, línea recta de 60 m., lindando con terreno de don Rosendo Bentancor.

Fracción B. Consta de una superficie de 4 h. 9.298 m 2 60, que linda: por el Noroeste, curva circular de 139 m. 80 y línea recta de 1.529 m. 84, lindando con terreno de don Félix Goldaraz; por el Este, línea recta de 32 m. 92, lindando con terreno de don Pedro Vizcoso; por el Sureste, dos rectas de 1.543 m. 43 y 138 m. 20 de frente a camino, y por el Noroeste, línea recta de 8 m. 90 de frente también a camino.

Comuníquese y vuelva a la Direceión mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BERRETA.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Hreminia Casella de Zunino;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Herminia Casella de Zunino, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 3.911 m.2 70, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 160 m. 05, lindando con terreno de doña Herminia Casella de Zunino; por el Sureste, línea recta de 47 m. 82, lindando con terreno de don Eugenio Bentancor, y por el Sur, línea recta de 100 m. 73, lindando con terreno de doña Herminia Casella de Zunino, y por el Suroeste, líneas rectas de 37 m. 24, lindando con terreno de don Eulogio Clavijo.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada—Por el Consejo: **BERRETA.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el ca-

mino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Rosendo Bentancor;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Rosendo Bentancor, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 9.162 m.2 30, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 270 m. 95, lindando con terreno de don Rosendo Bentancor; por el Noreste, línea recta de 60 m. 00, lindando con terreno de don Félix Goldaraz; por el Sur, línea recta de 339 m. 87, lindando con terreno de don Rosendo Bentancor, y por el Oeste, línea recta de 34 m. 45, lindando con terreno de doña Dolores Comas Lladó de Montaner.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Ambrosio e Isidora Fernández;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Ambrosio e Isidora Fernández, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 2 h. 1.385 m.2 45, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte línea recta de 605 m. 35 y curva circular de empalme de 82 m. 13, lindando con más terreno de don Ambrosio e Isidora Fernández; por el Noroeste, línea recta de 22 m. 00 de frente al camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, línea recta de 20 m. 00 de frente a camino vecinal; por el Sur, curva circular de empalme de 78 m. 11 y línea recta de 645 m. 44, lindando con terreno de don Ambrosio e Isidora Fernández; por el Oeste, línea recta de 50 m. 07, lindando con terreno de la sucesión de doña Mamerta Vera de Tejera.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA.— FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de los señores Nemesio y Rafael Montelongo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de los señores Nemesio y Rafael Montelongo, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 0.106 m. 21, que se deslinda así: por el Noroeste, línea recta de 11 m. 00 de frente a camino; por el Noreste línea recta de 20 m. 30 de frente a camino, y por el Sur curva circular de empalme de 25 m. 90, lindando con más terreno de los señores Nemesio y Rafael Montelongo.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA.— FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Mamerta Vera de Tejera;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de doña Mamerta Vera de Tejera, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1 h. 2.135 m.2 15, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 404 m. 06, lindando con terreno de la sucesión de doña Mamerta Vera de Tejera; por el Este, línea recta de 50 m. 07, lindando con terreno de don Ambrosio e Isidora Fernández; por el Sur, línea recta de 404 m. 95, lindando con terreno de la sucesión Mamerta Vera de Tejera, y por el Oeste, línea recta de 50 m. 79, lindando con terreno de don Justo Soca.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA.— FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 27 de Octubre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Concejo de Administración de Salto solicita la pronta remisión de la cantidad de $ 30.000, que fué destinada para el arreglo de varios caminos departamentales, a fin de poder dar iniciación a los trabajos en la forma que indica.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Sociedad Anónima "Fábricas Nacionales de Cerveza" solicita la exoneración del pago de 25 o|o en oro sobre el importe de los derechos aduaneros que hace efectivo la Aduana en la importación de malta.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero don Tomás Berreta solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de que la Sección Fomento Rural y Colonización de ese Banco debe dar cumplimiento a lo prescripto en los artículos 3.o y 4.o de la ley de 14 de Octubre de 1927, que disponen adjudicar y escriturar a los colonos respectivos las chacras de la colonia rusa San Javier, solicita que, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley mencionada, se gestione ante el Directorio de Banco de la República la contratación de un préstamo por $ 87.140.17.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Sociedad Rural de Paysandú invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asitir al acto inaugural de la 43.a Exposición-Feria de Ganadería, Campeonatos Regionales, Concurso de Vacas Lecheras, Productos de Granja y de Elaboración Doméstica, que bajo los auspicios de esa entidad tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

La Comisión Departamental de Distribución de Trabajo de Salto manifiesta que considera exigua la suma que se le ha fijado para sufragar los gastos de su funcionamiento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La misma Comisión Departamental de Distribución de Trabajo hace saber que no habiendo procedido la Asamblea Representativa local al nombramiento de los miembros que establece el artículo 15 de la ley de 31 de Agosto de 1932 (letra B), estima, en virtud de estar prevista esa circunstancia por la ley, que correspondería al Consejo Nacional decretar el nombramiento de los nuevos miembros que deben integrar aquella entidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo acuerdo de Industrias, fué recibido el titular de ese Ministerio, señor Castillo; aprobándose de inmediato 28 asuntos de la relación.

Se aplazó hasta que el Consejo estuviera en pleno la consideración del sumario instruído en el Observatorio Nacional.

Tomado en cuenta un escrito de la firma Andrés Ramponi e Hijos, solicitando que se les otorgue divisas por el total de exportaciones de cueros que efectúen y no sólo el cincuenta por ciento que preceptúa la ley de 16 de Octubre de 1931, el Ministro dijo que este asunto era facultativo del Banco de la República y que dado el criterio que se viene manteniendo de favorecer las exportaciones de artículos del país podrían estudiarse dos fórmulas. Por una de ellas, que cuenta con su opinión favorable, se concederían la totalidad de las divisas obtenidas por los cueros exportados con el objeto de adquirir materias primas para la misma industria; y por la otra, se autorizaría a disponer de aquellas divisas hasta tanto fuera necesario para efectuar la compra respectiva.

Esta opinión fué compartida por los Consejeros y se transmitirá al Directorio del Banco de la República. En este asunto se excusó de intervenir el Consejero Martínez.

Se concedió al Arquitecto del Ministerio de Obras Públicas, don Fernando Capurro una licencia con goce de sueldo por el término de cinco meses.

El Consejero Lussich reiteró las observaciones que formulara en la sesión en que se trató primitivamente este asunto, expresando que dada la situación financiera del país y la conveniencia de no agravar el problema de los cambios, no debían otorgarse licencias para trasladarse a Europa a los funcionarios públicos, cuyos viajes necesariamente aparejan la concesión de divisas para costearlos.

El Presidente Fabini y otros Consejeros manifestaron que se trata de una licencia de índole semejante a las que ha otorgado el Consejo últimamente y que además en este caso el pedido era motivado por razones de enfermedad.

A su vez el señor Cortinas hizo la salvedad de su voto.

Se libró orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por una nueva suma de veinte mil pesos, destinada a los gastos que demanda la lucha contra la langosta, cargándose la erogación a la partida de cien mil pesos que para esos fines acuerda el artículo 1.o de la ley de fecha 18 del corriente.

A propósito de este asunto, el Ministro proporcionó los informes que se dispuso recabar en la sesión del martes último, respecto a la aparición de la aftosa en el Departamento de Flores y a los perjuicios causados por el acridio en esa zona del país.

Dijo el señor Castillo que la aftosa no ha aparecido allí con caracteres graves, pudiendo considerarse como benigna y aun de carácter esporádico. En cuanto a la langosta, efectivamente es un Departamento bastante castigado, y a ese efecto manifestó que se habían enviado ya materiales que considera suficientes por ahora para combatirla; habiéndose remitido 5.000 metros de barrera, 300 máquinas langosticidas, 500 mecheros y 10.000 litros de nafta y kerosene.

El señor Fabini hizo constar también que, según el último informe de la Policía Sanitaria Animal, correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado, el estado sanitario de la ganadería con respecto a la aftosa era bueno.

Tras otros informes del señor Ministro, se dispuso la publicación de los siguientes telegramas que se relacionan con dicho asunto:

Porongos. — Existen casos aftosa forma esporádica, caracteres benignos sin causar perjuicios establecimientos Departamento. Solicité informes telefónicos comisarías seccionales comunicando éstas no tener conocimiento aftosa, a excepción casos aislados sin causar muerte animales. Inmediatamente conocer texto telegrama Sociedad Fomento, fecha 24 solicité a esta entidad informes denuncia aftosa forma maligna, a fin tomar medidas inmediato, aun no he recibido contestación oficio remitido. — Salúdalo. — O. Carreras.

Porongos. — Con fecha de ayer solicité Sociedad Fomento, informes sobre sospecha aparición aftosa forma maligna, a fin de tomar medidas de inmediato. Esta Inspección cree carece fundamento alarma Sociedad Fomento, teniendo conocimiento casos aftosa forma benigna, sin causar perjuicios. Inmediatamente recibir contestación oficio remitido Sociedad Fomento o constate forma maligna aftosa, daré cuenta Superioridad. — Firmado: O. Carreras.

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo. — Señor Ministro: De acuerdo con lo dispuesto por el señor Ministro, se dirigió telegrama a la Inspección Veterinaria de Flores, disponiendo que informara sobre la extensión de la fiebre aftosa que existiera en aquel Departamento y si tenía carácter maligno.

En contestación, la citada Inspección Veterinaria, envía el telegrama que se adjunta, del cual se desprende que los casos de aftosa constatados en aquel Departamento son de carácter benigno. —Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Firmado: Rafael Muñoz Ximénez.

El Consejero señor Ismael Cortinas, hizo la siguiente exposición:

Señores Consejeros:

En una situación como la actual, en que las industrias madres soportan una grave crisis en los precios de producción, ensombrecida por pérdidas cuantiosas; en que la importación soporta gravámenes indispensables para equilibrar la balanza comercial; en que todas las actividades comerciales experimentan reducción de utilidades y aumentos de gravámenes, resultaría no sólo chocante sino contrario al interés nacional, que industrias protegidas por el Estado acumularan ganancias millonarias con gran sacrificio para el consumo público.

En tal situación de privilegio — según referencias cuya exactitud conviene puntualizar — se encontrarían las fábricas de paños y casimires nacionales, que han organizado un "trust" de ventas para sacar mayor partido de la protección aduanera que grava al competidor extranjero.

¡Bienvenida esa protección para crear la industria propia, pero a condición de que no haya lucro excesivo en perjuicio del pueblo que paga, sin percibir beneficio alguno!

Es notorio, que durante la guerra europea, hubo fábrica que acumuló ganancias millonarias, como acumularon también otras industrias: pero si tales ganancias se obtenían con la contribución de los pueblos en lucha armada, mucho más grave resultaría ahora que se obtengan a costa de nuestro pueblo, aprovechando la caída de la moneda y los gravámenes aduaneros que hacen imposible toda competencia.

Y más grave, aun resulta que por insistir en una protección exagerada, no podamos ofrecer compensaciones para la industria de los grandes países que nos compran nuestra producción.

En tales circunstancias, — y cuando el Gobierno se ve asediado por reclamos impostergables, — es el caso estu-

diar a fondo este asunto para llegar a soluciones equitativas.

No formo en las filas de los que están siempre atentos a los éxitos de la actividad privada para intentar la intervención fiscal y creo que los pueblos se engrandecen cuando los gobiernos son respetuosos de la actividad generosa y progresista que se traduce en beneficio para la colectividad, pero no consideró justo que a costa de la privación y la miseria, se formen trusts excluyentes de toda competencia para encarecer exageradamente consumos indispensables.

Y como los precios excesivos, gravitan, también sobre los gastos públicos, considero justificado investigar las causas del encarecimiento, comenzando por las compras que fatalmente tiene que hacer el Estado al trust, para tener una demostración concreta de lo que ocurre y estar en condiciones de proceder justicieramente, sin atentar contra legítimos y respetables intereses.

Parece que no existe lógica explicación para justificar aumentos excesivos, pues no hace mucho tiempo, la Asistencia Pública podía comprar frazadas a $ 0.80 y ahora tiene que pagarlas hasta $ 1.50; el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Guerra pagaban los paños para uniformes a $ 2.80 el metro y ahora tienen que pagar hasta $ 3.40; siendo también notorio que casimires que antes el pueblo pagaba a $ 2.40, ahora se venden al por mayor a $ 3.60 $ 3.70, cuando los extranjeros gravados por fuertes impuestos y reducido a la mitad el poder adquisitivo de nuestra moneda, a veces valen menos, pero no puende adquirirse por la falta de divisas.

Hago estas referencias por que circulan hace tiempo en el comentario público, pero como no sería justo adoptar ninguna medida sin controlar previamente lo que ocurre, propongo una investigación al respecto dispuesto a reconocer errores de información y dispuesto siempre, a mantenerme respetuoso de la actividad industrial del país siempre que se mantenga dentro de límites razonables para obtener justificados beneficios.

Por lo expuesto propongo al Consejo Nacional:

1.o Dirija una comunicación a la Presidencia de la República pidiéndole quiera solicitar a los Ministerios de Guerra y del Interior, la remisión detallada de las compras de paños de producción nacional en los últimos cinco años, con referencia a calidad, precios y dimensiones.

2.o Se soliciten los mismos informes al Directorio de la Asistencia Pública, respecto a las compras de diversos tejidos, al Directorio de la Usina Eléctrica, sobre compra de paños para uniformes y a la Oficina de Muebles y Utiles sobre el costo del vestuario que ha contratado durante igual lapso de tiempo, confeccionado con paños nacionales.

3.o Se soliciten, por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, referencias sobre los últimos balances de las fábricas de tejidos, con la salvedad expresa de que nada se exige y sólo se piden datos ilustrativos por tratarse de una industria protegida por el Estado.

El señor Brum dijo que no tenía inconveniente en votar el pedido de informes formulado por el señor Cortinas; pero deseaba aclarar que la fábrica de tejidos recién desde el año anterior es que goza de una protección eficaz que alcanza al 48 o|o sobre los derechos aduaneros.

Durante muchos abos sólo gozó de la ventaja del 33 o|o que se otorgaba a las demás industrias. Los dueños de la fábrica es cierto que durante la guerra europea obtuvieron ganancias considerables debidas a que se les ofreció la oportunidad de constituirse en proveedores de varias naciones aliadas; pero después de ese grave conflicto se les presentaron serias dificultades para el desenvolvimiento de esa industria, lo que se vino a corregir con la ley del año anterior que elevó la protección a un 48 o|o. También reconoce que los dueños de las fábricas de tejidos, han llegado a un entendimiento; pero este acuerdo no obedece al propósito de perseguir ganancias excesivas, sino al de armonizar procedimientos para evitar gastos dispendiosos inevitables si actuaran aisladamente.

El Ministro Castillo confirmó y amplió estas afirmaciones del doctor Brum y luego recordó que el año pasado presentó a consideración del Consejo un proyecto de ley gravando con un impuesto interno de un 50 o|o sobre la protección a las industrias que gozan de franquicias del Estado cuando eleven indebidamente los precios y cuando no abonen a sus obreros y empleados, sueldos razonables. Ese proyecto fué aprobado por el Consejo como complemento de la ley de Subsistencias y todavía se halla a estudio del Cuerpo Legislativo. Entró enseguida el señor Castillo en disquisiciones de carácter general sobre mejor régimen de protección a las industrias nacionales.

El señor Fabini sostuvo la conveniencia de proceder a una revisión del proyecto de ley citado, con el objeto de introducirle algunas modificaciones si fuere necesario y activar su sanción en el Parlamento.

Enseguida se votó afirmativamente el pedido de informes del Consejero Cortinas.

El Ministro dijo que deseaba dejar constancia con el mayor agrado de que la Usina Eléctrica ha ofrecido su decidido concurso al Ministerio para cooperar en la lucha contra la langosta, habiendo ya la Secretaría a su cargo expresado en qué forma apodría utilizarse esa importante cooperación.

El Ministro Castillo llamó la atención del Consejo acerca de las publicaciones que se vienen haciendo en un diario de la tarde, según las cuales el Consejo Nacional de Administración se habría sentido molestado por las gesetiones que viene realizando en Londres el Ministro Cosio, en cumplimiento de instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se relacionan con el intercambio comercial con Inglaterra. En esa información se atribuye al Consejo la opinión de que aquellas gestiones invaden sus atribuciones constitucionales y que es posible que esa divergencia sea planteada en el primer racuerdo de Industrias.

Agregó el señor Castillo que era necesario desmentir categóricamente esa versión completamente gratuita. No ha existido ningún conflicto de ideas entre las dos ramas del Poder Ejecutivo y, por el contrario, jamás ha habido mejor armonía de pareceres entre las mismas para buscar soluciones adecuadas a las conveniencias del país. Esas versiones perjudican a la nación y es conveniente desvirtuarlas de una manera categórica, como así lo propone al Consejo.

Los Consejeros presentes se manifestaron completamente de acuerdo con estas manifestaciones, expresando los señores Cortinas y Fabini que precisamente en estos instantes es cuando ha habido un contacto más íntimo entre el Consejo y la Presidencia de la República, por medio de las respectivas Secretarías de Estado, coincidiéndose en la apreciación del problema y a los medios para buscarle solución.

El pedido del Ministro, para que estas declaraciones se hicieran públicas, se votó por unanimidad.

Enseguida se puso el cúmplase a las leyes sobre pago de obligaciones en moneda extranjera y ratificación de la enmienda al artículo 27 de la Constitución, que establece las elecciones del Senado por voto directo.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Octubre 26 de 1932

1—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Remite copia de una nota de la Legación de Gran Bretaña e Irlanda, así como el texto revisado de los reglamentos internacionales para prevenir las colisiones en el mar, agregando una lista de los países que han aceptado esos reglamentos. — Para su conocimiento y demás efectos pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

2—Escuela Militar de Aviación. — Transcribe nota que fué remitida al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil dando cuenta de las características del avión perteneciente al señor Renato Pacheco Pedroso. — Enterado, archívese.

3—Estado Mayor del Ejército. — Da cuenta de la concurrencia del Regimiento de Artillería Montada número 1, a las Escuela de Fuego. — Enterado, archívese.

4—Escuela Naval. — Solicita elementos para el uso de los asociados del "Club de Deportes Náuticos", que funciona en el ex R. O. U. "18 de Julio". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que disponga la provisión solicitada, debiendo elevar oportunamente estos antecedentes al Ministerio para disponer su pago.

5—Arsenal de Guerra. — Hace notar la necesidad de adquirir cañones para carabinas modelo Remington norteamericano, calibre 7 milímetros. — A los efectos solicitados, pase al Ministerio del Interior.

6—Patricio Raúl Tutzo. — Ofrece en venta una lancha a motor. — Se resuelve no tomar en consideración dicho ofrecimiento.

7—Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — Gestiona el cobro de $ 19.03, por alquiler de la lancha "Flor del Este" y descarga de 42 cajones de espoletas. — Con lo informado, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Contaduría General de la Nación.— Orden de pago número 16.454. por $ 26.83 a favor del Alférez retirado Federico Silva Ledesma, por concepto de su sueldo correspondiente al mes de Marzo de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

9—Contaduría General de la Nación. — Orden de pago número 16 455 por $ 16.00 a favor de las pensionistas militares Clara y Petrona V. Pedrozo, por concepto de su asignación correspondiente al mes de Junio próximo pasado. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

10—Contaduría General de la Nación. — Orden de pago número 16.456 por pesos 25.20 a favor del Cabo retirado Manuel Sánchez, importe de su sueldo por el mes de Junio del corriente año. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

11—Estado Mayor del Ejército. — Eleva relación de la fuerza efectiva del Ejército, hasta el 15 del mes en curso. — Enterado, archívese.

12—Batallón de Infantería número 17. — Da cuenta de la pérdida de un fusil máuser modelo "Uruguayo". — Enterado, archívese.

Octubre 27 de 1932

1—Dirección de la Armada. — Agradece la remisión por parte del Ministerio de Marina de Estados Unidos de Norte América, de folletos, catálogos y reglamentos navales de ese país. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento, rogándole se sirva acceder a lo solicitado por la Dirección de la Armada respecto al agradecimiento que se formula por el envío de la referencia.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Remite copia de la Legación de los Estados Unidos del Brasil, solicitando datos sobre un avión encontrado en poder del ciudadano brasileño Renato Pacheco Pedroso. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

3—Comisión Departamental de Extinción de la Langosta (Paysandú). — Solicita diversos efectos. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

4—Eliseo Sosa, ex soldado. — Solicita liquidación de premios de constancia. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública, para que se sirva disponer se produzca el informe solicitado por la Contaduría General de la Nación.

5—Comité pro monumento Detomasi. Remite telegrama sobre llegada de un avión. — Enterado, archívese.

6—Ministerio de Industrias. — Comunica que por resolución del 15 del corriente mes accedió al pedido formulado por la Dirección de la Armada para que el técnico del Instituto de Pesca señor Luis P. Barattini, pasara a prestar servicios en comisión al Servicio Hidrográfico. — Diríjase la nota dispuesta y pase a la Dirección de la Armada para su conocimiento.

7—Arsenal de Guerra. — Gestiona la permanencia de tres oficiales zapateros en ese establecimiento. — Autorizado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

8—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares. — Solicita se practique una inspección en los libros de contabilidad y valores de ese Servicio. — Archívese.

9—Jefatura de Policía de Río Negro. — Gestiona el canje de armas de fuego. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio del Interior.

10—Banco Hipotecario. — Comunica que se han hecho efectivas las órdenes de pago números 305 y 307 por la suma de $ 2.614.27. — Téngase en cuenta en oportunidad y archívese.

Octubre 28 de 1932

1—José María López, comerciante. — Gestiona el pago que por diversos consumos le adeudan varios Oficiales del R. O. U. "Uruguay". — Dese vista de lo informado por la Dirección de la Armada al interesados y fecho, vuelva para su archivo.

2—Regimiento de Caballería número 6. — Hace notar el motivo por el cual no se giró el importe de ventas de cantinas correspondiente al mes de Febrero de 1931. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para que agregue la copia testimoniada a que se refiere el señor Fiscal Militar de 2.o turno, en su precedente informe.

3—Ministerio del Interior. — Resolución declarando que lo dispuesto por el decreto de 7 de Setiembre próximo pasado en el sentido de que se validará a los Oficiales del Ejército el tiempo pasado al mando de fuerzas policiales como mando de tropa, a los efectos del cómputo de servicios militares, rige también para los servicios prestados en aquella situación con anterioridad a la expedición del expresado decreto, cuando los Oficiales que los prestaron no hayan sido ascendidos.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Remite copia de una nota de la Legación de Italia, relativa a la próxima visita que harán a este puerto los exploradores "Pessagno" y "Da Mosto". — Para su conocimiento y demás efectos pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

5—Círculo de la Prensa. — Agradece la colaboración prestada a esa entidad en la reciente visita de los delegados del Círculo de la Prensa de Buenos Aires. — Enterado, archívese.

6—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Gestiona la concesión libre de derechos, de alcohol para usos quirúrgicos y químicos. — Visto lo manifestado precedentemente por dicho Servicio, vuelva al Ministerio de Hacienda.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Adjunta los estados de rubros de las planillas Ejército, Marina y Capitanías, hasta el día 15 del corriente mes. — Tómese nota y archívese.

8—Arsenal de Guerra. — Solicita la designación de dos miembros para integrar el Tribunal de Concurso para proveer una vacante de Maestro Armero, asimilado a Teniente, de ese establecimiento. — Con lo informado por la Dirección de la Armada, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Arsenal de Guerra. — Propone al señor Benito Lagarde, para ocupar una vacante de peón presupuestado, asimilado a Sargento, de dicho Arsenal. — Habiéndose dictado resolución, archívese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 10 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 16. Concejo de Administración de San José, decreto que crea impuesto departamental de herencias. Héctor Morossi, Auxiliar 1.o de la Corte, exposición. Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, exposición sobre un defensor judicial procesado. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Jueces de Paz: 23.a sección de Montevideo, 3.a de Flores. Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 8.a sección de Tacuarembó. Tomás Cabrera, jubilación. Exhorto del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno a la justicia argentina en proceso por delito de proxenetismo. Jerónimo Carballo, jubilación. Gabriel Rodríguez, denuncia. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina en proceso por falsificación documentaria y bigamia. Tacuarembó, revisación de la oficina. Escribano Ramón G. Pereira Pérez, de Lavalleja, revisación de su protocolo. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de defraudación (dos). Exhorto de las autoridades del Cairo sobre notificación de un súbdito. Nemesio García Austt, Contador, solicitud. Relaciones mensuales: Instrucción 1.o, Crimen 1.o, Movimiento habido en sus oficinas durante el mes de Agosto próximo pasado. propuesta de Alcalde para el 3.er distrito de la 1.a sección de Río Negro. Antecedentes sobre Alcaldías de varios distritos de la 7.a sección de Río Negro. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Pedro Lázaro Beltrame. Oficina de Identificación y Estudios Médicos-Legales, presupuesto por Julio de 1932.

Trámite judicial — Ana R. de Prandi con Concejo de Administración Departamental de Florida. Tres procesos por los delitos de homicidio, robo y proxenetismo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 15.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 17. Acuerdo, 1, Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Relaciones quincenales, 34. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 15 — Trámite — Juana Arosa contra Julio César Martínez. Sucesión Justa Rivero de Garra. Kadcher Mujtarian. Sucesión Rodolfo Tomás Ribero y otra. Sucesión Juan Fermín Lafon. Sucesión Carlos Ambrosio Grisetti. Sucesión Juan Roquero. Testamentaría Natalia Pereira de Rodríguez. Sucesión Carolina Ferrari de Paseyro y otro. Sucesión Ercilia Domínguez. Testamentaría Francisco de León y otros. Teresa Bowry de Matthew. Juan Scapucio y otros contra Alfredo Echevarría. Sucesión Garibotto. Sucesión Luis Giudicci. Sucesión José Babio Vieytes y otra. Alberto Chapital contra Elías Colombino. Eugenio Villanueva contra Aguirre, Lecocq y Martínez. Hermenegildo Crosa. Testamentaría Margarita Butler. Sucesión Felipe Vigliecca. Sucesión Elena Greens de Adams. Sucesión Rodolfo Rieppoffs. Sucesión Carlos Demicheri. Sibila Adela Gómez contra su esposo Gabriel Ibarra. Marion Thorne Ricketts de Edwards (sucesión) contra José Burastero. Sucesión Manuel Fauce Núñez.

Definitivas — Sucesión Abdón Alfredo Graña Lereté y Josefa Deflia Graña Lereté. Virginia Torres de Lagos. Testamentaría José María Guerra y otros. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Octubre 22 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y 17 de Abril de 1931 durante la primera quincena del mes de Octubre de 1932.

Se analizaron 244 muestras, resultando 239 buenas y 5 malas.

Se comprobaron 27 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Cinco por venta de leche aguada, una por conducir agua durante el reparto, cinco por repartir sin autorización, siete por no estar inscriptos, dos por tener envases con varios números, dos por no tener número en el vehículo, dos por eludir la inspección, tres por no haber presentado el certificado que expide la Direción de Policía Sanitaria de los Animales, habili-

tando el tambo para la producción de leche inspeccionada.
Saluda a usted atentamente.
A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 25 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Octubre de 1932;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 19 de Agosto de 1927, 18 de Octubre de 1911 y modificación de 17 de Abril de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores al artículo 3.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00, al infractor al artículo 9.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 11 (ampliación), 12, 20, 21 y 29 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00), a los infractores al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931 una multa de diez pesos ($ 10.00) y al reincidente al mismo artículo una multa de veinte pesos (pesos 20.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecicones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena de Octubre de 1932.

Ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 de fecha 29 de Setiembre de 1930. — Infracción al artículo 3.o (leche aguada).

Primera infracción

S|n.—José Pena, Rafael sin número.
681—Pedro Haro, avenida Simón Martínez sin número, S. P. 23.a.

Reincidentes

1160—Jesús Ambroa, Isla de Gaspar 94.
531—José Domínguez, Dionisio Coronel sin número, S. P. 19.a.
882—Carlos Fercero, camino del Andaluz sin número, S. P. 16.a.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 9.o (por conducir agua).

Primera infracción

S|n.—José Pena, Rafael sin número.

Infracción al artículo 11, ampliación (por repartir sin autorización)

698—Manuel Souto, Industria 2781.
731—Salvador Saavedra, Corrales 70, S. P. 16.a.
283—Perfecto Varela, Martín García 1873.
1207—Jesús Zuasti, Gobernador Vigodet 31, S. P. 15.a.
1457—Pedro Papuig, Roma 16, S. P. 16.a.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

S|n.—Moisés Domer, Maldonado 857.
S|n.—Joaquín Mariescurrena, comunicado en la nota 5738.
S|n.—Usina de Concentración de la Unión, 8 de Octubre 4497.
S|n.—José Pena, Rafael sin número.
141—Jesús Rodríguez, Durazno 1018.
644—José Rodríguez, Maldonado 806.
S|n.—Pilar Lacasa, Hocquart 1842.

Infracción al artículo 20 (envases con varios números)

364—José Fercero, camino Osvaldo Rodríguez entre Manga y Toledo, S. P. 16.a.
882—Carlos Fercero, camino del Andaluz sin número, S. P. 16.a.

Infracción al artículo 21 (vehículo sin número)

802—Generoso Mato, Marcelino Berthelot 1768.
1400—Alberto Faljer, Democracia 2482.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

S|n.—José Pena, Rafael sin número.
447—Eduardo Bas, Pagola 2162.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931. — Infracción al artículo 1.o (certificado de Policía Sanitaria).

Primera infracción

1292—Pedro E. Rodríguez, Corumbé 203.
1287—Domingo Domínguez, Callao 52, S. P. 13.a.

Reincidente

882—Carlos Fercero, camino del Andaluz sin número, S. P. 16.a.

Montevideo, Octubre 22 de 1932.
A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Día 28 de Octubre de 1932

Rosa Jamolaro Gelini, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Francisca Miralles, española, 22 años, soltera, General Pagola 2077.
María del Carmen del Pino, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Esteban Píriz, oriental, 43 años, casado, Burgues 37000.
María Elsa Lima, oriental, 14 años, 8 de Octubre 2435.
Petrona Puñi, oriental, 21 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pedro Coucher, francés, 46 años, soltero, Juan P. Laguna 3381.
Dominga Lamas de Alfaya, española, 79 años, viuda, Bulevar Artigas 2299.

Día 29

Luis Alberto Lamaison, oriental, 15 meses, Cuareim 2174.
Estefanía Delgado de Hernández, oriental, 56 años, casada, Patria 2915.
Florencia Clavijo de Ramos, oriental, 60 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Néstor Farías, brasileño, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Amelia Carvallo, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Elida Merlo, oriental, 27 días, Casa del Niño.
Juana De León, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.
Pedro Ceriani, oriental, 59 años, casado, General Flores 4969.
Pablo Budelli, italiano, 74 años, casado, Cuñapirú 1310.
Felipe Píriz Soria, oriental, 20 años, soltero, Malvín.
Simona Olivera Portas, oriental, 64 años, soltera, Asilo del Campo.
Ditina Fernández de Núñez, española, 32 años, divorciada, Hospital Fermín Ferreira.
Gelasio Núñez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Valentín de Valentín, oriental, 47 años, casada, Hospital Pasteur.
Victoria Echebese de Nogueira, oriental, 46 años, casada, Maternidad.
Juan Carlos Romero, oriental, 16 meses, Continuación L. Forteza 9 a.
Manuel Anido, español, 72 años, viudo, Reconquista 381.
Yolanda Ceramella, oriental, 2 años, La Paz 1832.
Ramón Calvete Noya, español, 71 años, casado, 26 de Marzo 3293.
José César Clobis, francés, 60 años, soltero, Sitio Grande 932.
Dorita A. Rabazani, oriental, 14 meses, Pando 2472.
José Catrufo, oriental, 58 años, soltero, Gua ná1924.

Día 30

Pedro Lombardi, oriental, 18 años, soltero, Rousseau 37.
Juana Lizaso de Pereira, oriental, 58 años, casada, Sochantres 2733.
Santiago Carlucho, italiano, 47 años, casado, Ciudadela 1240.
Lola G. Vignoli, oriental, 47 años, soltera, General Flores 701.
Baldomero Héctor Peña, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Angela Barrientos, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Fructuosa Arellano, oriental, 40 años, soltera, Besares 20.
Antonia Gutiérrez de Piso, española, 92 años, viuda, Asilo del Campo.
Natividad Alciaturi de Devincenci, oriental, 85 años, viuda, Maldonado 1219.
Orfilia Giridleaín, oriental, 3 meses, Democracia 2332.
Juan Arló, italiano, 80 años, viudo, Marsellaise 534.
Francisco José Marqués, español, 72 años, viudo, 18 de Julio 1465.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

nes expresadas por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra y creo que sea de extricta justicia que el Consejo Universitario contemple la situación del Bedel de la Facultad de Medicina, ya que el Parlamento no lo ha podido hacer, por tratarse de un funcionario ejemplar con gran capacidad de trabajo y que tiene aproximadamente 30 años de antigüedad en el puesto, sin haber sido modificado su sueldo, desde hace aproximadamente 20 años.

Es por eso, señor Presidente, que también me adhiero a las manifestaciones formuladas por los señores Senadores.

Señor Pérez Aquino. — Hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Senadores por Colonia, Durazno, Rivera y Flores, sea pasada al Consejo Universitario.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Viera. — ¡Es indudable que los médicos están bien representados en el Senado!

Señor Estradé. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto cuando trató el proyecto venido de la Cámara de Representantes, tuvo a la vista los antecedente que poseía sobre el Presupuesto Univrsitario, y pudo apreciar que no sólo en el caso que ahora citan los señores Senadores sino en algunos otros, se habían producido omisiones lamentables, las que le chocaron a la Comisión, puesto que en otros casos había demostrado el Consejo Universitario bastante diligencia para premiar méritos, seguramente ciertos.

Al aumentar en cerca de $ 42.000 los sueldos existentes, es de sentir que no se haya acordado de empleados tan meritorios como el que ha motivado las palabras pronunciadas en el Senado; pero como el Parlamento se ha impuesto la obligación de no votar más que cantidades globales para sueldos y gastos, la Comisión creyó que en ese, como en algún otro caso, el Consejo Universitario tiene en sus manos los medios de corregir tales injusticias, sin que sea el Parlamento quien lo haga, autorizando aumentos individuales, violando de esa manera una regla que el mismo Parlamento se impuso y que por ahora creemos que es prudente mantener.

Por eso la Comisión, lamentando mucho que sus facultades no le permitan aconsejar otra cosa, se atuvo a las cifras globales, venidas con sanción de la Cámara de Representantes, y lo único que hizo fué adaptarlas más a la letra y al espíritu de la ley de Agosto de 1931.

Señor Morelli. — Pido la palabra.

Por mi parte lamento que la Facultad de Medicina no haya realizado todavía un proyecto que representa un verdadero progreso nacional en el terreno de la asistencia pública, como es la creación de un instituto de Tisiología, o, por lo menos, una cátedra de Tisiología.

Por las razones que acaba de exponer el señor Senador por San José, no nos es dable más que expresar un voto, lo que hago en este momento.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 2.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Con fecha 5 de Julio, señor Presidente, se sancionó la ley creando la Facultad de Ciencias Económicas. En esa ley hay un artículo 2.º que establece la planilla del Presupuesto de esa nueva Facultad. Esa planilla asciende a la suma total de $ 44.820.00 anuales. Por lo tanto estoy de perfecto acuerdo en que, como lo establece el artículo 3.º, se suprima del Presupuesto G. de Gastos, la planilla número 102 del Ministerio de Instrucción Pública que correspondía a la antigua Escuela de Comercio; pero me parece que en cuanto a la cantidad, está mal tomada. Si la Escuela de Comercio tenía en ese Presupuesto la cantidad de $ 51.066.22, lo que debe hacerse es suprimir esa cantidad y asignar a la Facultad de Ciencias Económicas, la cantidad de $ 44.820.00 que es lo que la ley establece como Presupuesto total, de la misma. En ese sentido voy a proponer la modificación.

Señor Estradé. — Tiene razón el señor Senador.

La Comisión, lo único que hizo fué tomar la cifra del proyecto de la Cámara de Representantes, pero también advierto que esa cifra fué tomada de la publicación del Presupuesto G. de Gastos, sin advertir que en ese mismo Presupuesto hay una partida, la de los pensionistas...

Señor Massera. — De becados.

Señor Estradé — ...que ya está suprimida por leyes anteriores.

Lo justo es, pues, poner la cifra que el Parlamento ya votó anteriormente, cuando se creó la Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Bonnet — De acuerdo con lo que venía manifestando, propongo que se suprima como lo establece este artículo, la planilla correspondiente a la Escuela Superior de Comercio, y además, se agregue que la Universidad dispondrá de la suma global no de pesos 51.066.22 sino de $ 44.820.00 anuales, que es lo que corresponde como presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas.

En ese sentido propongo la modificación del artículo.

Señor Estradé. — Por mi parte, como miembro de la Comisión, acepto la modificación que propone el señor Senador por Rivera.

Señor Massera — Pido la palabra.

Iba a hacer una manifestación análoga a la del señor Senador por Rivera, recordando que cuando se discutió en el Senado la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, se arguyó, en favor del proyecto, que el Presupuesto de la Facultad era menor que el de la actual Escuela Superior de Comercio y se hizo hincapié en ello para hacer pasar aquel mal proyecto.

Señor Bonnet. — Representaba una economía.

Señor Massera. — Ahora, ante el artículo, iba a protestar diciendo que ahora salimos con que no hay economía ninguna, y no solamente no habría economía alguna, sino que el inciso final del artículo dice todavía: "En el Presupuesto para el próximo ejercicio económico, la Universidad deberá incluir el Presupuesto completo de este Instituto". Quiere decir que, además de $ 51.066.22, de la Escuela de Comercio, habrá que agregar otras partidas, y habrá evidentemente que agregarlas, puesto que en aquel plan tan mal hecho, los preparatorios pasan a la Enseñanza Secundaria y es preciso pagarlos separadamente.

Señor Viera. — ¿Qué le parece al señor Senador por Canelones si volvemos a discutir ese asunto?

Señor Massera. — Yo no pretendo discutir.

Además, será preciso también pagar los cursos sintéticos para los cuales no había partida o había una partida ridícula.

Señor Bonnet. — Lo fundamental, ahora, es corregir esas cantidades.

Señor Viera. — El señor Senador por Canelones aprovechó la oportunidad para decir que aquel era un mal proyecto.

Señor Massera. — Y que la mayoría del Senado votó aumentos en esta época de dificultades, a sabiendas de que la Facultad iba a costar muy cara.

Señor Minelli. — De donde se deduce que el régimen indirecto de la elección de Senadores, no es una garantía absoluta.

(Hilaridad).

Señor Massera — ¡Me hace reir el señor Senador!

Señor Presidente — La Mesa hace notar que el miembro informante de la Comisión acepta la modificación propuesta.

Señor Estradé. — Acepto personalmente, señor Presidente, porque no estoy autorizado para aceptarla a nombre de la Comisión.

¿Si los demás miembros de la Comisión aceptaran?

(El señor Senador Estradé consulta a los miembros de la Comisión).

—La Comisión acepta, señor Presidente, la modificación propuesta.

Señor Presidente. — Léase el artículo 3.º con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 3.º Suprímese del Presupuesto G. de Gastos la planilla número 102 del Ministerio de Instrucción Pública correspondiente a la Escuela Superior de Comercio. La Universidad dispondrá de la suma global de $ 44.820.00 que se tomará de Rentas Generales para cubrir el Presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, y de los cursos que la Escuela Superior de Comercio que funcionan actualmente. En el Presupuesto para el próximo ejercicio económico la Universidad deberá incluir el Presupuesto completo de este Instituto."

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.º.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli. — Antes de votar el último artículo y dar por terminada la sesión, quiero hacer una moción de orden.

Propongo que, inmediatamente, a continuación de este proyecto, se trate el sancionado por la Cámara de Representantes y aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Legislación, por el cual se da el nombre de pueblo a la agrupación de casas denominada "Cabellos" y se establece un régimen especial de colonización. Pido, pues, que se prorrogue la sesión para este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se prorroga la sesión para tratar el

asunto a que se ha referido el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

Continúa la primera discusión particular el proyecto por el que se denomina pueblo a la agrupación de casas conocida por "Cabellos", y se autoriza la expropiación de cinco mil hectáreas destinadas a colonización.

Señor Minelli. — Hago moción para que se lea exclusivamente el proyecto sustitutivo de la Comisión de Legislación, que se diferencia muy poco del anterior.

Señor Viera. — No hay más diferencia que en cuanto a la cantidad de hectáreas que se puede expropiar.

Señor Minelli. — Ya se aprobó el artículo 1.º. De manera que deberán votarse del 2.º en adelante.

Señor Presidente. — Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Artículo 2.o Declárase de utilidad pública, — cometiéndose al Consejo Nacional la acción pertinente, — la expropiación de hasta cinco mil hectáreas de campo que circunda la agrupación de casas a que se refiere el artículo anterior".

Señor Presidente. — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Nacional gestionará del Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo de colonización sobre el campo expropiado, cubriendo con los recursos previstos en el artículo 4.o, inciso C, los servicios respectivos, y, si hubiera algún saldo, con Rentas Generales.

El producido del préstamo a que se refiere este artículo será entregado a la sección Fomento del Banco Hipotecario para que de cumplimiento a lo dispuesto en esta ley".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las tierras adquiridas en virtud de esta ley serán fraccionadas en pequeñas huertas y solares, y se entregarán en arrendamiento en las siguientes condiciones:

A) A un plazo mínimo de sesenta años, pudiendo renovarse por los períodos que determinen las leyes.

B) El arrendatario tendrá los mismos derechos que el propietario para mejorar el inmueble y las mejoras realizadas, de cualquier naturaleza que fuesen, — por ejemplo: construcciones, plantaciones, etc., — le pertenecen en propiedad y su valor apreciado por peritos le será reembolsado si el Estado se negare, al vencer el contrato, a renovarlo.

C) El precio del arrendamiento no podrá exceder del siete por ciento anual de su precio de adquisición y se destinará a servir el préstamo respectivo.

D) El arrendatario deberá habitar el inmueble y podrá transmitir sus derechos por herencia o por cualquier forma de transmisión de dominio siempre que el adquiriente habite en la propiedad.

E) Las mejoras realizadas por el arrendatario estarán exentas de impuestos y no podrán ser hipotecadas, ni tampoco ejecutadas, ni embargadas hasta el valor de dos mil quinientos pesos".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Presidencia hace constar que ha votado negativamente por no estar conforme con este sistema de colonización.

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.º Tienen derecho a los solares y huertas las personas que habitan en la República, por lo menos desde tres años anteriores a la promulgación de esta ley, con preferencia los que habitan en el pueblo Cabellos o en sus suburbios, debiendo sortearse los inmuebles si los pedidos excedieren a la oferta.

Las huertas se adjudicarán por sorteo entre los interesados que acrediten su competencia en los cultivos agrícolas."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.º Todas las oficinas nacionales deberán prestar gratuitamente los servicios que les fueran requeridos para cumplir esta ley, por la sección Fomento Rural de los Bancos Hipotecario y de la República."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Pérez Aquino. — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

Ha terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 20 y 20).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

Señor Rodríguez Fabregat. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat. — Lo cierto es que, sin duda, no preveíamos que el asunto relativo a seguro de la desocupación, lo íbamos a terminar hoy y que necesitamos evidentemente, por lo menos, volver a estudiar el proyecto de jubilaciones generales, que es vasto, que es complejo y que presenta problemas en distintos aspectos de la cuestión.

En cuanto a continuar considerando la orden del día, estamos más o menos en en las mismas circunstancias, al menos tendríamos que volver a leer estos asunto. Yo me atrevo a consultar, antes de formular la moción, si no sería más conveniente levantar la sesión y tomarnos este tiempo para estudiar el proyecto sobre jubilaciones generales.

Señor Presidente. — A las 19 y 30 hay que dar cuenta del resultado de la votación en la enmienda constitucional.

Señor Rodríguez Fabregat. — En ese caso, pasaríamos a intermedio hasta las 19 y 30.

Señor Espalter. — ¿Necesita quórum la Cámara para dar cuenta del resultado de la votación?

Señor Presidente. — Para dar cuenta de la votación entiendo que no.

(Murmullos).

—La disposición reglamentaria dice que la Presidencia dará cuenta del resultado de la votación antes de levantarse la sesión en que aquella se efectúe. De manera que si la Cámara resuelve pasar a intermedio hasta las 19 y 30, hora en que termina la votación, reabriré la sesión, daré cuenta del resultado de la votación y, si no hay quórum, se levantará la sesión.

(Murmullos).

Señor Rodríguez Fabregat. — Hago moción en el sentido que he indicado.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta las 19 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

—La Cámara pasa a intermedio hasta las 19 y 30.

(Así se efectúa a las 17 horas y 15 minutos.

Vueltos a Sala a las 19 horas y 30 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

15

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de enmienda constitucional, elección de Senadores.

(Se lee):

"Han votado por la afirmativa los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Oller, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Quesada, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Ruggie, Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría; han votado por la negativa, los señores Representantes: Gutiérrez, Odizzio, Regules, Rossi (don Mario), y Secco Illa.

Noventa y tres Srs. Diputados por la afirmativa y cinco por la negativa: **Afirmativa.**

—Queda sancionado y se comunicará.

La Cámara ha queda sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 32 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

143.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, De Castro, De Leon, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Edvardo Víctor), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Macció, Martínez, Massioti Silveira, Melo, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puig, Puyol, Quesada, Rodríguez Fabregat, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Santos, Semino, Seoane, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total 81:

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes: Antía Errandonea, Charlone, Gomensoro Ruano, Minelli, Sánchez Varela y Schinca.

Total 6:

Con aviso: los señores Representantes: Benia Rovira, Carbajal Victorica, Manini Ríos, Salguero, Vázquez y Ximénez.

Total 6:

Sin aviso: los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Arena, Arrarte Corbo, Bustillo, Coronel, De Dovitiis, Echeverri, Gallinal, Gómez, González Olaza, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Menéndez, Olivera Ortuz, Pintos Curbelo, Prando, Regules, Romero, Rospide, Salgado, Sanchez (don Amador), Secco Illa, Solares, Tarabal, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C) y Viera (don Rivera S.).

Total 30:

Señor Presidente. — Habiendo quórum, esta abierta la sesión.

2

Por haber quedado la Cámara sin número ayer, no se votó una licencia pedida por el señor Diputado Grauert.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiseis en veintinueve**).

3

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Estaba en discusión el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, incluído el Contador General de la Nación.

El Consejo de Administración designará dos vocales y los miembros restantes serán elegidos en la siguiente proporción: tres por los empleados públicos en actividad y uno por los jubilados afiliados a la Caja.

El Consejo Nacional de Administración designará el miembro del Directorio que desempeñará la Presidencia. Los vocales durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Para la elección de delegados regirá el voto secreto y la representación proporcional. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma y ritualidad del acto".

—Hay un artículo sustitutivo propuesto.

Léase.

(Se lee):

De los señores Representantes Alonso Montaño, Navarro y Semino.—"La Cá-

ja de Jubilaciones y Pensiones Civiles será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, incluído el Contador General de la Nación, que ejercerá las funciones de Presidente.

Los miembros del Consejo serán elegidos en la siguiente proporción: dos por los empleados públicos en actividad y dos por los jubilados afiliados a la Caja.

La forma y ritualidades de la elección serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará en primer término el artículo del proyecto de la Comisión. Si fuera rechazado, se votará el artículo sustitutivo.

Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta**).

Señor Camps. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este artículo, y hubiera votado afirmativamente el artículo sustitutivo propuesto por los señores Diputados Alonso Montaño, Navarro y Semino.

Señor Presidente. — Señores Diputados: hay un artículo entregado a la Mesa, propuesto por el señor Diputado Suárez. No se encuentra, está traspapelado. De manera que se podría continuar con el proyecto, y tratar ese artículo una vez que venga el señor Diputado Suárez.

Señor De Mula. — Podría ser útil que la Mesa recordara más o menos de qué se trata. ¿Se relaciona con el artículo 1.o?

Señor Presidente. — Sí, señor Diputado.

Señor De Mula. — Se puede dejar en suspenso, y en todo caso se cambiará después la numeración.

Señor Presidente. — Muy bien. Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 2.º Los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, percibirán una remuneración de diez pesos ($ 10.00) por cada sesión a que asistan, fijándose en diez (10) el número de reuniones mensuales remuneradas y debiéndose tomar las cantidades respectivas de los fondos que administra dicha Caja.

Esta asignación será acumulable íntegramente al sueldo o jubilación que perciban dichos miembros por cualquier otro carácter."

—En discusión.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Mucho se ha discutido sobre los inconvenientes que surgen cuando se resuelve que una función pública cualquiera sea desempeñada honorariamente.

En general, me parece buena la doctrina de que todo trabajo que se realice para el Estado, sea compensado por éste; pero en el caso presente de un Directorio para una Caja de Jubilaciones cuyos miembros serán, precisamente, componentes de la misma Caja, que van a trabajar por la colectividad a la cual ellos mismos pertenecen, no creo que sea indispensable pagar estas asignaciones que se proponen en este presupuesto, sobre todo porque los miembros del Directorio van a ser, con toda seguridad, altos empleados públicos que ya perciben otras remuneraciones como funcionarios.

Entiendo que algunos organismos públicos han demostrado, en su actuación, que el factor del estipendio correspondiente no ha sido decisivo en favor del mejoramiento de la marcha del respectivo organismo. Así, por ejemplo, la situación de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, no creo que haya sido mejorada en lo más mínimo desde el momento en que se fijaron altos sueldos para sus directores, y se explica un poco, porque estos institutos, estas Cajas de Jubilaciones deben ser administradas con el entusiasmo y con el espíritu de sacrificio de cualquier obra de cooperación.

La cooperación no se consigue sino como resultado del esfuerzo desinteresado y a veces abnegado de los que, comprendiendo la obra social a realizarse, tratan de poner todos sus esfuerzos al servicio de una causa noble y altruista. Por eso, cuando se desempeña una función en uno de esos organismos, teniendo en cuenta los fines sociales a que responde el mismo y se ponen en movimiento las fuerzas morales de cada uno es posible esperar buenos rendimientos de los que espontáneamente prestan su concurso. En cambio, cuando esos puestos se convierten en simples empleos remunerados, entonces suelen ser ambicionados por personas que no tienen ningún interés social, que no comprenden el significado moral de las funciones que desempeñan y, por lo tanto, la realizan sin ese espíritu de abnegación que es indispensable para lograr resultados verdaderamente satisfactorios.

En el caso actual, tratándose de funcionarios públicos que reciben otras compensaciones, el mal es todavía más grave porque, como ya he dicho en otros debates, es indispensable poner un límite a las altas jubilaciones y a los altos sueldos para que el Estado no se convierta nuevamente en un dispensador de privilegios. Y lo menos que podríamos exigir en esta ley, sería que el nuevo estipendio que se fija a estos funcionarios por el trabajo que van a realizar en la Caja de Jubilaciones, no sobrepasara, una vez de reunido con el sueldo respectivo, una cantidad prudencial, que yo creo que no debería ser mayor de trescientos pesos mensuales.

Creo que con estas razones queda perfectamente explicado el voto de la delegación socialista en contra de este artículo; voto que se justifica más todavía. si se tiene en cuenta que todas estas Cajas de Jubilaciones tienen un porvenir problemático y que sus déficit han de ser resueltos casi seguramente arrojando nuevas cargas sobre el Erario Público.

Nada más.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

—Dejo constancia de que he votado afirmativa por entender que las tareas del Directorio de la Caja de Jubilaciones Civiles son unas tareas realmente absorbentes y de gran responsabilidad, y que, por lo tanto, estas funciones públicas deben ser bien remuneradas, siendo, por otra parte, la asignación de un máximum de cien pesos mensuales muy inferior a la que ganan los directores de otras Cajas.

Señor Fontana. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana — Dejo constancia de que había resuelto votar todo el proyecto por la negativa; pero tomando represalias contra mi bancada por no estar presente ahora, reacciono y he resuelto votar afirmativamente.

Señor Presidente. — Léase el artículo 3.º

(Se lee):

"Artículo 3.º El Directorio de la Caja tendrá las mismas atribuciones que las leyes vigentes señalan al Consejo Administrativo y Comité Ejecutivo de la misma, quedando derogados los artículos 6.º y 9.º de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—Léase un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Dufour, que pasaría a ser 4.º.

(Se lee):

"Artículo 4.o A los efectos de la pasividad correspondiente, se tomarán en cuenta los servicios prestados anteriormente en el Directorio de la Caja, debiéndose pagar los reintegros con arreglo a las asignaciones que establece la presente ley. Esta disposición comprende a todas las personas que hayan prestado servicios en el Directorio de la Caja, incluso los actuales jubilados."

—En discusión.

Señor Puyol. — ¿Me permite?...

Los miembros de la Comisión están de acuerdo con este artículo.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

—Léase el artículo 4.o del proyecto, que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Para la integración del Directorio, el Consejo Nacional de Administración y los jubilados afiliados a la Caja, elegirán los representantes que señala el artículo 1.o, dentro de los sesenta días de promulgada esta ley.

Los actuales representantes de los empleados públicos recientemente electos, continuarán en sus funciones hasta el término de su mandato."

—En discusión.

Señor Martínez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — En la sesión última en que se trató este asunto, había manifestado que me proponía presentar una modificación al artículo 1.o cuando él fuera tratado por la Cámara; pero en vista de que he llegado tarde, voy a aprovechar esta oportunidad para presentar un agregado al apartado segundo del artículo en discusión, estableciendo que para las elecciones futuras de los delegados de los empleados públicos, serán electores todos los empleados públicos en actividad, con derecho a jubilación.

Esto lo hago, señor Presidente, para evitar que, por vía de la reglamentación de esta ley, se pueda establecer que solamente serán electores en la elección de delegados de los empleados públicos, aquellos empleados que ocupen jerarquías superiores, como se hizo de acuerdo con la ley en vigencia, en la que se estableció que solamente serían electores los jefes y segundos jefes de oficinas.

Por lo demás, este es un aspecto del asunto que lo resolvió en esa forma la Comisión informante, y que sólo por una omisión no se ha comprendido al darle redacción a este proyecto.

Señor De Mula. — ¿Me permite?...

A mí me parece que la redacción del artículo 1.o que fué aprobado por la Cámara, no permite la interpretación a que alude el señor Diputado Martínez, desde el momento que se dice que serán elegidos en las siguientes proporciones: "Tres, por los empleados públicos en actividad". Cuando la ley no ha distinguido entre los empleados públicos en actividad, la reglamentación no podrá distinguir y hacer esas excepciones.

Señor Martínez. — Pero la verdad es que la ley actualmente en vigencia establecía más o menos lo mismo, y, sin embargo, por vía de la reglamentación, solamente se reconoció el derecho a votar en estas elecciones a los empleados que

ocuparan cargos de la jerarquía de jefes o segundos jefes.

Yo quiero evitar precisamente eso: quiero que, por ley, se reconozca a todos los empleados públicos en actividad, con derecho a jubilación de acuerdo con la ley del año 25, el derecho a intervenir en la elección de delegados ante el Directorio de la Caja. Eso es lo que yo solicito simplemente: que la ley lo reconozca.

Señor De Mula. — Yo creo que con la aclaración hecha en esta discusión, será más que suficiente. De ninguna manera, como está redactado el artículo 1.o, al hacerse el decreto de reglamentación, se le podría dar otra interpretación que la que indica el señor Diputado Martínez.

Señor Martínez. — Precisamente las palabras del señor Diputado De Mula me dan la razón. Si estamos en tiempo de establecer con toda claridad en la ley el derecho que nosotros queremos reconocer a los empleados públicos para intervenir en la elección de delegados al Directorio de la Caja, no veo los motivos que pueden existir para no aprovechar esta oportunidad y dejar claramente estampado en la ley cuál es el pensamiento del legislador en esta materia.

Yo pido, concretando, que en el apartado segundo del artículo que está en discusión, se agregue lo siguiente: "Para las elecciones futuras de los delegados de los empleados, serán electores todos los empleados públicos en actividad con derecho a jubilación".

Dejo formulada moción en ese sentido.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Encuentro muy pertinente la indicación del señor Diputado Martínez, pero noto una pequeña contradicción.

En el artículo 1.o ya votado, hemos establecido que el Consejo Nacional designará dos Vocales, y que los miembros restantes serán elegidos en la siguiente proporción: tres por los empleados públicos en actividad y uno por los jubilados afiliados a la Caja. El señor Diputado Martínez desea que la representación de los empleados públicos se haga con todas las garantías y con la mayor amplitud posible, es decir, contemplando el derecho integral de todos los afiliados a la Caja y de los que contribuyen a su mantenimiento, es decir, todos los empleados con derecho a jubilación en actividad. Pero en la parte segunda del artículo 4.o se establece que los actuales representantes de los empleados públicos, recientemente electos, continuarán en sus funciones hasta el término de su mandato.

No ignoran los señores Diputados que estos delegados de los empleados públicos, han sido electos en una forma realmente antidemocrática, en una elección en la cual han intervenido exclusivamente funcionarios de cierta jerarquía, en la que no han tenido la intervención que deben legítimamente tener todos los funcionarios públicos, de acuerdo con las indicaciones que ha formulado el señor Diputado Martínez. Por consiguiente, ya que se ha resuelto constituir el Directorio, integrarlo totalmente, es decir, que los funcionarios públicos realicen ahora la elección de sus representantes para completar en absoluto el mandato con los otros cuatro que se establecen por el artículo 1.o, lo que correspondería es que se renovara totalmente el Consejo Directivo de la Caja, de acuerdo con las disposiciones que se tomarán para el caso a fin de que todos los afiliados a la Caja tengan intervención en la elección de sus Representantes, porque no se concibe que puedan ser elegidos ahora por el Consejo Nacional dos nuevos miembros y otro por los jubilados, y tan luego los representantes de los funcionarios públicos—los únicos que han sido electos en una forma defectuosa, y, vuelvo a decir, antidemocrática,—sean los que estén contemplados en sus intereses, fruto de una elección reciente y que se mantengan durante todo el término de su mandato.

Por eso propongo la supresión de la parte segunda del artículo 4.o, indicando que la elección de los representantes de los empleados públicos debe hacerse también dentro de los treinta días subsiguientes a la sanción de esta ley.

Señor Presidente. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Haedo?

Señor Puyol. — En mi calidad de miembro informante, tengo que sostener lo que la mayoría de la Comisión ha resuelto. Agregaré que las ideas del señor Diputado Haedo eran las mías, pero no triunfaron en el seno de la Comisión. De manera que como yo no vengo aquí a expresar mis opiniones personales sino las de la Comisión, tengo que mantener el artículo tal cual lo propone la Comisión.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Entonces pido que se divida la votación.

Señor De Mula. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que, para la mejor ilustración de la Cámara, sería conveniente que el miembro informante nos indicara cuáles fueron los argumentos que se expusieron en Comisión, a fin de poder votar un poco a conciencia.

Señor Puyol. — Entre los argumentos que se expusieron, el de más peso, a mi juicio, es el de que precisamente estos funcionarios electos en la última elección, en el mes de Enero, demostraron una preparación especial para el cargo e introdujeron, gracias a su esfuerzo personal, una serie de reformas beneficiosas para la Caja, lo que hacía deseable que estos funcionarios, — que habían sido electos por los votos de los funcionarios públicos, que la ley de entonces autorizaba, es decir, que fueron perfecta y regularmente electos, — continuaran en sus cargos para que pudieran desarrollar la labor que habían iniciado en forma tan promisora. Ese fué uno de los argumentos que se expuso en Comisión y eso inclinó a la mayoría de la Comisión a sancionar el artículo tal cual viene a la consideración de la Cámara.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Lo que establece el señor Diputado Puyol, es una cosa muy simpática en el sentido de que esto aparece como un estímulo; pero, ¿quiénes son los que deben apreciar la cordura y la capacidad de los miembros que intervinieron en la Caja? ¿Es acaso simplemente el Parlamento por la vía de la ley? ¿No son acaso los directamente interesados, todos los funcionarios públicos que tienen interés directo con la Caja, los que deben apreciar esas cualidades? Si efectivamente ha existido, — y no es este el momento de ponerlo en tela de juicio,— ¿quiénes son los que pueden apreciarlo y qué mejor sanción pueden esperar esos representantes de los funcionarios públicos, que la de que en una nueva elección se les ratifique, por la mayoría de los que tienen intereses directos en esa representación en el Consejo de la Caja, la confianza que han merecido, y entonces volver a sus cargos integralmente elegidos por la voluntad de la mayoría de sus electores?

(Apoyados).

—¿Es posible admitir señor Presidente, que en la misma ley nosotros establezcamos de hecho la prolongación de un mandato en una elección que, como ya digo, fué completamente antidemocrática y en la que votaron exclusivamente determinados funcionarios? Es cierto que se ha hecho de acuerdo con la ley, como se me dice, pero entonces este es el momento de modificar la ley, de ampliarla, de mejorarla, para que esa representación sea lo que legítimamente le corresponde e intervengan en esa elección todos los que tengan aptitudes o estén en condiciones de intervenir.

(Interrupciones).

—Yo insisto en que los representantes de los empleados públicos deben ser elegidos dentro de los treinta días de la promulgación de esta ley, contemplando entonces en toda su amplitud la proposición del señor Diputado Martínez, es decir, que en esa elección intervengan todos los funcionarios públicos en situación de ser jubilados, y que estén en actividad.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—¿Qué inconveniente hay en que a los treinta o sesenta días de la sanción de esta ley, se elijan los representantes de los empleados públicos, con toda la amplitud que exigía el señor Diputado Martínez? Si los actuales representantes tienen condiciones, si realmente han desempeñado sus funciones con verdadera contracción — a mí me consta que uno de ellos no asistió nunca, de manera que no es tan grande la contracción, ¿es cierto o no, señor Diputado Puyol?,—...

Señor Puyol. — Yo le doy los argumentos que se dieron en el Senado primero, en el informe leído, y lo que conversé con el doctor Estradé, que fué el miembro informante, y además los argumentos que se dieron en la Comisión de la Cámara. Ahora, si el señor Diputado me sale con que uno de ellos no asistió nunca, para mí es una novedad.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— El señor Diputado Puyol no dió más que un solo argumento, que es el de que esos representantes se habían comportado más o menos bien.

Señor Puyol. — Más o menos bien, no, sino que habían tenido una actuación descollante, y habían presentado iniciativas útiles para la Caja.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). —Que era lo menos que podían hacer. Si habían sido electos como representantes de los empleados públicos, lo menos que debían procurar era cumplir con su deber en la mejor forma. Además, ¿quiénes son los encargados de apreciar la labor que han desarrollado esos representantes? Los propios funcionarios públicos. ¿Qué inconveniente puede haber, entonces, en hacer esa elección dentro de los treinta o sesenta días después de la sanción de esta ley, a fin de que el Consejo Directivo de la Caja esté totalmente integrado?

(Interrupciones).

—No es posible mantener, por vía de la ley, a tres representantes de los empleados públicos, elegidos en una forma defectuosa, en cuya elección no intervinieron todos los funcionarios públicos en actividad con derecho a jubilación, que, como lo reconoce muy bien el señor Diputado Martínez, son los directamente interesados, porque esos representantes de los empleados públicos en la actualidad no son más que representantes de determinados empleados públicos.

No se me ha dado un solo argumento en contra de esto. ¿Qué inconveniente puede haber en aceptar mi proposición, a no ser el deseo de mantener a los actuales representantes, por medio de la ley?

(Interrupciones).

Señor Gamba. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Haedo tan abundante y tan elocuente en sus razones casi ha alejado un poco la oportunidad de lo que yo quería decir; pero deseo expresar que no hay que precipitarse en el sentido de decir que causa extrañeza que sea de la bancada batllista de donde salgan razones de cierto carácter antidemocrático. No, señor: ninguno de nosotros se va a oponer en la elección de los miembros que forman el Directorio de esa Caja, o de cualquier otra institución, intervenga el mayor número de personas interesadas. Es una cuestión de principio que estamos dispuestos a sostener siempre.

Señor Martínez. — ¿Me permite?...

Tan es así que acabo de proponer un agregado al artículo reconociéndole el derecho de ser electores a todos los funcionarios públicos sin distinción absoluto de jerarquía.

Señor Gamba. — Pero la razón que podría existir para que las cosas quedaran así, por lo menos, hasta la terminación de este mandato, es que la elección anterior fué efectuada dentro de los mandatos de la ley. No se puede decir, por ejemplo, que la elección fué espúrea; que la manera cómo se llevó a la práctica dejó rastros inconvenientes, censurables. Se realizó dentro de las disposiciones de la ley; intervinieron aquellos Cuerpos electores, por así decirlo, que estaban establecidos por mandato de esa ley. Si ahora nosotros nos embarcamos en esta renovación de Directorio de la Caja, ocurrirá que nos veremos en presencia de una elección que va a costarle al país 100.000 pesos.

En otra oportunidad, el señor Diputado Haedo, cuidadoso al extremo o extremista cuidadoso de los dineros del Estado, haría un argumento de esa naturaleza en contra de que se repitiera la elección ahora, manifestando que esa elección podría costar a la Caja o al erario público 100.000 pesos, y ese sería un argumento poderoso a tener en cuenta.

Que quedan en la ley como principio las ideas del señor Diputado Haedo; pero no que se apliquen desde ahora, sino que se apliquen en el próximo período, dejando por ahora las cosas como están, puesto que como ha manifestado el señor miembro informante, los actuales representantes de los empleados públicos son una verdadera garantía de capacidad y de corrección.

Señor Pedragosa Sierra. — ¿Me permite?...

Desearía saber si es indispensable una nueva elección por parte de los empleados públicos, como consecuencia de esta ley.

Señor Puyol. — Por esta ley, no. Sería solamente para los jubilados dentro de los sesenta días.

Señor Pedragosa Sierra. — Si hay, por lo menos, una elección de carácter popular, no veo qué dificultad puede haber en ampliar la lista de los elegidos. Sería una elección un poco más numerosa, porque entrarían a votar los empleados en actividad; pero se legalizaría la situación de los representantes de la Caja.

Señor Puyol. — Yo voy a proponer un artículo aditivo en el que se establezca que todos los gastos eleccionarios, correrán por cuenta de los candidatos. Me parece que este artículo es absolutamente necesario para evitar la reproducción de lo que pasó con la Caja de Servicios Públicos. Los funcionarios que van a estar durante cuatro años recibiendo un sueldo suplementario de cien pesos, es decir, cuatro mil pesos durante su mandato, pueden destinar unos cuantos centenares de pesos a costearse su elección.

Señor Presidente. — Se va a votar por partes. En primer término el inciso 1.o del artículo 5.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Para la integración del Directorio, el Consejo Nacional de Administración y los jubilados afiliados a la Caja, elegirán los representantes que señala el artículo 1.o dentro de los sesenta días de promulgada esta ley."

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Yo creo que en este artículo, para que quede mejor redactado, sería interesante establecer la indicación del señor Diputado Martínez, es decir, que para la integración del Directorio...

Señor Presidente. — Se pondrá siempre que el inciso 2.o sea rechazado.

Se va a votar el inciso que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cuatro**).

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Los actuales representantes de los empleados públicos recientemente electos, continuarán en sus funciones hasta el término de su mandato."

—Léase ahora el inciso sustitutivo propuesto por el señor Diputado Haedo.

(Se lee):

"Los representantes de los empleados públicos serán electos dentro de los sesenta días siguientes a la sanción de esta ley."

Señor Martínez. — ¿Me permite?...

Yo no sé si el señor Diputado que ha propuesto ese inciso sustitutivo, ha tenido en cuenta que posiblemente, en el breve término de sesenta días, no podrá organizarse el acto eleccionario.

(Interrupciones).

—Para los jubilados es distinto. El número de jubilados es infinitamente menor al de empleados públicos en actividad.

Creo que una elección en forma, de ninguna manera puede organizarse en un término menor a seis meses, sobre todo cuando será la primer elección que se realizará en la que podrán intervenir todos los empleados públicos. Es necesario organizar ficheros, hacer una serie de trabajos para asegurarse de que el acto eleccionario que se realice, no se verá más tarde maculado por ninguna falla en su preparación. Me parece que en el término de sesenta días, que es el que propone el señor Diputado Haedo, no se va a poder preparar el acto eleccionario.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— ¿Acepta la indicación del inciso, señor Diputado?

Señor Martínez — En general acepto, siempre que se extendiera el plazo que indica el señor Diputado Haedo, por lo menos, a seis o siete meses.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Siempre que se accediera a la renovación de su mandato, no tengo inconveniente en aceptar que se extienda el término de sesenta días a seis meses.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar en primer término el inciso segundo del artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y dos**).

—Léase el inciso aditivo del señor Diputado Haedo.

(Se lee):

"Los Representantes de los empleados públicos serán electos dentro de los seis meses siguiente a la sanción de esta ley."

Señor Martínez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Aquí cabría el agregado que propuse oportunamente: "siendo electores todos los empleados públicos en actividad con derecho a jubilación". Y más, señor Presidente: habría que agregar un inciso en el que se establezca que los actuales delegados de los empleados, continuarán en sus funciones hasta que ingresen los electos de acuerdo con la nueva ley.

Señor Presidente — ¿Cómo quedaría el inciso con el agregado del señor Diputado Martínez?

Señor Martínez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Me indica el señor Diputado Alonso Montaño — y no tengo inconveniente en acceder al pedido — que en lugar de establecer "siendo electores", se diga: "siendo electores y elegibles todos los empleados públicos", etc.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo tal como queda.

(Se lee):

"Los representantes de los empleados públicos serán elegidos dentro de los seis meses siguientes a la sanción de esta ley, siendo electores y elegibles todos los funcionarios públicos en actividad con derecho a jubilación."

Señor Martínez — Hay otro inciso, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los actuales representantes de los empleados públicos continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos delegados."

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Yo creo que los encargados de discernir cuál va a ser el mejor representante de la Caja de Jubilaciones, son los propios empleados públicos, y no me parece bien que la ley obligue a los empleados públicos a designar a un empleado público para que los represente en la Caja, cuando lo que debe admitirse es el libre discernimiento de los propios empleados públicos, que serán capaces de elegir a quien ellos creen que mejor los va a representar.

La ley no hace en este caso más que limitar el derecho de elección de los empleados públicos, lo que no me parece bien.

(Apoyados).

Señor Navarro. — ¿Me permite?

Señor Espalter. — Sí, señor.

Señor Navarro. — Por una razón práctica y de conveniencia es que se hace eso.

Los empleados públicos son personas que tienen intereses directamente allí, que se preocupan por la buena marcha del instituto, y que van a ir, evidentemente, a hacer una obra benéfica para el mismo.

Señor Espalter — Eso es lo que me da la razón a mí.

Señor Navarro. — En cambio, si dejamos en libertad a todo ese electorado para llevar personas únicamente con el popósito de hacer política, o por promesas políticas o conveniencias de cualquier índole, y eso es lo que debemos evitar.

(Interrupciones).

Señor Espalter. — La interrupción del señor Diputado Navarro, no hace más que afirmarme en mi razón.

Lo que pasa es que el señor Diputado Navarro cree—o por lo menos se desprende de sus palabras—que los empleados públicos son capaces de elegir para que los represente en la Caja de Jubilaciones a una persona que no sea capaz de defender sus intereses y que sea capaz de sujetarse a pasiones políticas en sus funciones de administrador de la Caja de Jubilaciones. Yo creo lo contrario: creo que los empleados públicos son capaces de saber en esa materia lo que les conviene,...

(Apoyados).

— y creo que son ellos los que deben discernir, y no el señor Diputado

Navarro, que quiere eliminar, repito una vez más, el derecho de los funcionarios del Estado a elegir a quienes ellos crean que mejor los va a representar en la Caja de Jubilaciones.

Señor Navarro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro. — Yo no creo que los empleados públicos vayan a llevar, conscientemente, personas que los puedan perjudicar o que vayan a desviar el verdadero criterio que debe regir en la Caja; pero como, desgraciadamente, tenemos la experiencia de que la política va minando todos los organismos públicos...

(No apoyados).

—... no me extrañaría que de un Comité político saliera un mandato para que se prestigiara determinada candidatura para el Directorio de la Caja y que ese candidato hiciera uso de toda su muñeca para presionar a los empleados.

Señor Espalter. — A veces es un bien, no un mal. Yo no sé cómo entiende el señor Diputado Navarro las influencias políticas. Para mí las influencias políticas sanas, bien encaminadas, honestas, son siempre beneficiosas, en las Cajas de Jubilaciones y en todos los organismos del Estado. Lo que pasa es que el señor Diputado Navarro se defiende del fantasma de una política barata, de una mala política que pueda hacerse en esos organismos, o contraria a la política del señor Diputado Naparro. Pero a mí no me parece de ninguna manera que pueda sentarse como tesis general la de que de esos organismos del Estado debe estar desalojada la política sana, la influencia política, que—para mí—debe estar dentro de todos los organismos del Estado.

(Interrupción del señor Representante Navarro).

Señor Presidente. — Se va a leer el inciso tal como ha quedado redactado.

Léase.

(Se lee):

"Los representantes de los empleados públicos serán electos dentro de los seis meses siguientes a la sanción de esta ley"...

Señor Pedragosa Sierra — Sería a los seis meses, porque tiene que ser después de los seis meses.

Señor Presidente. — Si se dice "después", podrá ser dentro de un año.

Señor Pedragosa Sierra — "Entre los seis y siete meses". Tienen treinta días para fijar el plazo.

Señor Presidente. — ¿Acepta el señor Diputado Haedo?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— "Dentro de los seis meses".

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — En la Comisión de Presupuesto nosotros habíamos propuesto una solución con el señor Diputado Martínez expresando que la elección se realizaría en el mes de Julio del año próximo, fijando el mes de Junio para las actividades de la elección, y de esta manera llevábamos el mandato de los actuales representantes de los empleados hasta la mitad del año próximo, rebajando solamente en un año y medio el mandato de los empleados. Que la elección se realice en el mes de Junio, así, concretamente, del año 1933.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Haedo?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— "Dentro del mes de Junio de 1933".

Señor Presidente. — Léase en esa forma.

(Se lee):

"Los representantes de los empleados públicos serán electos dentro del mes de Junio de 1933, siendo electores y pudiendo ser elegibles todos los funcionarios públicos en actividad con derecho a jubilación. Los actuales representantes de los empleados públicos continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevamente electos."

Señor Espalter. — Yo propongo que se supriman del inciso leído las palabras "pudiendo ser elegidos".

Señor Martínez. — Precisamente yo hice la modificación atendiendo el pensamiento casi unánime de la Cámara. Decir: "pudiendo ser elegibles", no quiere decir "debiendo ser elegibles". El señor Diputado Espalter podría pedir la eliminación de esas palabras si en ellas se dijera: "debiendo ser elegibles"; pero aquí se deja la puerta abierta para que los empleados públicos puedan elegir a su antojo a los delegados que han de representarlos en el Directorio de la Caja.

Señor Navarro. — ¿Me permite?

Yo pido que se suprima la palabra "pudiendo" y que se establezca: "debiendo ser elegibles" o "siendo electores y elegibles".

Señor Fusco. — Pido que se vote por partes.

Señor Presidente. — ¿Hasta qué parte?

Señor Fusco. — Dejando aparte eso que se refiere a la elegibilidad, quedando el inciso sin esas palabras.

Señor Presidente. — Se va a votar el inciso leído hasta donde dice: "pudiendo ser elegibles".

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y uno).**

Se va a votar la otra parte. Si fuera rechazada, se votará como la propone el señor Diputado Navarro, agregando: "debiendo ser elegibles".

Señor Martínez. — Si la Cámara lo permite, retiro ese agregado que yo mismo propuse a este inciso.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al retiro del agregado del señor Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y dos).**

Señor Navarro. — Yo había propuesto que, en lugar de esa frase, se votara: "debiendo ser elegibles".

Señor Presidente. — Se va a votar como lo propone el señor Diputado Navarro, agregando: "debiendo ser elegibles".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y uno).**

Señor Troitiño. — Dejo constancia de que he votado en favor.

Señor Presidente. — Muy bien.

Señores Diputados: para que no haya duda, se va a leer tal cual se ha votado el inciso.

Léase.

(Se lee):

"Los representantes de los empleados públicos serán electos dentro del mes de Junio de 1933, siendo electores y debien do ser elegibles todos los funcionarios públicos en actividad con derecho a jubilación. Los actuales representantes de los empleados públicos continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevamente electos."

—Ese es el inciso aprobado.

Léase el artículo siguiente, que es el 6.o del repartido.

(Se empieza a leer).

Señor Martínez. — Pido que se suprima la lectura, pues ya ha sido repartido.

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

(El artículo es el siguiente):

"Artículo 6.o Durante el ejercicio económico 1932-1933, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles tendrá el siguiente presupuesto de sueldos y de gastos:

1	Administrador General ..	$ 6.000
1	Subadministrador	" 4.560
1	Contador	" 4.200
1	Asesor Letrado	" 4.200
1	Tesorero	" 3.600
3	Jefes de Sección, a $ 3.240 cada uno	" 9.720
1	Jefe de Despacho	" 3.240
3	Asesores Adjuntos, a pesos 2.640 cada uno	" 7.920
1	Secretario del Directorio	" 2.400
2	Jefes de Sección de 2.a clase, a $ 2.400 c/u. ...	" 4.800
2	Pagadores, a $ 1.800 c/u.	" 3.600
1	Escribano	" 2.640
7	Oficiales de Sección, a pesos 2.100 c/u.	" 14.700
8	Oficiales 1.os, a $ 1.800 cada uno	" 14.400
16	Oficiales 2.os, a $ 1.440 cada uno	" 23.040
27	Auxiliares 1.os, a $ 1.200 cada uno	" 32.400
28	Auxiliares 2.os, a $ 1.020 cada uno	" 28.560
29	Auxiliares 3.os, a $ 840 c/u.	" 24.360
1	Conserje	" 1.080
8	Porteros, a $ 840 c/u. ..	" 6.720
1	Inspector de Policía	" 1.080
1	Motociclista	" 840
1	Sereno	" 840
1	Telefonista	" 840
146	Empleados. Total:	$ 205.740

Gastos

Gastos de oficina, muebles y útiles	$ 3.000
Libros en blanco e impresiones	" 8.000
Luz eléctrica y fuerza motriz	" 1.800
Vestuario personal de servicio	" 600
Locomoción	" 1.800
Honorarios médicos	" 720
Quebrantos de Caja	" 600
Alquiler de casa	" 8.000
Bonificación a jefes de familia (cálculo)	" 10.500
Total de gastos ...	$ 35.020

Resumen

Sueldos	$ 205.740
Gastos	" 35.020
Total	$ 240.760."

—Había un artículo sustitutivo del señor Diputado Buranelli que, de hecho, quedó rechazado con la aprobación del artículo 1.o.

Está en discusión el artículo 6.o.

Señor Navarro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro.—Señor Presidente: yo voy a acompañar con mi voto y con todo entusiasmo el artículo que se está tratando en estos momentos. Sin exagerar los términos y aún quedándome muy corto, considero que éste es el único presupuesto bien hecho que ha llegado al Parlamento.

Todos los presupuestos que hemos examinado, me han merecido severas críticas. En este sólo podría hacer ligerísimas observaciones; observaciones de detalle que no afectarían para nada el fondo del asunto.

Además, señor Presidente, no sólo por la lectura de esta planilla creo que se han contemplado en general todos los intereses, sino que hasta es una garantía para mí el valer moral de las personas que integran el Directorio de la Caja.

Se ha hecho una observación, señor Presidente, al comparar este presupuesto con el que regía en el año 28, se ha criticado que exista una diferencia de ochenta y tantos mil pesos entre ambos presupuestos. En la realidad de los hechos no

existe tal diferencia. La Caja de Jubilaciones tuvo que aumentar su personal, porque sus actividades se extendieron extraordinariamente y tuvo que recurrir forzosamente a la creación de algunos puestos y a la elevación de los sueldos. Hubo empleados que ganaban sueldos ridículos y que trabajaron en el año pasado desde la mañana hasta la noche sin salir de la Caja para poner al día ese enorme trabajo que allí existía. Y nos encontramos con que esos empleados, que en el año 28 ganaban sueldos ridículos, fueron aumentados en el año 29 y en el año 30, es decir, que hace dos o tres años están disfrutando de ese aumento.

Entre los innumerables casos, yo me voy a referir a uno concreto, como comprobación de todo esto. Existe un funcionario, — que creo que en la planilla del presupuesto está como Oficial 2.o, — que desempeña las funciones de Liquidador,— el puesto de mayor responsabilidad de todo el organismo, porque por sus manos pasan todas las autorizaciones de pago, todas las liquidaciones de jubilaciones y liquidaciones de reintegros, — que, debiendo ganar por lo menos un sueldo de 250 pesos, en el presupuesto del año 28 aparecía con 120 pesos mensuales. El Directorio de la Caja, obrando con un verdadero criterio de equidad, en virtud de los elevados méritos de ese funcionario y de la importante función que desempeñaba, lo llevó, creo, que a 180 o a 190 pesos; sueldo bajo todavía para un funcionario de esa calidad.

Bien, señor Presidente: ¿sería concebible que, después que un empleado está ganando durante dos o tres años un sueldo de 190 pesos, se le redujera de golpe en la cantidad de 70 pesos para llevarlo a los 120 pesos primitivos que ganaba de acuerdo con el presupuesto del año 28? Sería cometer una verdadera injusticia.

Las cosas hay que apreciarlas de acuerdo con la realidad. Si es cierto que entre este presupuesto y el del año 28 existe una diferencia de ochenta y tantos mil pesos, no es menos cierto que esa diferencia no existe con el presupuesto que rige actualmente en la Caja. Más: este presupuesto está rebajado, porque, si es verdad que los funcionarios seguirán percibiendo el mismo sueldo que perciben actualmente, no es menos cierto que se ha eliminado una serie de gastos que se pagaban por retribuciones extraordinarias y que alcanzaban a una suma aproximada a 30.000 pesos.

Por estas razones, porque, en general, en casi todos los casos se ha contemplado equitativamente la situación del personal y porque este presupuesto, al contrario de todos los presupuestos que han llegado aquí, viene con una reducción efectiva, con todo entusiasmo le voy a dar mi voto favorable.

Señor Rossi (don Mario). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario). — Yo preguntaría al señor miembro informante si en este presupuesto, — que el señor Diputado Navarro ha encontrado muy justo, porque contempla las necesidades de diversos empleados de la Caja, — se han contemplado a todos los empleados de ella al hacer esos aumentos.

Señor Puyol.—No, señor Diputado. Han quedado algunos funcionarios fuera del aumento.

(Murmullos e interrupciones).

—Se ha pretendido que eran funcionarios que hacía poco tiempo que estaban en la Administración y que habían recibido un aumento. Naturalmente que el señor Diputado Guimaraens, que fué el primer miembro informante, recordará esta circunstancia. Son tres o cuatro Auxiliares los que no han sido aumentados, porque hace poco tiempo que ingresaron a la Administración y ya, por esos aumentos extraordinarios, habían recibido un pequeño aumento.

Señor Guimaraens. — Y a dos de ellos les alcanza la bonificación por concepto de familia. Quedaría en una situación injusta, en realidad, uno de esos tres empleados.

Señor Rossi (don Mario). — Quedan en la situación injusta cinco Oficales de Sección cuyo sueldo no ha sido aumentado para nada.

Señor Guimaraens. — Tienen 175.00 pesos.

Señor Rossi (don Mario). — Pero son empleados cuyos sueldos no han sido aumentados para nada. Queda un Oficial 1.o que tampoco ha sido contemplado y dos Oficiales 2.os. En cuanto a los Auxiliares me consta que han sido contemplados. Hay Auxiliares que hace tres meses que han entrado en funciones y que tienen ya bonificación. De manera que en este caso se llega, en un presupuesto muy bien hecho, muy justo, que contempla a todos los empleados, a cometer una injusticia que es tanto más grande, porque sobre un total de ciento cuarenta empleados, ocho quedan sin contemplar.

Creo, señor Presidente, que esta es una cuestión que la Cámara está en la obligación de reparar y que este presupuesto no puede salir de esta manera. Si nosotros creemos — y creo que la mayoría piensa de este modo — que a los empleados hay que pagarlos bien y que hay que contemplar su situación, hay que tener en cuenta a esos empleados.

Yo hago moción para que a los siete Oficiales de Sección que estaban con 175 pesos, se les aumente a 200 pesos mensuales; se aumente el número de Oficiales 1.os a diez y se rebaje el número de Oficales 2.os a catorce.

Señor Navarro. — ¿Me permite?

Es cierto que estas planillas merecen algunas observaciones; pero, en realidad, la opinión de esos funcionarios no es la misma que la del señor Diputado. Yo he conversado con todos esos empleados que no están contemplados con completa equidad en este presupuesto, y ellos me han manifestado que, aunque consideran que debían venir con aumento, nos ruegan que no votemos ningún aumento para ellos mismos con tal de que salga este presupuesto. Esos empleados están desesperados!

(Murmullos e interrupciones).

Señor Rossi (don Mario). — ¿Cómo para beneficiar una acción colectiva, vamos a sacrificar a cinco o seis personas? Tenemos la oportunidad de contemplar esas personas entre las cuales están los Oficiales 2.os de los cuales catorce han ascendido y dos han quedado sin ascender. Eso no es justo.

(Interrupciones).

—Repito, señor Presidente, que no es justo que cuando se contempla a ciento cuarenta empleados de una Caja se deje a ocho empleados sin hacerlo, y se traiga en Cámara como argumento el de que es para que salga el presupuesto. Eso no es justo. De dieciséis Auxiliares 2.os, se han ascendido a catorce y se han dejado dos sin ascender. Lo mismo sucede con los siete Oficiales de Sección, que se han dejado con el mismo sueldo que tenían anteriormente. No es justo eso, y no se puede invocar como razón la de que para que pase el presupuesto hay que dejar sin aumento a seis empleados. Creo que el rol nuestro es defender la justicia, esté a donde esté y tratar de reparar esa injusticia.

En ese sentido hago moción para que se aumente a siete Oficiales de Sección a 200 pesos, de 175 pesos que ganaban; que se aumente a diez el número de los Oficiales 1.os, incluídos los dos segundos que quedan sin aumentar, y que se rebajen a catorce los Oficiales 2.os. Todo esto trae una diferencia de 2.820 pesos anuales, que se pueden sacar de los ocho mil pesos que hay para libros en blanco.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Creo que es el momento de declarar las razones por qué no fuí miembro informante de este presupuesto. Precisamente, yo prevía lo que iba a ocurrir.

Del Senado el proyecto vino en el que se establecían sumas globales para sueldos y gastos de la Caja. Yo estaba de acuerdo con eso, y me temí que al traer las planillas en esta forma a la Cámara, iba a surgir — y en realidad es lo que ha sucedido — toda esta serie de enmiendas y proposiciones que no llegaron en dos meses y medio o tres meses que ha estado el presupuesto en la Comision. La Comisión estudió los sueldos contrariamente a lo que yo pretendía que se hiciera, es decir, los ha estudiado y ha traído las planillas detalladas para que la Cámara vote detalladamente los sueldos.

Yo creo que estas enmiendas que se vienen a traer ahora, contemplan efectivamente situaciones de injusticia. Yo no me opondría a ellas; pero hago notar que a la Comisión de Presupuesto no llegó ninguna de estas observaciones en todo el tiempo que el presupuesto estuvo en ella, y es por eso que creo que debe votarse el artículo tal cual viene de la Comisión, porque, de lo contrario, va a llegar la hora y, como decía el señor Diputado Navarro, no vamos a dar este presupuesto en tiempo, y además no sabemos si en el Senado pasarán estas enmiendas.

En homenaje a la necesidad que hay de que este proyecto salga sancionado hoy, yo pediría que se vote tal cual viene de la Comisión.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum. — Señor Presidente: yo advierto que los Auxiliares 3.os van a gozar del mismo sueldo que los porteros, es decir, 70 pesos mensuales cada uno. Me parece que la función del Auxiliar 3.o es muy superior a la que realizan los porteros. En consecuencia, voy a proponer que a los Auxiliares 3.os se les paguen 80 pesos mensuales, o sean diez pesos de aumento.

Señor Martínez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — En honor a la verdad, — y aunque con esto rectifique en parte lo que acaba de manifestar mi compañero de bancada el señor Diputado Guimaraens — debo decir que estas mismas modificaciones que propuso hace un momento el señor Diputado Rossi, pensó presentarlas a la Comisión de Presupuesto mi compañero de bancada el señor Diputado Astorga. Yo, en la última sesión que realizó la Comisión de Presupuesto y no estando presente el señor Diputado Astorga, anuncié que éste señor Diputado se proponía presentar a consideración de la Comisión una modificación tendiente a aumentar los sueldos de los Oficiales y Auxiliares a que se ha referido el señor Diputado Rossi. Me parece que lo menos que yo podía decir en este momento es que un miembro de mi bancada, el señor Diputado Astorga, ya se había hecho eco de la solicitud que formulan estos empleados de la Caja.

Nada más.

Señor Guimaraens. — En realidad, no rectifica lo que yo dije, porque a la Comisión no se llevó ese asunto.

Señor Martínez. — Lo llevé yo, señor Diputado.

Señor Astorga. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Astorga. — Quiero manifestar a la Cámara que voy a adherir a la proposición formulada por el señor Diputado Rossi, en el sentido de aumentar las planillas a que él se ha referido. Yo considero justos esos aumentos a las asignaciones de los Oficiales de Sección, Auxiliares y demás que ha indicado este señor Diputado. Tenía el propósito de llevar la proposición al seno de la Comisión; pero en vista de que se me hizo saber por parte de los dirigentes de la Institución, que podía perjudicar la sanción del presupuesto con esas enmiendas, desistí de formularlas. De manera que adhiero a ellas, en vista de que el señor Diputado Rossi las propone, y ruego a los compañeros de Comisión que las apoyen, convencido de que se trata de un acto de justicia establecer esos aumentos.

Señor Presidente. — Si a los señores Diputados les parece bien, podríamos votar en primer término todos los renglones de las planillas que no han merecido observación, y después cada uno de los renglones que han sido observados.

Señor Gamba. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba. — Yo, señor Presidente, quiero dejar constancia de que cuando se propone un aumento en el sueldo de un funcionario público, generalmente me siento inclinado a aceptarlo, porque con las dificultades con que luchan estas proposiciones de aumentos de sueldo en esta Cámara, cuando un señor Diputado las formula es porque, en realidad, debe tratarse de una necesidad que espera un inmediato acto de reparación justiciera.

Así que, de ninguna manera, me opondré en forma alguna a que se hagan esos aumentos que ha propuesto el doctor Rossi. Sólo, sí, que advierto un proceder completamente distinto y discorde en absoluto con los criterios adoptados en la oportunidad de los presupuestos de los entes autónomos y de otros órganos administrativos que han tenido que mandar su presupuesto a la consideración de este Parlamento en oportunidades recientemente pasadas. Precisamente el doctor Rossi forma parte de un sector que se oponía sistemáticamente al aumento de sueldos en aquellos presupuestos que los entes autónomos tuvieron que someter a la supervisión parlamentaria establecida, y que se cerró en forma absoluta a todo aumento que aquí se proyectara en beneficio de empleado alguno, y en último término llegó a cristalizar esa oposición, a agudizarse y a extremarse ese criterio, disminuyendo todavía los emolumentos de algunos empleados públicos, atacando el 50 o|o de lo que les corresponde en los beneficios de las instituciones de que forman parte. De manera que ahora a mí me produce una profunda sorpresa que se haga esto, y en ese sentido yo lo felicito y estoy muy de acuerdo. Pero debo decir otra cosa: que si hubiera sabido que esta Cámara iba a reaccionar en el sentido de la consideración y aumentos de los sueldos de funcionarios del Estado que vienen a nuestro estudio, yo hubiera propuesto también legítimos aumentos cuando se discutió aquí el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y me detuve en aquella oportunidad, en consideración a que el Parlamento se había cerrado totalmente a realizar toda variación en tal sentido. Y ahora nos encontramos dentro de un criterio completamente distinto.

Por ejemplo, en aquel presupuesto a que me refiero, a partir del Director de la Enseñanza, — cargo que ocupa en esta oportunidad el doctor Santín Carlos Rossi, — tiene actualmente el mismo sueldo que tenía la persona que desempeñaba ese cargo cuando lo creó el dictador Latorre.

Era legítimo que variara el factor de trabajo y el medio ambiente en que se mueve esta institución, y que las compensaciones hubieran marchado paralelamente a las exigencias y a las actividades que reclama el momento actual; pero el Parlamento era un muro cerrado en lo que se refería al aumento de sueldos de estos empleados.

Ahora, ya hay una franca reacción. Por mi parte, no me opondré en modo alguno, si es que el Parlamento quiere hacer justicia distributiva, a que se contemplan algunos casos de equidad en el presupuesto de este organismo del Estado.

(Interrupciones).

Señor Rossi (don Mario). — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario). — El señor Diputado Gamba dice que yo me he opuesto sistemáticamente a los aumentos de sueldos, y eso no es verdad. Yo me he opuesto en algunas ocasiones y he votado en otras; pero en este caso he pedido un aumento de sueldo como espíritu de justicia. Aquí se trata de un presupuesto que viene aumentado para ciento treinta y ocho empleados, los cuales se ha considerado que están mal remunerados, y hay ocho empleados en igualdad de categoría, que se considera bien remunerados.

Yo pregunto a la Cámara si, en igualdad de condiciones, estos empleados no deben ser remunerados de la misma manera. Ahora, si ustedes quieren rebajar a todos, vamos a rebajarles; pero si quieren aumentar, aumentemos a la totalidad. No hay por qué dejar a unos de un lado y a otros de otro. Es una razón de equidad.

Señor Macció. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Presidente. — No puede permitir interrupciones el señor Diputado Rossi, porque está contestando una alusión.

(Interrupciones).

—Tiene la palabra el señor Diputado Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Le cedo la interrupción al señor Diputado Macció.

Señor Macció. — Yo quería decirle al señor Diputado Rossi que entre los batllistas es proverbial ya el espíritu de que nosotros queremos que a los funcionarios públicos se les pague bien para exigirles bien. No queremos, de ninguna manera, que el hambre sea la eterna preocupación de los funcionarios públicos.

Por eso, cuando una persona como el señor Diputado Mario Rossi, que pertenece a una bancada que los otros días consiguió que se exonerase de cargas a los ricos para castigar a los pobres...

(Interrupciones).

—... nosotros nos entusiasmamos, señor Presidente, cuando vemos, a adversarios, como en el caso del doctor Rossi, que pide esta clase de mejoras, porque son nuestras ideas que van haciendo surco en esta Cámara.

(Interrupción del señor Representante Rossi, don Mario).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Yo voy a votar en contra de la totalidad del artículo 5.o de este proyecto. Aprovecho esta ocasión para contestar de paso algunas palabras que pronunció en la sesión anterior el doctor Gallinal; palabras que cobran mayor interés en estos momentos, por tratarse, no sólo del leader de una bancada, sino de un candidato al Consejo Nacional de Administración.

El señor Diputado Gallinal estableció, en forma terminante, que este proyecto de presupuesto no contenía ningún aumento sobre el presupuesto que tiene actualmente la Caja; que no tenía nada que ver con el pacto político del año 31, y, además, que los nombramientos hechos por la Asamblea General, como nosotros proponíamos, eran igualmente o más políticos que los que pudiera hacer el Consejo Nacional de Administración.

Yo no voy a votar este artículo 5.o, señor Presidente, porque entiendo que contiene visibles aumentos de sueldos que no resiste la economía nacional, porque esos aumentos de sueldos no son nada más que la contemplación de justicia limitada exclusivamente para los funcionarios de este organismo, cuando hemos desoído en general, por razones también económicas de mesura y previsión, aumentos igualmente justos y razonables propuestos para otras ramas de la Administración Pública, que tienen tanto o más trabajo como tienen tanto o más derecho que estos funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El doctor Gallinal ha dicho que este presupuesto no venía aumentado. Lo evidente, señor Presidente, y que nadie podrá negar, es que el presupuesto legal que tenía la Caja en el año 28 era de 150.000 pesos, y el presupuesto que nos vienen a proponer, alcanza a 250.000 pesos. De tal manera que tiene un aumento de un 50 o|o: de 100.000 pesos.

Yo pregunto si es este el momento, si es en esta situación económica porque atraviesa el país, el instante más oportuno para darle a un organismo de esta entidad un presupuesto con un aumento de 100.000 pesos.

Pero hay algo más: la votación de este artículo 5.o va a significar la sanción de una corruptela en la Administración Pública, que deparará en no lejano tiempo, grandes trastornos a la economía nacional. Me refiero a esta tendencia de algunos entes autónomos, — y de este que no lo es, pero que parece obrar como si lo fuera, — que por su cuenta, sin autorización legal, sin ninguna disposición de sus estatutos que lo autorice, creó nuevos cargos, tomó funcionarios, pagó extrapresupuesto, alteró sus rubros e invirtió durante tres ejercicios la suma de 85.000 pesos anuales para retribuir esos servicios sin ninguna autorización legal. De tal manera, señor Presidente, que esto constituye una verdadera corruptela que ya tiene sus imitadores.

En este otro presupuesto de la Asistencia Pública que habrá de venir dentro de pocos días, también ese presupuesto legal del año 26 no alcanzaba nada más que a la suma de seis millones de pesos; pero, por argumentaciones parecidas a ésta, porque se necesitaba por A o por B, también el Consejo de la Asistencia Pública empezó a tomar nuevos funcionarios, a pagar servicios extraordinarios, y así ese presupuesto ha sido aumentado a la suma de ocho millones de pesos, y así va a venir a la sanción legislativa para que nosotros sancionemos lo que ellos han hecho al margen de la ley y al margen de todas las previsiones.

Esta corruptela habrá de ser muy grave y así ya lo dije en la sesión anterior. Yo considero que esta es una táctica que han adoptado los entes autónomos y todos estos organismos en la sanción de sus presupuestos. Saben que estos presupuestos vendrán a la Cámara a discutirse en estas sesiones de una hora, presionados por las necesidades de los funcionarios que son tan respetables, — y que no he de ser yo, que no ha de ser en mi espíritu donde no han de encontrar eco, — y se valen de esas artimañas para hacernos votar casi a tambor batiente estos presupuestos, sancionando verdaderas injusticias.

El Consejo de la Caja de Jubilaciones reiteradamente violó sus estatutos, contrarió su ley de Gastos, y no porque no se le haya llamado al orden, no porque dentro de su propio seno representantes integrantes de esa Caja no hubieran hecho las declaraciones del caso, sino que es algo más: es el propio Poder Ejecutivo, por intermedio de su Inspector de Hacienda, que reiteradamente le ha dicho al Consejo de la Caja que está violando la ley, que está pagando sueldos sin que ninguna prescripción de sus estatutos lo determinara.

El informe de la Caja vale la pena conocerlo, señor Presidente, para que la Cámara vote a conciencia y sepa bien cómo va a legitimar todos estos actos legalizados por el Consejo de la Caja durante estos tres años de administración. Dice: "El Poder Ejecutivo de la Caja, no teniendo ninguna disposición legal que lo autorizara y no obstante las señaladas, ha tomado una serie de iniciativas para las que no tiene facultad ni está autorizado, como es tanto la de crear cargos como la de acumulación de sueldos, contrario lo uno y lo otro a las disposiciones terminantes de la ley de gastos. La iniciativa de acumulación de sueldos no puede tomarla el mismo Poder Ejecutivo, porque la ley de Presupuesto lo prohibe terminantemente; pero la Caja de Jubilaciones, en cambio, parece entender que lo puede hacer a pesar de ser un organismo subordinado".

Tengo el presupuesto de la Caja a la vista, en el que compruebo—óigase bien —que sus empleados, lo que menos perciben, son dos sueldos; treinta y tres de sus empleados reciben tres sueldos, y tres disfrutan de cuatro sueldos. Esto significa una enormidad administrativa, señor Presidente, que no es posible tolerar y mucho menos sancionarla y darle el visto bueno este Parlamento votando este artículo 5.o del proyecto en discusión.

Continúa el Inspector de Hacienda: "La Caja, haciendo uso de atribuciones que no tiene y tomando por base el presupuesto votado por la Cámara el 21 de Junio de 1928, resolvió, según el acta 1338 de la sesión de 15 de Octubre de 1930, una nueva remuneración a sus empleados por horarios extraordinarios, representada por una suma equivalente al 40 o|o de los sueldos hasta 150 pesos y por un 20 o|o sobre el excedente de dicha suma.

Esta transgresión a la ley representa una inversión anual de 44.000 pesos. Pero como si este doble sueldo no fuera bastante, la Caja, a treinta y tres de sus empleados, les paga un tercer sueldo a cargo de un rubro que denomina "Diferencias por intereses". Esta nueva transgresión representa una inversión anual de 20.000 pesos. Es de hacer notar que el suscripto ha examinado los ingresos de ese rubro en el balance anual que comprende el año 30. Este rubro proviene de una operación de redescuento completamente ilegal que la Caja realiza contra la opinión de sus propios técnicos, y he comprobado que en este año el referido rubro "Diferencia por intereses" está en déficit por 372 pesos".

Como he dicho, hay además dos empleados que reciben cuatro sueldos. Este cuarto sueldo se descarga por el rubro "Gastos generales". Así tenemos el caso extraordinario de que dos empleados a los que el presupuesto les asigna a cada uno una remuneración de 90 pesos, reciban cada uno 228 pesos. Puestos remunerados por voluntad legislativa con 50 pesos, reciben también 108 pesos. De tal manera que el presupuesto de esta Caja estaba legalmente en 150.000 pesos. Esa suma de 86.000 pesos que se le ha agregado—y que lo llevó al doctor Gallinal a decir que este presupuesto no significa ningún aumento sobre el presupuesto que regía en el año 28 y que por eso lo votaba—ese aumento, digo, es producto de las ilegalidades y de las arbitrariedades del Consejo de la Caja que, por razones que habrá tenido, no sé de qué orden, estableció la toma de nuevo personal, estableció nuevos horarios de trabajo extraordinario y las remuneraciones respectivas; remuneraciones que escapan a toda consideración para la economía nacional. Empleados que ganaban 400 pesos, han recibido un promedio de remuneración de 180 pesos; los de 350 pesos de sueldo, 100 pesos de remuneración; los de 300 pesos de sueldo, 154 de remuneración! De tal manera que son los empleados mejor remunerados, los que tienen sueldos superiores a 150 pesos, los que han recibido esos rubros extraordinarios, llegando a promediar mensualmente sueldos superiores a 250 pesos, contrariando lo que dispone el estatuto de la Caja y el Presupuesto General de Gastos.

Esta es la situación que se nos trae ahora con este presupuesto. Por eso ese empeño en sancionarlo rápidamente, porque esta situación de la Caja se torna insostenible. Ya en su propio Directorio —el señor Diputado socialista lo dijo con precisión—el señor Pochintesta estableció terminantemente que esa toma de personal, que esa habilitación de horarios extraordinarios, que esas remuneraciones extraordinarias eran completamente ilegales. Pero, señor Presidente, no es sólo un miembro de la Caja el que lo ha establecido, es el propio Consejo Directivo de la Caja, y yo pregunto si no es un enorme desorden financiero que no puede autorizar el Parlamento, que no puede sancionarlo con su voto. El hecho de que el propio Consejo de la Caja se proponga proyectar un presupuesto legalizando esas situaciones arbitrarias al margen de la ley, estableciendo en sus propias actas que es un presupuesto hecho, que evidentemente es un presupuesto ilegal y que por esa razón hay que legalizarlo.

Este artículo 5.o viene nada más que a eso, señor Presidente; no viene a contemplar situaciones de justicia; viene a sacar al Consejo de la Caja de la encrucijada en que se había metido al margen de la ley y de las disposiciones del Presupuesto General; es decir, a seguir manteniendo un personal burocrático extraordinario que no estaba autorizado a tomar por ninguna disposición y a pagarlo con rubros extraordinarios, alterando el destino de los mismos y, sobre todo, acumulando sobre veinte o treinta funcionarios — los más favorecidos, seguramente, quién sabe por qué razón — acumulando a ellos la suma de esos promedios que llegan a elevarles los sueldos en una suma muy superior a la de la inmensa mayoría de los funcionarios de la Administración Pública.

Con este artículo 5.o llegamos a legalizar esa situación y por eso yo no lo voto. Primero, porque creo que la situación económica del país no permite un solo aumento de un solo centésimo sobre ningún sueldo; que lo que impone es una situación de mesura, de restricción de gastos, sobre todo de supresión de gastos y de oficinas inútiles, cosa que desgraciadamente no pudimos hacer cuando se discutió el Presupuesto General de Gastos; y segundo, porque votando este artículo le damos patente de legalidad, no sólo a este organismo, sino a todos los otros entes autónomos y a todos los organismos para que con el socorrido argumento de que se necesita, de que aumentan las ocupaciones, de que hay que reorganizar tal oficina, hacer tal archivo, publicar tal revista o cualquier otra cosa, sigan tomando, al margen de la ley, y al margen de todo principio financiero, empleados que no sean autorizados, se alteren rubros para pagarles, y, sobre todo, acumulen sueldos exorbitantes en determinados funcionarios en detrimento de otros que trabajan tanto o más que ellos, y que no reciben ninguna remuneración extraordinaria.

(Apoyados).

—Como había dicho que, de paso, iba a contestar al señor Diputado Gallinal, diré también que en cuanto se refiere a que este presupuesto no cae dentro de las disposiciones del pacto, me basta la palabra que él haya empeñado, porque es uno de los autores del pacto y de los mejor enterados de esa situación, para ponerlos, a los que somos contrarios a ese pacto, en la claridad de que efectivamente no tiene nada que ver, porque ese pacto, que ya va dando trabajo, sólo los que lo han hecho son los que están autorizados a decir hasta dónde llega, y no el resto de la opinión pública, que lo sufre, lo padece y que no sabe hasta dónde llega.

(Interrupciones).

—En la segunda parte dijo que los miembros de ese Consejo Directivo elegidos por la Asamblea General, serían tanto o más políticos que elegidos por el Consejo Naiconal. Grave error! Ya lo indicó el señor Diputado Rospide en la sesión anterior: sería significar eso que la Alta Corte de Justicia, que es electa por la Asamblea General era un organismo eminentemente político; podríamos decir lo mismo de la Corte Electoral; pudimos decir algo así del Frigorífico Nacional cuando se estatuyó y cuando sus miembros fueron votados por la Asamblea General. En la Asamblea General nosotros hemos defendido como postulado de nuestro programa que los miembros de los entes autónomos fueran electos por ella; lo hicimos, porque consideramos que es la representante directa del pueblo: que si en todos esos organismos descentralizados el pueblo tiene el deber, tiene el derecho de contribuir a su formación, de pagarlos y de estimularlos cuando lo crea necesario, también debe tener una representación directa para la elección de sus dirigentes a fin de intervenir, más o menos directamente, en la elección de esos miembros que los conduzcan a buen término.

Además, en el seno de la Asamblea General no prima ningún sector político. No pueden ser, esos miembros que surjan por elección de ella, instrumentos de bandería política, como pueden serlo, y como evidentemente muchos lo han sido en estas últimas elecciones del Consejo Nacional, cuando hemos visto a la mayoría de ese Consejo y a la minoría votando conjuntamente ciudadanos para los entes autónomos, teniendo en cuenta exclusivamente las condiciones políticas de los funcionarios, desterrando de la Asistencia Pública al representante de los médicos y al representante de los estudiantes para poner exclusivamente a ciudadanos que no tenían otra recomendación que la filiación política y el haber servido los intereses de quienes pactaron el año pasado.

(Interrupciones).

—De tal manera que habiendo dejado contestadas las manifestaciones del señor Diputado Gallinal, termino, porque no tengo ningún propósito de obstaculizar la sanción de este presupuesto. Tengo el propósito, eso sí, de dejar sentada bien clara mi posición en este asunto, que es la de decir nuevamente que no votaré, mientras dure esta situación económica, ningún aumento de presupuesto, de este presupuesto parcial, como de ningún otro; y segundo, que quede constancia de mi protesta en la Cámara por la situación irregular, arbitraria, ilegal que ha venido manteniendo el Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones Civiles durante tres años, tomando, al margen de las disposiciones del presupuesto, funcionarios y pagándolos extraordinariamente, y que no sirva esto de precedente para que todos los otros organismos descentralizados sigan esta misma peligrosa táctica que, por razones de A o B, tomen nuevo personal aumentando los gastos, para después venir a las puertas del Parlamento, veinticuatro horas antes del plazo de que dispone para sancionarlo, a decir que los que podemos oponernos o los que podemos dilatar la discusión, no queremos que se sancione un presupuesto, sino que tenemos,, por esa razón de tiempo o por la presión que ejercen los funcionarios directamente interesados en conmover al Parlamento, que sancionar, como en este caso, una situación completamente irregular que no debe repetirse.

Por estas razones, voto en contra del artículo 5.o de este presupuesto.

Señor Seoane. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane. — No pensaba hablar respecto de este asunto, después de la exposición del señor Diputado Haedo.

Lo hago, sin embargo, movido por una razón especial: como el señor Diputado Haedo acaba de dar a la Cámara una serie de informes y esos informes le fueron suministrados por el que habla, debo hacer presente que algunos de esos informes, los relativos a las observaciones formuladas por la Inspección Nacional de Hacienda, han sido perfectamente contestados por la Caja de Jubilaciones Civiles.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — ¿Me permite?...

Confirmándolos.

Señor Seoane. — Unos, refutando esas observaciones; otros, confirmando algunas de ellas. Pero como podría ocurrir que mañana se le preguntara al señor Diputado Haedo cómo él había expuesto en Cámara informes que han sido perfectamente contestados, sin dar a conocer la respuesta respectiva, y como podría él atribuirme a mí esos informes, deseo dejar constancia de que algunos de los argumentos que él ha formulado con motivo de dichos informes, son los mismos que habríamos hecho nosotros para no votar este artículo y de que si nosotros, como nos proponíamos, hubiéramos dado a conocer los cargos de la Inspección Nacional de Hacienda, habríamos hecho lo mismo con los descargos respectivos de la Caja, porque algunos de los informes que él ha dado, están perfectamente contestados por la Caja de Jubilaciones Civiles. Como él no leyó la respuesta dada por la Caja de Jubilaciones Civiles al informe del Inspector de Hacienda, puede quedar en la Cámara la impresión de que ese informe resultó incontestable, cosa que no sería del todo exacta, porque lo cierto es que esos cargos han sido contestados perfectamente, por lo menos algunos de ellos —y digo algunos, porque no recuerdo si el señor Diputado Haedo leyó todos los cargos de la Inspección de Hacienda— pero los cargos concretos relativos a la percepción por parte de determinadas personas, de dos, tres y cuatro sueldos, han sido contestados por la Caja de Jubilaciones Civiles, expresando las razones por las cuales se habían pagado esos dos, tres o cuatro sueldos.

En cuanto a la contestación, la Cámara dirá si es satisfactoria o no. Si hay interés, que se lea. No formulo moción en ese sentido, a fin de que no se crea que pretendo, con esa lectura, molestar a los interesados en la sanción del proyecto en discusión. Sólo quería hacer notar que muchos de los cargos formulados por el señor Inspector de Hacienda habían sido contestados y que esa respuesta le fué confiada, también, al señor Diputado Haedo.

He terminado.

Señor Navarro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro. — Señor Presidente: falta un cuarto de hora para terminar la sesión. Hay verdadera necesidad y urgencia en que este presupuesto sea sancionado hoy, para llevar la tranquilidad a todo el personal de la Caja.

(Apoyados).

—Por esas razones, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — No apoyado!

Varios señores Representantes. — ¡Que se vote!

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor Diputado Navarro, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — ¿Tiene discusión esta moción?

Señor Presidente. — No, señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — ¿Pero se puede fundar el voto?

Señor Presidente. — Sí, señor.

Se va a votar: si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y cuatro).**

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — He votado por la negativa la proposición de dar el punto por suficientemente discutido, lamentando que haya partido de mi distinguido amigo el señor Diputado Navarro, espíritu tan joven y tan viril, una moción de esa naturaleza, porque creo que ese fué siempre el sistema de las mayorías parlamentarias: evitar el pronunciamiento de sus legisladores bajo la presión del tiempo.

Es una enormidad que un presupuesto que viene recargado en 85.000 pesos, sea votado a tambor batiente, dándose el punto por suficientemente discutido, impidiendo a los legisladores que puedan hacer las indicaciones que estimen convenientes.

(Interrupciones).

—Además, se desea que este presupuesto sea estudiado en todas las formas mejores, teniendo en cuenta, vuelvo a repetir, la situación de los funcionarios y también la situación económica por que atraviesa el país.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario). — Señor Presidente: he votado contra la moción de dar el punto por suficientemente discutido, porque creo que es un verdadero atentado que cuando la Cámara está discutiendo un presupuesto de la magnitud de éste, hay que dejar que todos los señores Diputados den su opinión, porque de esa opinión saldrá la verdad y la razón. Habiendo un Diputado que desea hablar, es necesario permitirle que lo haga.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — He votado negativamente la moción de dar el punto por suficientemente discutido, porque es un precedente parlamentario que habiendo Diputados que deseen hacer uso de la palabra, se les dé libertad para hacerlo.

Me llama la atención, precisamente, que habiendo hecho el señor Diputado Haedo consideraciones gravísimas acerca de este presupuesto de la Caja de Jubilaciones Civiles, y habiendo el señor Diputado Seoane aludido a esas consideraciones que ha formulado el señor Haedo, la Cámara haya votado el cese de la discusión, cuando hay puntos importantes que la Cámara debe estar interesada en aclarar.

Me llama profundamente la atención la precipitación de la Cámara en votar este presupuesto.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Dejo constancia de que he votado por la negativa, porque ante las manifestaciones que se han hecho en Sala, lo que conviene es que este asunto sea ampliamente debatido.

Señor Macció — ¿El Presidente puede fundar el voto?

Señor Presidente. — Puede fundar el voto.

Señor Macció. — El Presidente es parcial...

Señor Presidente. — Estoy fundando el voto, señor Diputado, y puedo hacerlo.

Señor Macció. — Yo entendía que no.

Señor Presidente. — Sí, señor.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Dejo constancia de que la delegación socialista ha votado en contra del cierre del debate; pero reconociendo, sin embargo, que es conveniente que este presupuesto sea sancionado para que se entre en un régimen normal cuanto antes.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Voy a hacer una moción de orden, señor Presidente.

Si no se ha terminado de fundar el voto por los señores Diputados, propongo que se continúe con este asunto en la sesión de las 16, hasta terminarlo, y, entonces, el señor Diputado Haedo que ha hecho uso y abuso de la palabra, podrá extenderse todo lo que quiera, si es necesario.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente. — No se puede. En la sesión de las 16, con sesenta y dos votos conformes, puede incluirse este asunto, como cualquier otro, declarándolo urgente.

Señor Anfusso — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso. — Propongo que, al llegar la hora 16, se haga un intermedio hasta terminar la sesión que comenzará a esa misma hora. De esa manera podremos terminar con este asunto.

Señor Stewart Vargas. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas. — Deseo dejar constancia de que he votado negativamente la moción para que se diera el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Anfusso: para que se pase, al llegar la hora 16, a un intermedio hasta la terminación de la sesión de esa hora

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y cinco).**

Señor Nunes Ribeiro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro. — Voy a hacer moción para que se reconsidere la moción votada de dar el punto por suficientemente discutido.

Asegurada la continuación de la sesión, en virtud de la votación que acaba de realizarse, entiendo que debemos dar tiempo para que se pueda discutir ampliamente este asunto.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y seis).**

—Queda reabierto el debate sobre el artículo 5.º del proyecto, que pasa a ser 6.º.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro. — Señor Presidente: yo había hecho moción para que se cerrara la discusión, únicamente con el propósito de que se sancionara este proyecto; pero en virtud de la moción que se aprobó, por la cual continúa la discusión en la tarde de hoy, no tengo inconveniente en facilitar la amplia discusión del problema para que intervengan todos los Diputados que deseen hacerlo.

Es por esa razón que voté afirmativamente.

Señor Macció. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — Yo declaro que he votado por la reapertura del debate por razones parecidas a las dadas por mi distinguido compañero de Cámara, doctor Navarro; pero entendía que este asunto tenía que salir de la orden del día de la Cámara, a fin de dar tiempo para la consideración de otros asuntos que se tienen que tratar.

A mi modo de ver, señor Presidente, hay que darle cuanto antes a esa Caja un presupuesto equilibrado; pero considero, por otra parte, que conviene aclarar bien los conceptos del señor Diputado Haedo, porque, realmente, si lo que dice es verdad, vale la pena que se aclaren estas cosas.

Por esas razones, es que he votado para que se reabra el debate.

Señor Presidente. — Queda reabierto el debate.

Señor González (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.). — Yo no sé, señor Presidente, si será reglamentario, pero me propongo pedir la reconsideración de la votación del apartado segundo del artículo 5.o.

Se establece por ese apartado, que los miembros honorarios que componen el Directorio, serán elegidos y no confirmados, como lo establecía el proyecto. De tal manera, que se sometería a esos funcionarios, que han ejercido esas funciones honorariamente, a una elección con todas las probabilidades de no ser reelectos, lo que constituye, a mi juicio, una verdadera injusticia, pues habiendo ejercido funciones honorariamente, cuando son remuneradas, se les exonera de ese puesto por una maniobra —a mi juicio — injusta a todas luces.

Por eso yo pido, señor Presidente, si es reglamentaria, la reconsideración de la votación del apartado segundo del artículo 5.o.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado González.

Señor Martínez. — ¿Me permite?

Yo desearía que el señor Diputado González aclarara su pensamiento cuando dice que debido a una maniobra — yo entiendo que él quiere decir una maniobra de la Cámara — se desplaza de sus puestos a estos delegados. ¡No hay derecho a calificar de esa manera una resolución de la Cámara!

(Apoyados).

—¡No es posible eso!

(Murmullos).

Señor Presidente. — Se va a votar la proposición del señor Diputado González: para que se reconsidere el apartado segundo del artículo 5.o, que era el 4.o de la Comisión que ha pasado a ser 5.o.

Señor Fusco. — ¿A qué se refiere ese inciso?

Señor Presidente. — Es sobre si los actuales representantes de los funcionarios continúan o no en sus puestos.

Señor Fusco. — ¿Es donde se dice que serán electores y elegibles?

Señor Presidente. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar si se reconsidera.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en sesenta y cuatro).**

Señor Nunes Ribeiro. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente.—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en sesenta y tres).**

—Ha llegado la hora.

Se pasa a intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa siendo las 16 horas.— Vueltos a Sala a las 17 horas y 54 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

4

Los señores Diputados Aldama y Puig, solicitan licencia para faltar a las sesiones que se celebren en el presente mes. El señor Diputado Schinca para la sesión de hoy y el señor Diputado Charlone para la de la 14 horas.

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos).**

5

—Continúa la sesión con el asunto relativo al presupuesto de la Caja de Jubilaciones Civiles.

Señor González (don Lizardo R.).— Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor González, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y ocho).**

6

(La votación por cédulas en el proyecto por el que se fija la cantidad de inscriptos que deberán comprender los circuitos electorales para la próxima elección de Noviembre y sobre el cual se declaró cerrado el punto en general y particular en la sesión celebrada durante el intermedio de la presente, es la siguiente):

Por la afirmativa, los señores Representantes: Algorta, Alonso Montaño, Amighetti, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Batlle Pacheco, Bonino, Brausse, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, De Castro, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufourt, Echenique, Espalter, Etchepare, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lapetra, Legnani, Lladó, Mac-Coll, Martínez, Masciotti Silveira, Melo, Moroy, Navarro, Nunez Ribeiro, Odizzio, Oller, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Quesada, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez, Santos, Seoane, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Suárez, Tarabal, Terán, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viña y Zavala Muniz.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

144.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

A) De los señores Representantes doctor Mateo Legnani, don Miguel Buranelli, doctor Luis Alberto Brause, don Hermenegildo Melo, don Antonio Pintos Curbelo, don Héctor J. Astorga, don Francisco Pérez Moré, don Rogelio C. Dufour, don Luis De León, don Germán Oller y don Alberto Macció, por el que se destina hasta la suma de $ 11.200 para pago de jornales a los obreros extrapresupuesto del Vivero Nacional de Toledo.

B) De los señores Representantes don Arturo González Vidart, don Francisco Bustillo, don Ricardo Paseyro y don Julio Ca-

sas Araújo, sobre horario continuo en las instituciones bancarias.

C) De los señores Representantes doctores Andrés F. Puyol, Héctor Allem Mac-Coll, don Saviniano Pérez, don Antonio Pintos Curbelo y doctor Mateo Legnani, sobre interpretación de los artículos 20 y 21 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

D) Del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, sobre derecho de respuesta o rectificación en la prensa.

4—Inasistencia.

5—Licencias.

6—El señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregagt funda un pedido de Comisión preinvestigadora sobre procedimientos policiales y judiciales.

7—Tierras para colonización. Autorización al Consejo Nacional de Administración para emitir un empréstito denominado "Empréstito de Tierras Públicas", destinado a la adquisición de tierras para colonización. — Discusión general).

8—Mociones de gravedad y urgencia.

9—Circuitos electorales. — Cantidad de inscriptos que deberán tener para las próximas elecciones de Noviembre.—(Se vota el cierre del debate en general y en particular).

10—Vivero Nacional de Toledo.—Pago de jornales a los obreros fuera de presupuesto, de dicho instituto. — (Discusión general y particular. — Sanción. — Ratificación).

11—Trabajo de la Cámara. — Moción para interrumpir el receso del corriente mes y de no sesionar el próximo Noviembre. — Se resuelve sesionar del 24 al 28 del corriente con orden del día determinada.

12—Casto Martínez Laguarda. — El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo funda y formula moción para que se envíe una nota de pésame a la familia de dicho ex Representante. — (Afirmativa).

13—Cuestiones de orden.

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, De Castro, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 105.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antía Errandonea, Charlone, Minelli y Sánchez Varela.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Carbajal Victorica, Salguero y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, De Dovitiis, Gómez, González Olaza, Lazarraga, Menéndez, Olivera Ortuz, Salgado, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

Total: 10.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Cómputo de servicios a los profesores del liceo de San Carlos.

2—Prórroga del presupuesto de la Corte Electoral.

3—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que autoriza al Banco de la República para descontar al personal de la Administración hasta dos meses de sueldo.

—Archívense.

4—La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre formación de circuitos electorales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

5—El señor Representante don Mario A. Fontana solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias acerca de las razones que ha tenido el Directorio de Correos y Telégrafos para no proveer la vacante en el servicio de correspondencia a colonia "Arrúe".

—Transmítase.

6—El señor Representante don Enrique Gomensoro Ruano solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

7—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a las sesiones de la hora 14 y de la hora 16.

8—El señor Representante doctor César Charlone solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

9—El señor Representante doctor Francisco A. Schinca solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

10—Los señores Representantes don Alcides Aldama y don Alberto Puig solicitan licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

—Se votarán oportunamente.

11—Doña Bernardina Muñoz de De María agradece las manifestaciones de condolencia de la Cámara con motivo del fallecimiento de su esposo, doctor Pablo De María.

—Archívese.

12—Los propietarios de droguerías presentan una exposición relacionada con el proyecto que crea recursos para el presupuesto de Salud Pública.

—A sus antecedentes.

13—Doña María Dolores Machado solicita pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

"Los señores Representantes doctor Mateo Legnani, don Miguel Buranelli, doctor Luis Alberto Brause, don Hemenegildo Melo, don Antonio Pintos Curbelo, don Héctor J. Astorga, don Francisco Pérez Moré, don Rogelio C. Dufour, don Luis de León, don Germán Oller y don Alberto Macció, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de once mil doscientos pesos ($ 11.200) para pago de jornales a los obreros extrapresupuesto del Vivero Nacional de Toledo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.

Miguel Buranelli. — Mateo Legnani. — Luis Alberto Brause. —Hermenegildo Melo. — Antonio Pintos Curbelo. — Héctor Astorga. — Francisco Pérez Moré. — Luis de León. — Germán Oller. — Alberto Macció, Reps. por Canelones. — Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes don Arturo González Vidart, don Francisco Bustillo, don Ricardo Paseyro y don Julio Casas Araújo, presentan lo siguiente

Señores Representantes:

La presente iniciativa tiene su origen en una vieja aspiración del personal bancario en cuyo concepto no se justifica el horario discontinuo, diferente al que rige en la Argentina y otros países. Los suscriptos, después de analizar diversos antecedentes y estudiar las condiciones en que se desenvuelve la Banca del Uruguay, creen, compartiendo aquel concepto de los funcionarios, que debe implantarse legalmente el horario continuo, convencidos de que éste tendrá muy pocos inconvenientes funcionales y en cambio ventajas de orden social.

La experiencia que nos dan los servicios públicos, administrativos y judiciales prueba que el régimen de horario continuo no origina entorpecimientos en las actividades comerciales o profesionales tan vinculadas y enlazadas, en su formalización legal y fiscal, por esos servicios. Es cierto que la actividad bancaria está más íntimamente ligada a la comercial y que ésta tiene horario discontinuo siendo muy difícil armonizar sus condiciones para someterlo, directa e indirectamente, a un horario diferente. Pero en cambio, como el horario del comercio es de ocho horas para el público, dividido en cuatro horas matutinas y cuatro por vespertinas y como el de los Bancos es sólo de cuatro, es factible el horario bancario continuo haciéndole coincidir con una de esas medias jornadas del comercio, sin causarles perjuicios de importancia. En nuestro ambiente comercial y bancario se ha generalizado en forma auspiciosa el uso del cheque bancario y no se hacen si no escasos pagos de importancia en otra forma. Esa práctica obvia algunos inconvenientes que pudieran surgir para las transacciones a realizarse fuera del horario bancario; además, adoptando las horas de la tarde, el cierre de los Bancos coincidirá con el de los comercios, proporcionándoles a éstos mayor comodidad y garantía para la custodia de valores durante la noche.

Desde el punto de vista de los Bancos hay sobradas razones para sostener que ellos serán beneficiados en sus intereses.

En el horario discontinuo se realizan dos entradas y dos salidas de los empleados y por mucha puntualidad que estos observen, hay una pérdida considerable de tiempo, invalorable para una institución bancaria en la que las operaciones se desarrollan con gran rapidez y correlacionadas de tal manera que el atraso en uno de los actos entorpece el funcionamiento total. La misma inercia natural de los hombres agravada por las impresiones recibidas en la calle y que embargan por un buen rato la buena atención, se repite inútilmente en detrimento del servicio. Tampoco es despreciable para los Bancos, puesto que ello se traduce en eficiencia y amor a la institución, el mejor estado espiritual de los empleados que se conseguirá al permitirles un régimen de vida socialmente más concorde con los adelantos de la civilización. El horario continuo asegura un mayor rendimiento del personal y especialmente, lo que es fácilmente comprensible, una vigilancia más estrecha y eficaz de los intereses manejados por aquél.

Los controles de una sola jornada cuya liquidación debe quedar diaria y totalmente terminada, como es práctica en los Bancos antes que el empleado abandone su oficina, resultan de una total presición, amén de más sencillos y menos onerosos. Muchas otras razones pueden apoyar esta tesis de los beneficios que obtendrán los Bancos peró creemos innecesario alargar la exposición en esta parte para insertar argumentos que surgen expontáneamente en cuanto se medita un poco sobre el punto.

Mirando ahora el problema desde el punto de vista de los empleados resultan, fácilmente, múltiples ventajas, gran parte de las cuales ya quedan sugeridas en los argumentos anteriores. El horario discontinuo les absorve casi todo el día sin dejarles tiempo para atender en forma sus asuntos privados y sus necesidades domésticas, sin beneficiar, con eso, a los Bancos o a sus clientes. Realizan cuatro viajes diarios, a dos de los cuales deben dedicarles suficiente tiempo para no retardarse en la hora de ingreso a la oficina. El poco tiempo que media entre la primera y la segunda jornada obliga a los empleados, o bien a vivir en los centros próximos a la zona bancaria, donde la vivienda es más cara a mantener su propia locomoción con el consiguiente gasto: en cambio la jornada continua les permitiría un mayor alejamiento hacia las zonas de vida más económica y a la vez más higiénica sin correr el riesgo de los atrazos porque les bastará preveer el tiempo una sola vez al día.

A todo eso debe agregarse la conveniencia social de que los funcionarios pierden inútilmente el menor tiempo posible ya que no estando obligados a ello, serán muchos los que lo aprovecharán en beneficio personal, o en favor del hogar para fines económicos, culturales o físicos. Por último, debemos agregar que en el verano de 1930-31 se aplicó como ensayo, durante un mes, el llamado "Horario de Verano" y si bien la exigüidad del período de ensayo no permitió la normalidad total de algunas deficiencias que se notaron en el servicio, fueron ellas de tan poca importancia que puede descontarse la seguridad de su total desaparición en cuanto a la aplicación del sistema venza algunas costumbres inveteradas del público y del comercio que se oponen por simple rutina. En ningún momento, las deficiencias adquirieron un carácter grave, siendo corregidas de inmediato a pesar de que el horario elegido no fué el más conveniente a los efectos comerciales. De esa misma experiencia, perfectamente documentada por la Asociación de Empleados Bancarios, así como del horario que usan la casi totalidad de los profesionales, resulta que el horario más conveniente es el vespertino proyectado por nosotros.

En la República Argentina el horario es continuo y empieza en la mañana (diez horas) pero podemos adelantar que allí también se hacen gestiones, muy bien encaminadas, para postergar la iniciación del servicio a las horas de la tarde. Como algunos Bancos mantienen comunicaciones y negocios telegráficos diarios con sus similares en el extranjero, y algunos de éstos pueden tener un horario que no coincida con el que proponemos, hemos creído que debe contemplarse esa necesidad autorizando, como excepción, un horario especial para la sección que dentro de cada Banco atienda ese servicio de comunicaciones.

Fundados en estas consideraciones sometemos a la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los Bancos nacionales y extranjeros que funcionan o se instalen en el país, mantendrán para los servicios destinados al público, un "Horario continuo" de la hora 13 a la hora 17.

Art. 2.º El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar, para el funcionamiento de las secciones que en cada Banco atiendan los negocios y comunicaciones con otros países, un horario distinto al que se fija por el artículo 1.º.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el Directorio del Banco de la República, fijará la fecha en que debe empezar a regir el "Horario continuo", no pudiendo demorar más de noventa días de la promulgación de la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

A. González Vidart, Rep. por Cerro Largo. — Julio Casas Araújo, Rep. por Lavalleja. —Francisco Bustillo, Rep. por Lavalleja.—Ricardo Paseyro, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Legislación Social

"Los señores Representantes doctor Héctor Allem Mac-Coll, doctor Andrés F. Puyol, don Saviniano Pérez, don Antonio Pintos Curbelo y doctor Mateo Legnani, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1.º Interpretando los artículos 20 y 21 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se declara: La partida que los Directores de Liceos reciben para pago del alquiler de su habitación, o su equivalencia, cuando en el edificio del liceo haya casa para ellos, forma parte del sueldo o retribución de dichos funcionarios y como tal ha de considerarse, al determinar el monto de las jubilaciones que se otorguen o se hayan otorgado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sanción de este proyecto corregiría la omisión en que se incurre al acordar jubilación a los Directores de los Liceos nacionales.

Cuando el edificio que ocupa el liceo, tiene casa adecuada para habitación del Director y su familia, éste tiene en ella su residencia. En caso contrario, recibe una partida mensual, que oscila entre 30 y 40 pesos, destinada al pago del arrendamiento de la casa que entonces debe alquilar.

Lógicamente hay que considerar que dicha partida o su equivalencia cuando se le da casa-habitación, es un elemento integrante de la retribución que el Estado acuerda a los referidos funcionario .

A mayor abundamiento, cabe recordar que al tratarse en esta Cámara, en el año 1928, el presupuesto de los Liceos Departamentales, fué rebajado a 270, el sueldo de $ 300.00 que el proyecto en discusión asignaba a los Directores de aquéllos, porque se observó, por dos señores Diputados, que con dichos $ 270 más los 30 o 40 que los funcionarios mencionados recibían para alquiler de casa, **su sueldo o retribución efectiva, verdadera, sería de $ 300 a $ 310.** La Cámara consideró exacta la observación y resolvió de conformidad con la proposición de los legisladores aludidos, exteriorizando así el criterio del legislador, de que la partida de alquiler era parte integrante de la retribución que se fijaba a los Directores de Liceos.

Desde el punto de vista examinado, hay perfecta similitud entre la situación de los Directores de Liceos y los de las escuelas públicas. A éstos como a aquéllos, además del sueldo, se les da casa-habitación o en su defecto, una modesta suma para alquiler de la que ocupen.

Sin embargo, la situación, cambia rádicalmente cuando se trata de la jubilación. A los Directores de escuelas se les jubila agregando al sueldo, la suma que reciben para alquiler, ó su equivalencia cuando el edificio de la escuela tiene casa para ellos, mientras que a los Directores de Liceos, al jubilarse, no se les toma en cuenta dicha partida, no obstante haberse reconocido expresamente por esta Cámara — como queda dicho — que la partida para alquiler forma parte del sueldo o retribución de los Directores de Liceos.

No son necesarias mayores consideraciones para transparentar la necesidad de prestar sanción al proyecto que antecede. No es posible que la ley juzgue con criterios diferentes casos exactamente iguales como lo son los referidos. No puede negarse a determinados funcionarios lo que acuerda a otros que se hallan en sus mismas condiciones.

Así lo entiende la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que ha manifestado ya su criterio concordante con la tesis que queda expuesta.

Si la omisión apuntada quedara subsistente se caería en una verdadera injusticia. A evitarla precisamente, tiende este proyecto.

Héctor Allem Mac-Coll, Rep. por Cerro Largo. — Andrés F. Puyol. Rep. por Maldonado. —Saviniano Pérez, Rep. por Cerro Largo. — A. Pintos Curbelo, Rep. por Canelones. —Mateo Legnani. Rep. por Canelones."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Directores de los diarios, revistas o de toda publicación periódica, quedan obligados a publicar en sus respectivos órganos de publicidad, las respuestas o rectificaciones enviadas por toda persona, que nombrada o designada en los mismos, haya sido injuriada o vejada o sus actos u opiniones falseadas o desfiguradas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran incurrir con arreglo a derecho.

Art. 2.o La respuesta o rectificación será publicada en el número de la publicación periódica siguiente al del día en que fuere recibida o más tardar, en el número subsiguiente y lo será en el mismo lugar y con los mismos caracteres que el artículo que la haya provocado y sin intercalación.

La extensión de la respuesta o rectificación será limitada a la extensión que tenía el artículo que la haya provocado; sin embargo podrá alcanzar a la de 25 líneas aun cuando el aludido artículo fuera de menos extensión, y no podrá exceder de 100 líneas aun cuando la extensión del artículo que la provocara fuese mayor.

La publicación de la respuesta o rectificación será siempre gratuita.

El derecho de respuesta o rectificación existe igualmente respecto de los comentarios o apostillas con que el periodista hubiere acompañado la respuesta o rectificación.

Art. 3.o La respuesta o rectificación será remitida a la Dirección de la publicación periódica por intermedio de Juez competente, de acuerdo con el artículo 327 del Código de Instrucción Criminal.

La solicitud de remisión será hecha por escrito, acompañada de la respuesta o rectificación y del número de la publicación que luzca el artículo que la haya provocado, y previa la comprobación de la identidad del interesado, el Juez ordenará la remisión, excepto en los casos establecidos en el artículo siguiente.

Art. 4.o El Juez podrá no ordenar la remisión en los casos siguientes:

1.o Cuando no han concurrido las circunstancias previstas en el artículo 1.o o no sean cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 3.o.

2.o Cuando fuere contraria a la moral y las buenas costumbres.

3.o Cuando notoriamente concurren respecto de un tercero, nombrado o designado en la respuesta o rectificación, las circunstancias del artículo 1.o.

4.o Cuando atenta el honor y la tranquilidad privada del director de la publicación o del periodista que la haya provocado, de acuerdo con los artículos 360 y 361 del Código de Instrucción Criminal, salvo los casos exceptuados en el artículo 362 del mismo Código.

5.o Cuando la respuesta o rectificación excede en extensión de los límites establecidos en el artículo segundo.

6.o Cuando han transcurrido dos meses.

Art. 5.o La no publicación de la respuesta o rectificación será castigada, previa comprobación sumaria del hecho ante el Juez que ha ordenado la publicación, con multa de cien a mil pesos según el prudente arbitrio judicial.

La violación de cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 2.o está asimilada a la no publicación.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley que tengo el honor de someter a vuestra consideración se haya justificado por el enorme vacío que en nuestra legislación supone la inexistencia de una ley reglamentando la libertad de prensa.

De su oportunidad y necesidad

La oportunidad y necesidad de sancionar el adjunto proyecto de ley, no necesita ser revelada por extensas argumentaciones, sino que surge de los hechos y hasta se podría decir con mayor propiedad, de la experiencia personal de todos y cada uno de los señores legisladores—y este es el mejor y más efectivo argumento—ya que considero que no existe legislador cuyas opiniones o actitudes no hayan sido, siquiera en alguna ocasión, tergiversadas o deformadas por los órganos de la prensa, que responden al partido adversario del que milita.

En los momentos actuales, algunos órganos de nuestra prensa se caracterizan por un olvido más o menos total de su elevado y noble ministerio, para preocuparse de alimentar las bajas pasiones del hombre masa, del hombre multitudinario, como diría Ortega y Gasset, quien siendo por idiosincracia y por profesión iconoclasta, gusta saborear y propala con deleite, los entretelones, inventados o no, de la vida pública o privada de nuestros más conspicuos hombres públicos.

Es necesario encauzar por la fuerza imperativa de la ley a esos órganos por los rumbos que ha trazado nuestro elevado grado de cultura y nuestra democracia que no se puede confundir con un anodino plebeyismo.

Del derecho de respuesta o rectificación

Este derecho se halla reconocido en las legislaciones positivas de todas las naciones civilizadas y es considerado como la garantía eficiente y necesaria que debe pertenecer a toda persona en toda legislación que admita para la prensa el principio de la libertad. Libertad, que sin la aludida garantía degenera, por la humana tendencia a trasponer los límites, cuando estos límites están establecidos únicamente por una autolimitación, en el abuso, y si no transforma a la prensa, como decía un polemista, "en el castillo de un cobarde", por lo menos, la transforma en un castillo inexpugnable para los medios de ataque que dispone el hombre, que no puede defenderse desde otro "castillo inexpugnable".

B. L. Pavlovihet en su libro "La legislación sobre la libertad de la prensa en Yugoeslavia", página 176, lo fundamenta en muy claras y sintéticas frases: "Desde hace mucho tiempo el derecho de rectificación se ha adoptado y se considera como el medio esencial de defensa en materia de prensa. Sería desnaturalizar la libertad de la prensa si se privara a la persona injustamente atacada en las columnas de un diario, de su derecho de rectificación, es decir, de su derecho de defensa. Como muy bien lo dice M. Honigsberg: "El derecho de rectificación es la más efectiva defensa contra la mentira y la calumnia. Cuanto más la prensa es libre, más es necesario ampliar los límites de este derecho. El derecho de rectificación se halla fundamentado sobre el principio de la igualdad de los derechos, el que exige que el público parcialmente informado de los hechos publicados en la prensa, pueda oir las respuestas de la persona interesada, de suerte que puede formarse una justa opinión sobre el pleito".

L. Duguit, no es menos claro y preciso. ("Traité de Droit Constitutionel", página 431, tomo V): "Una garantía esencial que debe pertenecer a toda persona nombrada o designada en un diario y que el legislador de 1881, inspirándose en la ley del 25 de Marzo de 1822 (artículo 11)) no ha sido omiso en acordar, el derecho de respuesta. En efecto: a menudo, para restablecer la verdad y determinar la injusticia de una imputación, no es necesario recurrir al expediente siempre peligroso de la vía judicial; es suficiente responder netamente al diario y restablecer los hechos. De ahí el derecho de respuesta, que es una indispensable y sería salvaguardia contra las indiscreciones o imputaciones mentirosas de la prensa".

Podría abundar en citas de opiniones y autoridades para fundamentar el derecho de respuesta o rectificación, pero las considero innecesarias por referirse a un derecho universalmente reconocido y en nuestro mundo contemporáneo indiscutible y si he citado a Pavlovitch y Duguit ha sido simplemente para indicar los comentarios más accesibles de las dos legislaciones, que declaro como fuentes inspiradoras de la parte dispositiva de este proyecto de ley.

De la parte dispositiva

El artículo 1.o determina, — de acuerdo con las legislaciones ya citadas,—que personas tienen derecho de respuesta o rectificación. El artículo es claro; son las nombradas o las designadas de cualquier manera suficiente para ser individualizada por el lector.

Pero a continuación el artículo establece que además de nombrada o designada es necesario para tener derecho de respuesta o rectificación, que la susodicha persona "haya sido injuriada o vejada o sus actos u opiniones falseados o desfigurados" demostrando así de una manera indubitable que entre las dos tesis doctrinarias en pugna, la del derecho absoluto o la del derecho limitado de respuesta o rectificación, el legislador opta por esta última.

En las legislaciones positivas ya citadas este punto tan controvertido de derecho se halla legislado con una vaguedad condenable porque ha sido fuente de muchos abusos. Así en la legislación francesa la aludida vaguedad ha originado el célebre pleito de la "Revista des Daux Mondes" con el autor de la tragedia "Les Perses" que pretendía defenderse, en las páginas de la revista, de las críticas literarias que de su obra habían hecho los colaboradores "Des Daux Mondes" y que ha terminado en nuestros días con una interpretación jurisprudencial de la ley, por la que se reconoce el derecho absoluto de respuesta. No considero ni necesario ni conveniente semejante extensión del derecho de respuesta o rectificación, De acuerdo con Duguit pienso que "concediendo el derecho de respuesta, el legislador ha querido dar ocasión a la persona nombrada en un periódico, para restablecer los hechos, desmentir las imputaciones mentirosas, sin tener que recurrir a la acción judicial. No ha tenido nunca el pensamiento de autorizar al autor de un libro o de una obra teatral a mantener en un periódico una discusión literaria. El público, el progreso de las letras y las artes se hallan interesados en que esa crítica sea libre. El autor de la obra criticada, pueda fácilmente, responder al crítico en otro periódico o en un opúsculo"... y agrega Duguit más adelante, "el legislador no pudo haber tenido en cuenta los artículos de crítica literaria o teatral, no conteniendo injurias ni imputa-

ciones mentirosas...", y agrego para completar este pensamiento: que toda crítica en la que no exista injurias o vejámenes o deformación o desfiguración de los hechos o de la verdad, no puede dar origen al derecho de respuesta o rectificación.

El artículo 2.o, lo mismo que el 5.o, no establece ninguna novedad; sino que se limita a trasplantar a nuestra legislación, las disposiciones establecidas en todas las legislaciones sobre la materia.

El artículo 3.o supone si una novedad, y es la siguiente: acepta como única vía para el envío de la respuesta a la dirección del órgano de publicidad, la vía judicial competente. El autor de este proyecto de ley, ha considerado que la vía privada establecida en todas las legislaciones, acumula inconvenientes y obstáculos sin obtener beneficios apreciables. Por otra parte, en todas las legislaciones existe la vía judicial; pero subsidiariamente, es decir, en caso de no publicación de la respuesta.

Los obstáculos e inconvenientes aludidos son los siguientes: el envío privado de la respuesta o rectificación no da seguridades de la recepción de la misma; transforma al director del órgano de publicidad, parte interesada, en Juez de las condiciones y requisitos, que de acuerdo con la ley, debe reunir la respuesta o rectificación para su publicación; no asegura la identidad del que envía la respuesta; etcétera.

A mayor abundamiento, la autenticidad de la respuesta, es de suyo tan importante que justificaría por sí sola la vía judicial, en la cual el interesado comprobará su identidad sin dejar lugar a dudas. La experiencia vivida por el señor Plamenatz, Ministro de Montenegro, nos alecciona. Habiendo sido objeto de un ataque vehemente y de graves acusaciones en el diario "Política", vió, con la sorpresa consiguiente, en el número del día siguiente del aludido diario, una rectificación, bajo su firma, que constituía una acusación más grave todavía que el artículo que la había provocado. En lugar de refutar los hechos, el señor Plamenatz aceptaba todos los reproches y acusaciones y se mostraba orgulloso de ello. El hecho fué verdaderamente sensacional. El señor Plamenatz, que no había enviado ninguna rectificación, veía a otra persona, presumiblemente un enemigo personal o político, dar en su nombre y bajo su firma, semejante y absurda rectificación.

Por último, el artículo 4.o especifica los casos en que la publicación de la respuesta o rectificación no estaría justificada y que son los que la jurisprudencia francesa, a pesar de admitir el derecho absoluto de respuesta, como ya lo hemos dicho, ha considerado unánimemente que la publicación no se halla justificada, por violar normas jurídicas o simplemente éticas.

Las razones expuestas las considero bastantes para justificar la sanción de este proyecto de ley: pero, puedo ampliarlas en el seno de la Comisión dictaminante, si se considera ello necesario.

Guillermo Stewart Vargas, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de Octubre a las 14 horas.

Con licencia: Antía Errandonea, Bonino, Grauert, Legnani, Menéndez, Minelli, Olivera Ortuz, Salgagdo, Sánchez Varela, Schinca y Zubiría.

Con aviso: Benia Rovira, Carbajal Victorica, Gutiérrez, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Salguero, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Bustillo, Carballo, Coronel, De Castro, De Dovitiis, Gómez, González Vidart, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Oller, Pintos Curbelo, Prando, Regules, Romero, Sánchez (don Amador), Santos, Secco Illa, Solares, Tarabal, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de Octubre a las 15 horas.

Con licencia: Antía Errandonea, Bonino, Menéndez, Minelli, Olivera Ortuz, Salgado y Sánchez Varela.

Con aviso: Benia Rovira, Carbajal Victorica, Manini Ríos, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Alzamora, Arrarte Corbo, Bustillo, De Castro, De Dovitiis, Gómez, Lazarraga, Lladó, Prando, Tarabal y Vasconcellos.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 17 de Octubre.

Presupuesto (integrada): Bustillo, Tarabal, Fusco y Vázquez. (Con licencia, Ximénez).

Investigadora Caja de Jubilaciones: Arrarte Corbo y Tarabal.

Investigadora del Trabajo en Juan L. Lacaze: Viera (don Rivera S.) y Ferrería Ferla.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta en los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

6

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat. — Señor Presidente: yo voy a rogar al señor Presidente quiera designar la Comisión Preinvestigadora ante la cual yo pienso hacer una exposición relacionada con algunos asuntos que deben ser estudiados y que reclaman la atención de esta Cámara.

Solicito esta Comisión para proponer ante ella el nombramiento de una Comisión Investigadora con el carácter de tal, y al mismo tiempo para aprovechar su gestión en el sentido de la proposición de proyectos de ley. Los asuntos que he de tratar ante la Comisión Preinvestigadora son especialmente procedimientos de orden policial y procedimientos de orden judicial relacionados todos ellos con determinadas situaciones actuales en algunas de nuestras cárceles.

Ruego al señor Presidente quiera designar en esta sesión esa Comisión Preinvestigadora.

Señor Presidente. — Ruego al señor Diputado quiera pasar el pedido por escrito e inmediatamente se le dará trámite.

Señor Rodríguez Fabregat. — Sí, señor Presidente.

Señor Dufour. — ¿Hay número para pedir la declaración de urgencia en un asunto?

Señor Presidente. — En sala hay treinta y cinco señores Diputados. Cuando haya quórum, el señor Diputado podrá formular su proposición.

7

—Se entra a la orden del día con el asunto relativo a la adquisición de tierras con destino a colonización.

Tiene la palabra el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez. — Señor Presidente: los dos proyectos presentados a consideración de la Cámara, coinciden en su aspiración fundamental de aumentar los recursos de la Sección Colonización y Fomento Rural del Banco Hipotecario para adquirir tierras que serán entregadas a los colonos, ya sea bajo el régimen de propiedad o bajo el sistema de explotación enfitéutica.

Sobre este régimen existen antecedentes en el país con una ley votada en Mayo de 1833, por la cual se entregaba la tierra en enfiteusis durante cinco años a un canon del 2 o|o; ley que, en realidad, fué puesta en práctica durante un breve plazo, que facultaba, además, terminados los cinco años, para enajenar la tierra según el aforo que fijara una comisión de vecinos; pero que después se modificó por una ley posterior del año 1837, por la que se autorizaba, lisa y llanamente, la venta de la tierra.

El gran precedente americano que ha sido citado con frecuencia por varios oradores que se han ocupado de este problema en sesiones anteriores, es el régimen de la enfiteusis instituído por Rivadavia en la República Argentina. Justo es reconocer, señor Presidente —y esto sin mengua de la atrayente y consagrada personalidad de Rivadavia— que este ensayo enfitéutico respondió, evidentemente, a razones circunstanciales. No hablaba Rivadavia en su mensaje justificando las consecuencias que posteriormente se han querido deducir, ni de la nacionalización de la tierra, ni del impuesto único, lo que no hace coincidir con las doctrinas que medio siglo más tarde había de expresar en sus libros Henry George.

Las razones circunstanciales que determinaron a Rivadavia a proponer la enfiteusis, fué que, con anterioridad, viniendo él de un viaje a Europa, se había hecho un empréstito de 5:000.000 de pesos que tenía como garantía la tierra fiscal de la Argentina. Esa circunstancia, unida más tarde al bloqueo de la ciudad de Buenos Aires por la escuadra brasileña, que impedía la percepción de los derechos de aduana, hizo que, como un recurso financiero y no político ni social, tuviera Rivadavia que acogerse al régimen de la enfiteusis. Tan es así que con anterioridad, siendo Ministro de Martín Rodríguez en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, él mismo propuso la venta de las tierras fiscales.

El resultado del ensayo enfitéutico en la Argentina puede calificarse como desastroso. Una imprevisión imperdonable no fijaba el límite de la tierra, ni obligaba a los ocupantes a poblarla; y así se explica que —aún para los que ahora quieren deducir consecuencias completamente distintas de este ensayo de Rivadavia— la verdad es que trajo como corolario un gran estímulo para crear el latifundio en aquel país. Había personas que dentro de ese régimen llegaron a adquirir cien leguas de campo; en cien personas se repartieron más de mil leguas. La experiencia fué que ni se poblaron esas tierras, ni quedaron ellas en manos del Estado, ni tampoco se cobró el canon.

Este ensayo fué fustigado por todos los hombres de su época. Sarmiento, este gran plasmador del medio social de su nación, lo calificaba de sistema fatal. Mitre, Alberdi, Tejedor y Vélez Sarsfield, fustigaron esta negativa experiencia ri-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Jueves 3 de Noviembre de 1932 Núm. 7868

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombres
20240	Aníbal Currás.
43576	Juan Maurente Soarez.
43576	Juan Eugenio Ibalde.
43576	C. Goñi (hijo).
43576	Manuel Boga.
43576	Pedro Patetta.
43576	Luis Justo.
43576	Pascual Nicoletti.
43576	Manuel Eiras.
43576	Gregorio L. Rodríguez.
43576	Visconti y Gioia.
43576	Juan Pedro Cruz.
43576	Paulino Mandrache.
43576	Zenón B. Fernández.
43576	Conrado Alayón.
43576	E. M. González.
50332	Enrique F. Castañera.
50332	Miguel Aubet.
50334	Juan Pelozzi.
50334	Felipe Cassaniti.
50334	Pedro Caraballo.
50588	Esteban S. y Jesús Soler.
50599	Pedro B. Pereyra.
50599	Domingo Arnerg.
50599	Federico Prando.
50601	Víctor Migraji.
50601	Luis Moro.
50601	Félix G. Fernández.
50601	Juana Arizcun.
50601	M. Pin Marques.
50601	Manzi Agustín.
50601	Luis A. Pujado.
50601	Luis Rossi.
50601	Isabelino Maspolet.
50601	Luis Della Spina.
50601	Rogelio Fuentes Guaves.
50601	Juan Martínez.
50601	Pedro Perrone.
50601	Santiago Seceri.
50601	Mieze Bringer.
50601	Elías Bi de Pérez.
50601	Reinhold Lovenz.
50601	Carlos Fornaro.
50601	Sandalio Tonossi.
50601	Belen Velar
50601	Dobrotinich Félix.
50601	Excequiel C. Camarino.
50601	Juan V. Pagani.
50601	Olipio Aipusso.
50601	A. J. Tudurí.
50601	José Pedro Bergés.
50601	Emilio Vuletich.
50601	Febo Fernández.
50601	Juan J. Elena
50601	Esteban Marfetan.
50601	Carlos Fernaro.
50601	Manuel Pazos.
50601	Miguel Skafan.
50601	Luis Arlegui.
50601	Eligio Testone.
50601	Francisco Greco.
50601	Gaudencio Rondoni.
50601	Roberto Musso.
50601	Ulvio Meneguzzi.
50743	Alejandro A. Berrutti.
50755	Manuel Calvo.
50755	Cipriano Linarez.
50781	Emistocle L. Rodríguez.
50781	José Del Río.
50929	Ricardo Viña.
50929	José González Acosta.
50940	Esteban Cunietti.
50940	Carlos Crosa.
50944	José Costa Meneses.
50944	Manuel A. Rey.
50944	Ramón Rey.
51016	Alfredo Fernández Larramendy.
51016	Juan F. Fernández.
51076	Juana B. de Cabaña.
51244	Sdad. Horacio Paiva y Cía.
51244	Alberto Basso y Daniel G. Acevedo.
51244	Alberto Basso.
51244	Pascual Novelli.
51252	L. Badiner.
51252	Emilio J. Noppa.
51252	Eduardo Dagliotti.
51252	Eugenio G. Pereyra.
51283	Hugo Bonifacino.
51283	Luis Collins.
51283	Emilio Sogliano.
51283	José Ma. Ventimiglia.
51283	Arturo Wulff.
51283	Elías Salomón.
51283	Julio Grosso.
51283	Francisco Sosa.
51283	José Elías.
51283	Angela P. de Martínez.
51283	Prudencio Garrido.
51283	Vicente S. Martínez.
51363	Raymundo Grecco y otros.
51363	Raymundo Zaffaroni.
51407	Modesta Berchesi de Campanera.
51407	Agapito Lorenzo y otro.
51424	Pedro Cogurno.
51424	Pedro, Juan y María Cogurno.
51444	Enrique Queirolo.
51444	Cayetano Liguori.
51444	Herman Thode Buxareo.
51578	Marcelino Morin.
51578	José Sacón.
51636	Clemente Troppiano.
51636	Gasparino Tambuzzo.
51636	Donato Sbrocco.
51636	Alfredo Justo De Armas.
51636	Justo Silvetti.
51636	Ernesto Zanditto.
51636	Julio Spetta.
51636	Prolacio Cotabeiro.
51636	Reymundo Zebky.
51636	Alejandro Sipos.
51636	José Ma. Maseda.
51735	Domingo Pazos.
51735	Enrique García.
51744	Angela Viglione.
51744	G. D'Angelo y Pablo Podestá.
51962	Juan A. Ottonello.
52024	Florencio Rosso.
52024	Esteban Benedictti.
52052	Salvador Amgel Galiano.
52052	Luis Andrés Banchero.
52062	Manuel Doldán
52062	Rotucia Carbone.
52062	Américo F. Carbone.
52062	Enrique López Orjales.
52076	Cosme González.
52076	Diego Haro.
52076	Diego Haro.
52076	Pedro Capella.
52108	Francisco Mórtola.
52108	Héctor Servetti Harriage.
52113	José Linares.
52113	Santiago Baruffa.
52123	Antonio M. Cotelo.
52123	José V. Savio.
52123	Antonio Joaquín.
52123	Diego Romeo.
52123	Antonio Artesi.
52123	Eugenio Dibueno.
52123	Luis M. Colombo.
52123	Francisco Mazzoni.
52282	José García Couceiro.
52282	Facundo Blasco.
52282	Benito T. González.
52282	Gabriel Bregante.
52282	Juan Carlos Pazzi.
52282	Domingo Gurmando.
52282	Antonio Casas
52282	Manuel Suárez.
52282	Jesús Martínez.
52282	Rosendo García.
52282	Cayetano González.
52282	Juan Marcos.
52282	Enrique Luis Canture.
52282	Toribio Lemos.
52282	Joaquina M. Geudes.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

52282 — Emilio Dalcery.
52282 — José Ma. Rico.
52282 — Rosalía P. de Fernández.
52282 — Daniel Laureiro.
52282 — Silverio Loriente.
52282 — Antonio Vigo.
52345 — Adalberto Roberto Barthel.
52352 — Isolina M. de Oggiani.
52406 — Antonio y Ricardo Zicari.
52421 — Rodrigo Campos.
52448 — Galileo Bosio.
52448 — José Garrido.
52448 — Manuel Cotelo.
52448 — José Pérez Pevol.
52579 — Manuel García.
52592 — José Gómez Soto.
52592 — José Ambrosio Giacchello.
52601 — María Luisa C. de Onetto.
52601 — Roberto Ducos.
52621 — Guillermina B. de Pita.
52621 — Federica S. de Brenso.
52625 — María G. de Gregorio de Decia.
52625 — Jesús González.
52723 — Joaquín Moreira.
52723 — José García Vidal.
52749 — Amadeo Granese.
52749 — Aureliano Crespi.
52749 — Eduardo A. Iglesias.
52888 — Alberto Vaccaro.
52888 — Juan Castiglioni.
52929 — Lázaro Perazzo.
52929 — José Nervo y otros.
68393 — Antonio Carle.
68393 — Joaquín Cuervo.
83067 — Plácida H. de Gargiulo.
83067 — Fco. Juan Del Bene.
83067 — Alberto Peluffo Cherro.
101684 — Vicente Falco.
101684 — María D. Martorell Echenique.
104540 — Antonio Cobelli e Isidro Viera.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-3418-v.nov.3.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
AGREGACION DE QUIMICA ORGANICA
Convocatoria

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo se convoca a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones vigentes, un cargo de Profesor Agregado de Química Orgánica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley y de acuerdo con las disposiciones vigentes deberán ser presentadas en esta Secretaría durante el término que corre de esta fecha hasta el último día hábil de Febrero del año próximo (Febrero de 1933), a las 11 horas.

En esta Oficina los interesados pueden consultar las bases, disposiciones reglamentarias y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct 31-3386-v.nov.11.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas destinadas al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-3411-v.nov.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo, para el suministro de uniformes y polainas para carteros, e impermeables para mensajeros del Telégrafo Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en el respectivo pliego, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Administración todos los días hábiles, desde las 13 horas a las 18.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado, a la hora 15, en presencia de todos los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-3438-v.nov.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION REFINERIA DE PETROLEO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación - concurso para la instalación de una refinería de petróleo en el Pantanoso, que ha sido postergada la fecha de apertura de las propuestas hasta el día 1.o de Marzo de 1933, a las 16 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.24-3164-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 400.000 litros de caña pura de La Habana.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Paraguay número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 21 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-3413-v.nov.11.

COMISION CENTRAL DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de gas - oil hasta la cantidad de cincuenta mil litros y de cinco mil litros de aceite lubrificante, utilizables en motores agrícolas.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y presentadas en sobres cerrados y lacrados en el local de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 823, antes de la hora 10 del día viernes 4 de Noviembre próximo, en que serán abiertas por la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por informes, dirigirse a la citada Dirección. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.28-3311-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Víctor Rivera, uruguayo, editor, domiciliado en la calle Ganaderos número 4186, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "El Libro Verde de los Teléfonos", que manifiesta ser de su exclusiva propiedad, el que está dividido en tres secciones: "Abonados telefónicos por gremios, calles y números de aparatos, independientes entre sí, pudiendo cada una de ellas formar volumen aparte". Al efecto acompaña dos ejemplares de la mencionada publicación, 1.a edición, año 1932, segundo semestre. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$4.80 Nov.1.o-3417-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23557

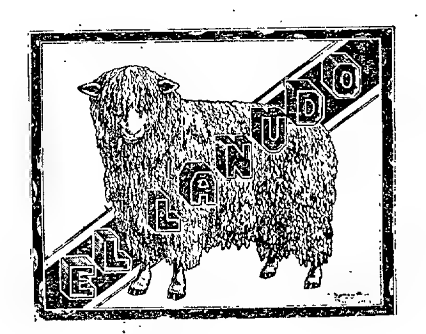
Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Guillermo Guimaraes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGELITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-3397-v.nov.17.

ACTA N.o 23537

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, vermífugos, sarnífugos, insecticidas y tabacos para sarnífugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3218-v.nov.12.

ACTA N.o 23554

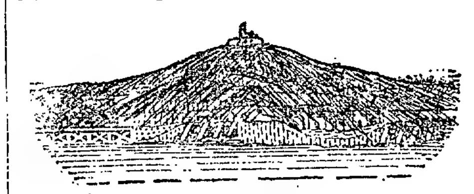
Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons Limited, con domicilio en Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"White Label"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-3398-v.nov.17.

ACTA N.o 23547

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Caviglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERRO

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3331-v.nov.16.

ACTA N.o 23551

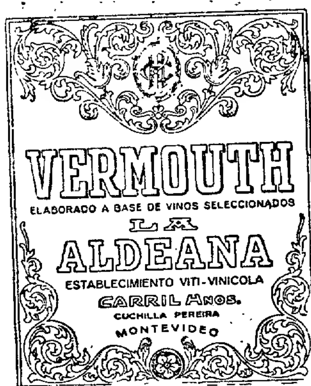
Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LILY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3366-v.nov.16.

ACTA N.o 23493

Montevideo Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos sidras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3338-v.nov.16.

ACTA N.o 23545

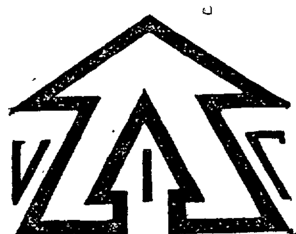
Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northarm - Warren Corporacion, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 10.a (pulidores para mecánicos, tablillas de esmeril y varillas y limas para mecánicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3330-v.nov.16.

ACTA N.o 23550

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

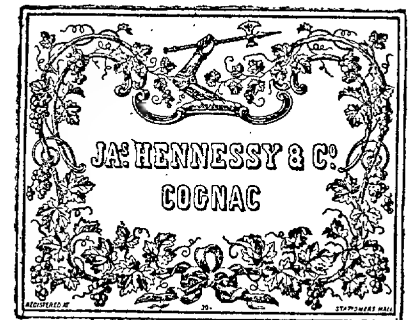


MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 14.a (bolsas y maletas de toda clase y material para uso especialmente en automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.28-3238-v.nov.15.

ACTA N.o 23515

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca

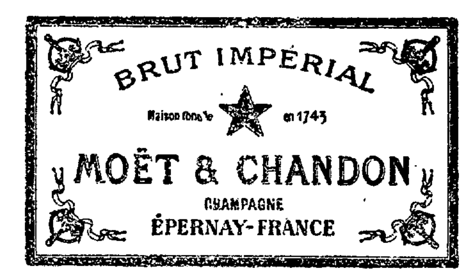


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2980-v.nov.4.

ACTA N.o 23505

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne). Francia ha solicitado la renovación de la marca

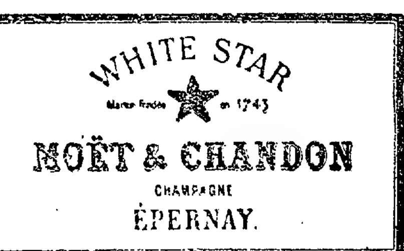


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2976-v.nov.4.

ACTA N.o 23508

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne). Francia, ha solicitado la renovación de la marca

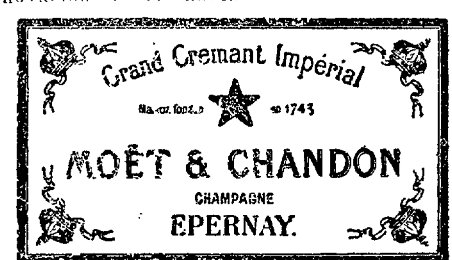


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 23504

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743". establecida en Epernay (Marne). Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2977-v.nov.4.

ACTA N.o 23516

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

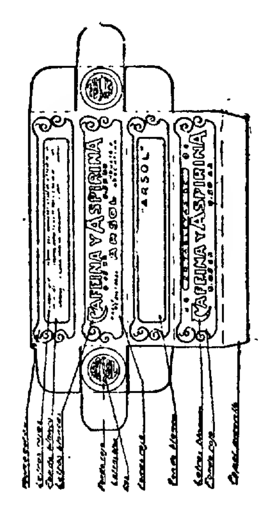
"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2931-v.nov.3.

ACTA N.o 23518

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Hirsch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

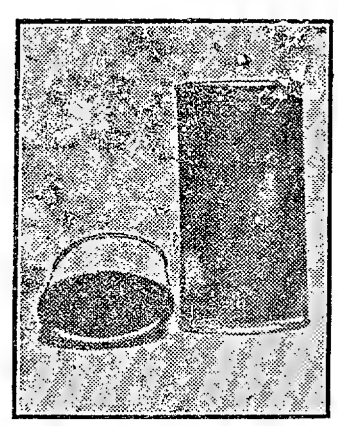


para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de cafeína y aspirina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.40 Oct.17-2962-v.nov.3.

ACTA N.o 23513

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

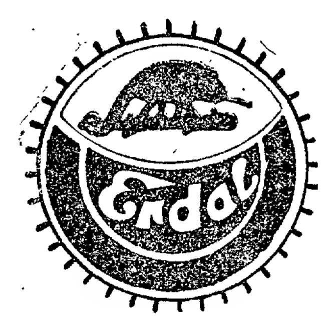


para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2963-v.nov.3.

ACTA N.o 23453

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wolf Katz y Norberto Mayer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas y betunes para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2954-v.nov.3.

ACTA N.o 23509

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2978-v.nov.4.

ACTA N.o 23507

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743". establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2975-v.nov.4.

ACTA N.o 23514

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-2979-v.nov.4.

ACTA N.o 23527

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3114-v.nov.9.

ACTA N.o 23520

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 23519

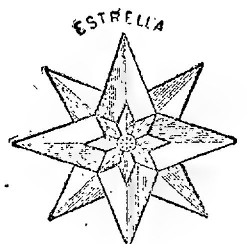
Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockshutt Plow Co. Ltd., con domicilio en Brantford, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadores, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3113-v.nov.9.

ACTA N.o 23524

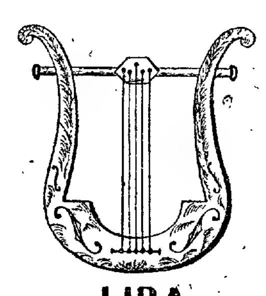
Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3118-v.nov.9.

ACTA N.o 23528

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3115-v.nov.9.

ACTA N.o 23522

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NEUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-3033-v.nov.5.

ACTA N.o 23.523

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-3032-v.nov.5

ACTA N.o 23521

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-3034-v.nov.5.

ACTA N.o 23512

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chattanooga Medicine Co., con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-3006-v.nov.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.20-3042-v.nov.7.

ACTA N.o 23517

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.20-3043-v.nov.7.

ACTA N.o 23546

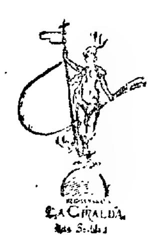
Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eugenio Robert y Compañía (en concordato de liquidación), con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir toda clase artículos comprendidos en la clase 11.a (con excepción de arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadoras). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.28-3290-v.nov.15.

ACTA N.o 23531

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.21-3063-v.nov.8.

ACTA N.o 23548

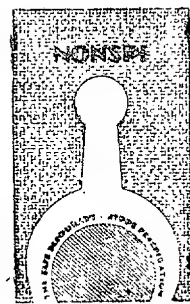
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de a Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.24-3153-v.nov.10.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desolorantes en toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23544

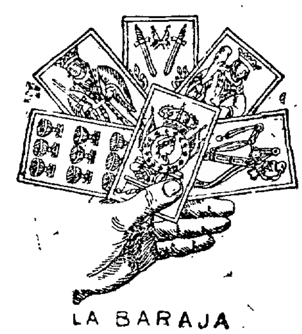
Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.23-3289-v.nov.15.

ACTA N.o 23538

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3256-v.nov.14.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para la barba y jabones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3279-v.nov.14.

ACTA N.o 23539

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para diitsnguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3257-v.nov.14.

ACTA N.o 23535

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos ... clase 7.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7 00 Oct.26-3217-v.nov.12.

ACTA N.o 23542

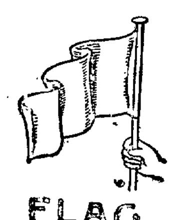
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Assotiation Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3144-v.nov.10.

ACTA N.o 23540

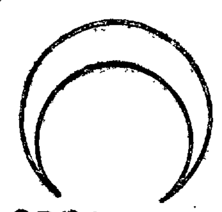
Montevideo Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, jabón común, detergentes, cerillas y preparaciones para el lavado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3145-v.nov.10.

ACTA N.o 23541

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3146-v.nov.10.

ACTA N.o 23534

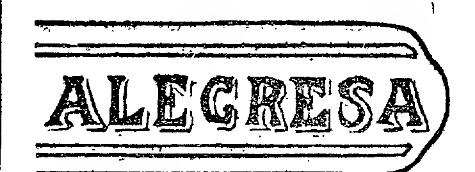
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros, suelas, plantas, contrafuertes, puntadura, plantillas, tapas, tacos y medias suelas de cuero y goma, calzado). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3116-v.nov.9.

ACTA N.o 23525

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos ... clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3117-v.nov.9.

ACTA N.o 23532

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kolok Manufacturing Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (artículos de papelería y librería y artículos de escritorio de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3141-v.nov.9.

ACTA N.o 23529

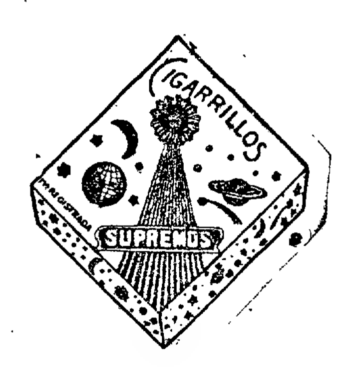
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3061-v.nov.8.

ACTA N.o 23510

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, excepto cigarros de hoja). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.17-2932-v.nov.3.

ACTA N.o 23536

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MASSONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct 25-3180-v.nov.10.

ACTA N.o 23530

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3062-v.nov.8.

ACTA N.o 23556

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

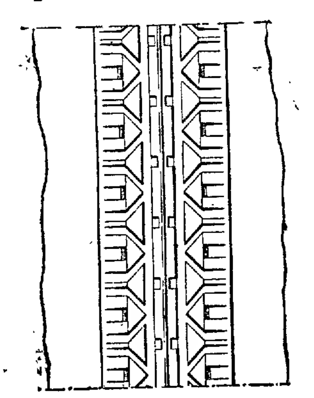
"SPLENDID"

para distinguir artículos de la clase 19.a (esmalte para las uñas, polvos, rouge para la cara y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3374-v.nov.17.

ACTA N.o 23552

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado sde los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Poy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca

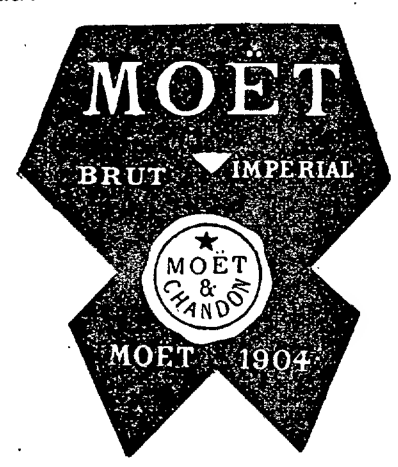


para distinguir artículos de la clase 24.a. (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3365-v.nov.16.

ACTA N.o 23506

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2972-v.nov.4.

ACTA N.o 23548

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUSANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 23558

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PETIGALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-3408-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3653

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.31-3373-v.nov.23.

ACTA N.o 3654

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Fasola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tomas corrientes eléctricos de embutir en el tipo denominado de lo amperios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.31-3384-v.nov.23.

ACTA N.o 3652

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para cocer y purificar minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.29-3334-v.nov.22.

ACTA N.o 3648

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha la firma Scarcella de Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas para football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.28-3298-v.nov.21.

ACTA N.o 3651

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Salvador Guerra González y Martín Davila Giatlli, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora adicional al privilegio número 2679, para un nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas-oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.27-3276-v.nov.19.

ACTA N.o 3646

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

ACTA N.o 3647

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3645

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.13-2831-v.n...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela industrial de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Trs. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-3354-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Octubre 21 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación de una parcela de terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Canelones, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley número 6884, de 26 de Febrero de 1919. Dicha fracción de terreno está ubicada en la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, es de propiedad de don Juan Bide, tiene una superficie de 2386 m.2 0625 c.2, siendo sus límites los siguientes: por el Norte, una línea recta de 32 m. 50, con frente a una calle de 17 metros; por el Este, una línea recta de 74 m.04, que lo separa de una parcela de propiedad del señor Bide; por el Sur, una línea recta de 32 m. 50, con frente a la calle Cerro Largo y por el Oeste, una recta de 73 m. 40, que lo separa de más terreno propiedad del señor Bide.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Emilio Du Pre, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-3353-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Casilda Amonte o apoderado en forma para que comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, dentro de un plazo de diez días a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una parcela de terreno destinada a la carretera Rocha al Chuy. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-3315-v.nov.7.

MUNICIPALES

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO

Desviación de camino

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar Autónomo se hace saber al público que los señores Benigno Paiva Irisarri y Lorenzo E. Foderé, se han presentado solicitando la desviación del camino vecinal que conduce al paraje conocido por Barra de Pando y que actualmente atraviesa en parte el campo de la esposa del primero de los comparecientes y en parte separa los predios de la misma señora y del solitcante Foderé.

La desviación se hará en la forma que indica el croquis agregado a los antecedentes, o sea, estableciéndose el camino en la linde de los predios de los comparecientes y con el compromiso de dejarlo en la parte desviada, en buenas condiciones de transitabilidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace pública esta gestión por el término de treinta días, a los efectos correspondientes. — Pando, Octubre 20 de 1932. — I. M. Vigo, Secretario.

$9.00 Oct.26-3219-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCANNAPIECO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Rincón número 706, y doña JUANA DELIA BASSO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1440-v.nov.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HULYMTSCHUK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ukraniano, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 974, y doña BERTA BORKOWSKI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Krenigsberg (Alemania), domiciliada en la calle Cerro Largo número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1441-v.nov.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CASANOVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 589, y doña MARIA BLANCA LOPEZ PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1412-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña MARIA CAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1413-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. PUIG, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San Salvador número 1757, y doña OFELIA PERILLO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1414-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO QUINTIN DE LOS SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 494, y doña JUANA CRISOSTOMA DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1415-v.nov.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA MOYANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 3312, y doña ELSA CARAFI ARREDONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1453-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO EGELI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Satu Mere, domiciliado en la calle Alzaibar número 1286, y doña MARTA TOTH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Szilagy, domiciliada en la calle Alzaibar número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1432-v.nov.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CORREA PINTO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad portugués nacido en Porto (Portugal), domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña PALMYRA SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. $2.00. 1388-v.nov.3

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESLAWO GADOMSKI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad polaco, nacido en Lomza domiciliado en la calle Reconquista número 283, y doña JOSEFA PIANKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lomza, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. (Gratis). 1389-v.nov.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CVALINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Dobrylas, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña BOLESLAVA TOMASIESKA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobrylas, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. (Gratis). 1390-v.nov.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDAS VALIONIS, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Birzis el 7 de Enero de 1910, domiciliado en el Mercado Central número 112, y doña ANELE IVANAUSKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kedainis el 11 de Diciembre de 1910, domiciliada en el Mercado Central.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1373-v nov.3.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BICCA LEZAMA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul el 19 de Mayo de 1898, domiciliado en la calle General Paz número 1389, y doña TERESINA DE LISA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 13 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl A. Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1424-v.nov.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO MANUEL VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1617, y doña JUANA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 1384-v nov.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 29 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CARMELO PIFANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1578, y doña MARIA ADELA CATELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1448-v.nov.8.

En montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAZIANI, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña ANTONIA MONTOSSI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guayabo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1425-v.nov.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1321, y doña CARMEN ANTONIA RICART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible] ...mo lo manda la ley .— Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1447-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN HERES RUBIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1942, y doña LUCINDA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Nueva York, número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1442-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO PEREZ, de 64 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle César Díaz número 264, y doña HERMINIA RAGO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Bares, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1443-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SILVA PEREDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Asunción número 1210, y doña MARIA PILAR RODRIGUEZ de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Asunción número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 1444-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida San Martín número 2263, y doña JUANA GARRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1445-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERCINDO L. PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1360, y doña SOFIA MIGUENAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Martín García número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. Gratis) 1446-v.nov.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BESUN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1486, y doña AIDA FULCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 1411-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUSCHIAZZO de 38 años de edad de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la avenida Agraciada número 2616, y doña ELVIRA PESCE PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2616.

En fe de lo [illegible] ...ren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00. 1379-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCES TAYLOR DAVISON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arequita número 2139, y doña AURORA A. GARCIA GABITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Arequita número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00. 1394-v.nov.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO MAILHOS de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA PUJADAS BONNET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lanús número 6064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1416-v.nov.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 52, y doña NORBERTA LLAMAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Avellaneda número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1452-v.nov.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Costa número 170, y doña MARIA HERMINIA BARBOZA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1397-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ATURAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 16, y doña AIDA VIGLINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el [illegible]rimonio realizado lo denuncien por escrito [illegible] esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1398-v.nov.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZIGNONE UBERTALLI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vercelli, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 2944, y doña PRIMITIVA SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 2944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1421-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Spencer número 83, y doña SEGUNDA COLLARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Spencer número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 1422-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MANUEL ALEMAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Villa del Moro número 11, y doña MARIA ANGELICA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Villa del Moro número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 1423-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SALSAMENDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4114, y doña REGINA SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Smidel número 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1384-v.nov.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAVASSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 3606, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el boulevard Artigas número 3606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 1391-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO VIOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 3126, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oirental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 3029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1392-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANDRES HANSEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Gobernación de Río Negro, domiciliado en la calle Uruguay número 1068, y doña ELIDA FERNANDEZ de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1393-v.nov.3

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña RAMONA LISTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1399-v.nov.3.

En la Villa del Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUZMAN BREGONIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña AUREA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1400-v.nov.3.

En el Cerro y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSI BUBLIK, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle República Argentina número 264, y doña MARIA ALECHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle República Argentina número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1401-v.nov.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARIGON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 967, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maturana número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1429-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUNIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 839, y doña PATRICIA PERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Ramón número 839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1430-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO JORGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 20, y doña MARIA JOSEFINA PAIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello (Gratis) 1431-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOSCHYN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Semiatyiese (Polonia), domiciliado en la calle Guadalupe número 1335, y doña CATALINA KRYZANEK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guadalupe número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1395-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FRANQUI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1158, y doña PILAR ROBA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 1396-v.nov.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO JOSE MACELLARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceballati número 1587, y doña ROMA ELIDA MORANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1417-v.nov.5.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don HILARIO MUNIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dante número 979, y doña TEODORA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1418-v.nov.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 2070, y doña DAMIANA PASTOR GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Sierra número 1979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1386-v.nov.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CORRALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2019, y doña FELIPA CEQUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1387-v.nov.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España el 2 de Marzo de 1894, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA PAULA PONZETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Febrero de 1900, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1419-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 16 de Julio de 1900, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DEL CARMEN MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 16 de Julio de 1900, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León.
(Gratis). 1420-v.nov.5.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ELERD, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Alemania, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1083, y doña LYDIA RENEE VILASECA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle J. M. Muñoz número 1083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1449-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORRAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 1064, y doña MARIA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1438-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN GARRIDO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Chaná número 2543, y doña JULIA ISIDORA OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chaná número 2543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1439-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS LAMOTHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2256, y doña MYRTHA CARMEN MAUTONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1402-v.nov.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARMELO DE CRISTOFORO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2164, y doña JUANA LAMANNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1433-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BREUER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad húngaro, nacido en Kopsvar, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1782, y doña IDA RAFAEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1380-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROBINSON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2378, y doña MARIA ESTHER RUSSI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1381-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LASCANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2134, y doña DOMINGA AGUILERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derchos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1382-v.nov.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BENTANCURT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Riquet número 6, y doña DELIA ELSIRA PETRONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1406-v.nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CODINA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle C. Tellier número 15, y doña ROSALIA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle H. y Obes número 63.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1407-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. M. CUNEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en 2.o Pasaje número 22, y doña MARIA CELIA BALDIZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en 2.o Pasaje número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1408-v.nov.4.

... Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle V. Sagastume número 44, y doña DARIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle V. Sagastume número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1409-v.nov.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NATALE COIROLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bell número 28, y doña AZUCENA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Bell número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1410-v.nov.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE GRANADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Oficial 2.o número 212, y doña BLANCA MICAELA ESPINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial 2.o número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. —— Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1385-v.nov.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENINCASA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dupard número 23, y doña ELIDA CAVIGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1450-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO FERRER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Acosta número 129, y doña ELENA SINFOROSA GADEA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Acosta número 129 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1451-v.nov.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SALABERRIBORDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andrés Spikerman número 21, y doña MARIA ELENA FERBENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1403-v.nov.4.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BLAS BERNARDO DE LOEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicolás de Herrera número 10, y doña JUANA SOFIA VALENTINA ESQUIZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicolás de Herrera número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1404-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLEN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 2518, y doña CARMEN AVERSSANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Granaderos número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1405-v.nov.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 22, y doña EMA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en al calle José Leguizamón número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1426-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN PIRIZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 22, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle José Leguizamón número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1427-v.nov.5.

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TEODORO MORENO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 3812, y doña ROSA PERNA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 3812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1428-v.nov.5.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 28 del corriente, se autorizó a don Remo Queirolo Cassaglia para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Nov.1.o-3412-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-3402-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan J. Sartori, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Sagunto F. Pérez Fontana y el señor don Gregorio Perdomo Pintos, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Juan J. Sartori". — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-3400-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Bassi de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-3403-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre y de don Matías Alberto del Corazón de María Aguirre o Alberto Aguirre Narizano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-3401-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Duborgel de Cardellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3404-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Cipriano Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3405-v.nov.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ponticorbo o Ponticoris o Ponticorvo o Panticoris o Ponticor o Ponticoso o Ponticola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña María Cristina o Cristina Diacarino de Ponticorbo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-3399-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gerpe Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-3388-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emilio Schmitt y de Antonia Mañana de Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3367-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Castells Carafi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3357-v.nov.10.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pal'aruelo" se cita a los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo a las 3 y 30 previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Hernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3337-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chiriff o Chirif de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3335-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sotelia Eufronia Martínez de Sierra y don Silverio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3302-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castro Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3306-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3307-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3308-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Comiglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Conillo" en lugar de "Coniglio" y el apellido materno como "Ronarno" o "Ranarno" en vez de "Romano", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.50 Oct.28-3300-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Botta de Ghidoni y de Lucio o Lucio Juan Bautista Ghidoni o Ghidone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-3226-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calveiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3187-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Buegue de Beaumont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3188-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Risso de Guelfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3189-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Belgrano Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3190-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Carbone de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3191-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arnaldo de Gallese o Arnardi o Arnaudi de Gallesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3192-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Ghigino de Spek, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3193-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Tardáguila de Fardié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3194-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hope Lafone Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3195-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Rava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.22-3119-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carmen Bregante de Delpiano y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña Carmen Bregante de Delpiano y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luis Oracio Bregante por figurar éste y el padre con el apellido "Breganti" en vez de "Bregante", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Paula Dorotea Emma Bregante por figurar ésta con el nombre "Paula Dorotea" y el apellido "Bergante", debiendo decir "Paula Dorotea Emma" y "Bergante", respectivamente; el padre con el apellido "Bergente en vez de "Bregante" y la madre con el apellido "Vatte" en lugar de "Valle", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique Bregante por aparecer éste y el padre con el apellido "Bergante" en vez de "Brgante", que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Angela Carmen Bregante, porque donde aparece ésta y el padre con el apellido "Brigante" debe decir "Bregante", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12 75 Oct.18-2985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.24-3171-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Valentina Conde de Lacabanne contra Leopoldo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los actores, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa hecha por don Leopoldo Casas a don Sixto Crespi, autorizada por el escribano Alfredo R. Giribaldi, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos once, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta y seis, consistente en un solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con la letra S tres, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el número ochocientos cinco (numeración antigua), entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde confina, así como por el Sud, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo, y por el Norte, con la sucesión de don Manuel Casás, encerrando en conjunto un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros y setenta y cinco milímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Oct.28-3325-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Ithurralde de Aphesteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3320-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3321-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Francisco Marchioro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3322-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lértora o Dertora de Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3323-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3324-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Doldan Amarelli con Estefana Estefanía Pérez: donde dice Pedro, Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En la de nacimiento de sus hijos Bernabela Adelaida, Pedro Justiniano, Margarita Teresa, Asunción María e Ilda Balbina: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. Y en las de nacimiento de los hijos Juana Evarista y Alberto: donde dice: Pedro Doldan Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Oct.27-3281-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3319-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lagurara de Michelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-3282-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás Sekulich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-3283-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Oct.27-3271-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Montes de Cosatu, Cossatti o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3122-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.25-3197-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Téramo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3123-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De María, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-3380-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bevilacqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-3362-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-3363-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosa Cano de Laso o Lazo o Lasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-3364-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leis Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3310-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Deogracias Pereyra. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Alberto Pereyra con Rufina Godoy: donde el contrayente aparece con el nombre Alberto debe decir Deogracias. Partidas de nacimiento de Olga, Alba Elena y Natalia Elvira Pereyra: donde el padre de las inscriptas aparece con el nombre de Alberto debe decir Deogracias. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.31-3381-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Agriela, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3299-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Spinocchia de Agius y don Francisco Agius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3300-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casal de Rendo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3328-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Buono o María Buono de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-3250-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-3260-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Demicheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-3207-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-3208-v.nov.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sobre cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y Mario E. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio, consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios; por otro, con la antigua quinta de Mendilaharzu y por otro, en el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Oct.26-3232-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Zunino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Angel Zunino, estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Jonino debe decir Zunino y donde el nombre del padre aparece escrito Estevan debe decir Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-3064-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Montedeocar", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Montedeocar, donde el causante aparece con el apellido Montes de Oca debe decir Montedeocar, y en la partida de nacimiento de María Luisa Montedeocar, donde el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta aparece como Montedeoca, debe decir Montedeocar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.25 Oct.21-3093-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba Joaquín Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21 2942-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas. S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Ayçaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Luis Arlegui se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, la que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de treinta días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-3346-v.nov.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de José Castro se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-3345-v.nov.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Dionisio A. Dapelo, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Oct.29-3347-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ricardo Machín, para la junta que tendrá lugar el veintitrés de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-3350-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gomez y Chebi para al junta que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndoles que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-3352-v.nov.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Hilario J. Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don José Musso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-3351-v.nov.10.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Venancio Mouriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.27-3266-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Domingo Bernardo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.27-3267-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Zenona Ballesteros de Delgado ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.24-3169-v nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que la firma de esta plaza "Guixé y Duranoni" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.24-3170-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Rébora y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Qeu los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Bonsignore; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.28-3312-v.nov.9.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Segal Hermanos. Concordato preventivo judicial" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Segal Hermanos solicitando la homologación del siguiente concordato que se transcribe: "Concordato privado. — Entre los señores Segal Hermanos, por una parte, y sus acreedores que suscriben, por otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo: Primero: Los señores Segal Hermanos se obligan a pagar a sus acreedores que suscriben, el 50 o/o de sus créditos en el plazo máximo de 18 meses, a contar desde el 1.o de Octubre de 1932, firmando a sus efectos documentos de carácter comercial a favor de cada uno de sus acreedores. Segundo: Los acreedores aceptan conceder la espera y la quita expresada, otorgando carta de pago cuando se haya dado cumplimiento a la proposición de los deudores. Tercero: Los señores Segal Hermanos se obligan a reponer el sellado correspondiente y a dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926. Cuarto: Los acreedores nombrarán una persona en carácter honoraria para fiscalizar las operaciones de los señores Segal Hermanos durante el término establecido de 18 meses, a los efectos de garantizar el fiel cumplimineto de su obligación. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Manuel Martínez Reina. — Jusid y Puyesky. — Simón Flato. — Isaac Levy". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$13.50 Oct.28-3316-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación". se cita llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retali, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la

quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Jesús Mariezcurrena de Vázquez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$5.50 Oct.29-3336-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Mañé Folle, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo: Octubre 14 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$5.50 Oct.22-3120-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.
$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Miguel Fígoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Nov.1.o-3421-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Córsico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-3419-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brigante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Nov.1.o-3409-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aviotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.27-3280-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, donde éste aparece como de 25 años de edad, cuando en realidad tenía 34 y como casado con doña Remedios Escolla cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Oct.17-2952-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Avellaneda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Abdón Avellaneda y Eustaquia Larrosa: donde dice Abdón Yabacú debe decir Abdón Avellaneda, que es el verdadero; B) Partida de defunción de Abdón Avellaneda: donde dice que deja tres hijos llamados Alcira, Julia y Rosalía debe decir: donde dice Julio es Natalia y donde dice Rosalía es Juana Severina; donde dice casado con doña Rosalía Da Rosa debe decir casado con doña Eustaquia Larrosa: C) Partida de nacimiento de Natalia Avellaneda: donde dice Velaneda debe decir Avellaneda: donde dice hija de Abdón Vellaneda debe decir Abdón Avellaneda; donde dice nieta por línea paterna de Francisco Vellaneda y Juana Bellacú debe decir Doroteo Avellaneda y Gabina Yabacú; D) Partida de defunción de Alcira Avellaneda: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa, que es el verdadero; E) Partida de defunción de Eustaquia Larrosa: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa; donde dice soltera debe decir de estado viuda de don Abdón Avellaneda, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$14.00 Oct.25-3201-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario interino.
$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alamorza, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lima Echevarría de Da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.26-3227-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Faustiano Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinaga (apellido) debe decir Miner; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de nacimiento de Teodoro Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de Hipólito Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Martín Francisco, debe decir Francisco. Partida de nacimiento de Carolina Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner. Partida de nacimiento de María Inés Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ema Carolina Aguirregaray: donde dice Oronos (apellido) debe decir Oronoz; donde dice Etchecoláz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ana Luisa Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de matrimonio de José Aguirregaray con Gabina Oronoz: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray: donde dice Ana E. de Aguirregaray debe decir Ana Etchecolatz de Aguirregaray. Partida de defunción de José Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vignort (apellido) debe decir Miner. Partida parroquial de matrimonio de la causante doña Ana Etchecolatz con don José Ignacio Aguirregaray: donde dice José Antonio debe decir José Antonio Aguirregaray; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz y donde dice Francisco debe decir Francisco Etchecolatz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$21.50 Oct.29-3340-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor

don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.25-3209-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís Actuario.

$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Larrañaga de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.31-3383-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Besoni o Bessani de Martini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-3318-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Cherro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-3275-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Bonino de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3203-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Medina de Pacheco y Severina Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-3124-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Paulino Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3206-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3186-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno; Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olimpio Ramos de Carvallo o Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Oct.28-3285-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Esteban Cuello y Pedro Cuello Díaz o Díaz Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Oct.26-3235-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Portugal de Cetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3205-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hugo Alberto Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los debidos justificativos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-3333-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Morales o Wenceslada Zelmira Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.31-3390-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Burghetto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.31-3391-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión Florencio Cawen. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En el acta de matrimonio de Florencio Cawen con Elena Reynolds, donde dice "Florencio Cauen" debe decir Florencio Cawen; donde dice "Elena Reynaldo" debe decir Elena Reynolds; donde dice "Juan Cauen" refiriéndose al padre del contrayente, debe decir Juan Cawen; donde dice "Tomás Reynaldo" respecto al padre de la contrayente, debe decir Tomás Reynolds y donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Juana Cawen, donde dice "Anita Onel", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana o Anita O'Neill. En la de nacimiento de Teresa Cawen, donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Cipriana Justina Cawen, donde dice "Ana Onele" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Antonio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds: donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onel", refiriéndose a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Basilio Florencio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y donde

dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onelli", referente a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Luisa Cawen, donde dice "Elena Reynalds", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y en la de nacimiento de Heriberto Abraham Cawen, donde dice "Ana O'Neniell", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Oct.31-3389-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Facio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3215-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardozo y Pena, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.25-3213-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Fernández de Cancela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3214-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Eufemio Varela, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3406-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Asura de Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.25-3202-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabelino Sijas y María o Eustaquia María Haydée Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Nov.1.o-3415-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Basilia Neves de Russo, Norma Mireya y Alba o Alva Rosa Russo Neves, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.31-3387-v.nov.11.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que con fecha veintitrés de Junio pasado ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Virginia Rodríguez, habiéndosele designado curador en la persona de don Tomás Rodríguez, quien aceptó el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.26-3229-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Salomón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 18 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.24-3154-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomeno Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Octubre 26 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 Nov.1.o-3407-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Otc.25-3176-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.25-3177-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dulcinea Goros de Gimeno o Dulcinea Goros de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 14 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3178-v.nov.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), Juan M. Malaspina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Mario Manuel Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Oct.25-3198-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos del concurso necesario de don José Zanoniani, habiendo presentado el señor Síndico la liquidación del concurso, convócase a los acreedores de dicho concurso para la junta general que se verificará el día 12 de Noviembre entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú Octubre 14 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Oct.31-3378-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, don Angel A. Chaia, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Carlos Ludwig, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 21 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Oct.29-3343-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isaura Alvez, citándose y emplazándose a todas las

personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 21 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Oct.29-3341-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rosa Ferrés da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Oct.26-3244-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Justino Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-3303-v.nov.9.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber en el expediente rotulado "Incidente. Saturnino Ferreirós. Rehabilitación del fallido", que por sentencia de fecha dieciséis del actual mes se concedió la rehabilitación del comerciante don Saturnino Ferreirós. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-3304-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Indalecio Amorín y Otilia Joaquina Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-3305-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Vizcaino de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-3291-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Telmo Vizcaino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-3292-v.nov.9.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Basilio Lorenzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-3293-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Aquiles Gabriel Arrieche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-3295-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Benedicto Silva Ledesma y de la testamentaría de Regina Gregoria Olivera de Silva Ledesma, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-3296-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesiones Clotilde o Clotilde Rosario Olivera de Ubal y Manuel Alejo Ubal" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Alejo Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-3294-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.
(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan José Correa Da Cámara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.31-3385-v.nov.11.
Dic.2-v.dict.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Natividad y Francisca Mercedes Pérez y Reyes, en el sentido de que los nombres de las inscriptas son como se ha expresado y no "Asención" y "Francisca Cirila" respectivamente, como por error aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.00 Oct.29-3370-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Abalo Liddle o Juan A. Abalos o Avalos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.24-3150-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Apaulaza y Mariana Aranhancet o Arhancet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.24-3148-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.24-3149-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Finocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiendo hacerse estas publicaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Oct.24-3162-v.nov.4 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expedientillo promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada, la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De defunción de Juana Domínguez, en cuanto se hace aparecer a ésta con el apellido de "Vespa" en vez de Domínguez y como casada con Pedro Sena, siendo así que falleció en estado soltera; y de defunción de María Luisa Sena, en cuanto figura como María Luisa Sena de Suárez en lugar de María Luisa Sena, simplemente, pues era y murió soltera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.25 Oct.29-3360-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de Mercedes Santellan de Villavicencio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.25-3210-v.nov.5.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa;

3.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Pedro Albín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes. Octubre 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.25-3211-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Campot y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.22-3133-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", convócase a los acreedores del concursado, señores Muscetti, Guichón y Compañía (Montevideo), calle Piedras; Carrau y Compañía (Montevideo), calle Uruguay número 377; Luis Alberto Morini (Sarandí Grande); Miguel García y Compañía (Montevideo), calle Rincón números 621 - 623; Sanjurjo y Compañía, C. Abal y Compañía, sucesores (Montevideo), calle Yaguarón números 2025 - 2029; José Fernández Salgado (Montevideo), calle Asencio número 1332; Juan Duarte (Costa de Laureles, Departamento de Tacuarembó) y B. A. Barreras (Montevideo), calle Vázquez número 1632, así como a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser aceptados en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.27-3270-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Mauri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero a la junta para designación de sustituto que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.27-3268-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se convoca a los acreedores del concursado don Francisco Tricot para que concurran a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de nombrar nuevo Síndico. Se previene que la junta resolverá con los que concurran al acto. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.27-3269-v.nov.8.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente caratulado "Caraciolo País y Pereira. Quiebra. Fijación de la fecha efectiva de la cesación de pagos", ha sido determinada la fecha de dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.27-3273-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.26-3243-v.nov.7.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Germán Ferreira se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección y por el término de diez días, a contar de esta fecha. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.24-3161-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Cardozo Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.24-3159-v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ansolma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro Pintos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebes motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.
$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.
$26.40 Oct.20-3052-v nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Petrona Carballo de Madera. Sucesión. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil" se cita y emplaza a Sandalia Ladislada Madera, Luis Joaquín Madera, Cándido González, Saldaña Madera, Ramón Floro y Severiana Gabriel Madera o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Oct.27-3265-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Propiedad esquina: calles Ramón Márquez 3449, y Pestalozzi, con dos solares y comodidades para familia. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Elías Cervelos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se pro-

cederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cerrito (12.a sección judicial de este Departamento), empadronado con el número 119.130 y señalado con el número 28 en el plano de subdivisión levantado en Febrero y Marzo de 1928 por el agrimensor don Mario E. Percovich, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, teniendo 12 mts. de frente al Este, a la calle Ramón Márquez, cuya puerta está señalada con el número 3449; 21 mts. 4 cent. al Norte, dando frente a la calle Pestalozzi; al Sud, linda con el solar 27 y en la línea del fondo, al Oeste, 12 mts. 30 cents. lindando con el solar 26 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$36.40 Nov.1.o-3425-v.nov.17.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

El sábado 19 Sin base. Una propiedad: Larrañaga número 559 y próximo a Rivera. Rematarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel Antoniello con la sucesión de Leonardo Panizzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo, a las 4 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano levantado el once de Noviembre de 1926 por el agrimensor Luis Caselli, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, con 10 mts. 30 cents. de frente al Este, a la avenida Larrañaga número 559, entre las de Gral. Prim y J. P. Varela; dieciséis metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con propiedad de Andrés Allosia; diez metros al Oeste, confinando con el solar 1 del mismo plano; dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, limitando con el solar número 36, de otro plano. Este bien está empadronado con el número 28.377. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso de venta; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$41.60 Nov.1.o-3392-v.nov.19.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oalondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Elena Cao de Berenguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 333, (bis), 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89, compuesto de una superficie de doscientos diez metros, seis mil trescientos veintiocho centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la entrada al edificio está señalada con el número 1784 entre las de Miguelete y Nueve de Abril; 24 metros 5 centímetros al Norte, lindando con los solares 3 y 6; 24 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 11 y Juan Delben y confinando al Este, con José Bermúdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que un postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca constituída a favor del Banco de la República, según escritura autorizada por el escribano Belo el 2 de Diciembre de 1927; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 27 serie "26") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.155.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Oct.29-3368-v.nov.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Camión "International".

El miércoles 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el local calle Paraguay 2513, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "International Harvester Export Company contra Humberto Pagani. Prenda agraria", un camión "International", con volcadora de mano, empadronado con el número 66.492 y matriculado con el número 59.134.

El camión se exhibe en Rondeau 1788, hasta la víspera del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: $ 200.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$6.00 Oct.28-3327-v.nov.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor José Martinelli Gómez, dictada en los autos "Francisco Rivas con Nicolás Bermúdez", se hace saber que el día diez del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero señor Federico A. Ocampo, un auto "Ford", tipo Sedan, número 65.464, con la base de $ 500.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1932.

Seña: 10 o|o.

$6.00 Oct.28-3317-v.nov.9.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Domingo contra Felipe Valiante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la décima primera sección judicial de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, ciento seis mil novecientos veinticuatro y ciento mil novecientos veintiséis, señalados con los números quince y trece y catorce en el plano levantado por los agrimensores Arturo Pita y Juan J. Jarli en Febrero de mil novecientos veintitrés, con una superficie, cada uno, de cuatrocientos veintinueve metros sesenta y tres decímetros 39 centímetros y 75 milímetros, deslindados así: El trece y quince, conjuntamente, tienen veinte metros de frente al Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti (hoy Juan J. Rousseau); veinte metros al Este, lindero con los solares catorce y dieciséis de dicho plano; cincuenta metros de largo, lindando: al Nor-Este, con el lote once, de Dolores Solares de Mitre y al Sud-Oeste, con terrenos de la sucesión "Rivera, Estapé y Compañía". El lote catorce tiene diez metros de frente al Este, a la avenida Ocho de Octubre; diez metros al Oeste, lindando con el solar descripto; cincuenta metros de largo, lindando: al Nord-Este, con el lote doce y al Sud-Oeste, con el lote dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las mejoras que se debieren, así como las escrituras, certificados, etc., será de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.00 Oct.28-3301-v.nov.15.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 9 de Noviembre de 1932, a las 14 1|2, todas las maquinarias, muebles y útiles de la panadería calle Corrales 3260, esquina Pavón. "Quiebra Zenona Ballestero de Delgado", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Oct.28-3314-v.nov.9.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, en el lugar y hora que se indicarán, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En la puerta del Juzgado y a las 15 y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 785, designada con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado en 1871 por don Ramón Alvarez, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según título, de un área, más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Alberto S. Castiglioni, levantado en Agosto de 1928, tiene una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta decímetros, deslindados así: ochenta y seis metros 19 centímetros de frente al Norte, a calle pública; 86 metros 48 centímetros, también de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Lucidoro Maciel; al Sud, da frente también a otra calle pública, en 85 metros 59 centímetros y al Este, en 87 metros, confina con Rómulo Igarzábal; 2.o En la puerta del Juzgado, acto continuo: Tres solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 44.235, 44.234 y 44.233, situados en el pueblo "Abayubá", 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en la manzana letra "L" en el plano respectivo y cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 1, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y cuatro metros cinco decímetros, deslindados así: 19 metros 99 centímetros de frente al Sud, a la calle Guacziola, por 159 metros 72 centímetros 24 diezmilímetros de fondo, lindando: por el Este, con la calle Zapicán (lamado hoy Siropó) y por el Oeste, con el solar número 2. Solar número 2, tiene un área de tres mil ciento diecisiete metros setenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sud, con la calle Guacziola; por su fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar 1 antees descripto y por el Oeste, con el solar número 3, que se describe a continuación. Y el solar número 3, tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros, confinando: por su frente al Sud, con la misma misma calle Guacziola; por el fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar número 2 ya deslindado y por el Oeste, con el solar número 4; 3.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas: Tres solares de terreno contiguos, con las mejoras que contengan, siuados en el barrio "Fortuna" 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 25, 26 y 27 de la fracción letra "O" en el plano levantado en Diciembre de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 25, empadronado con el número 65.430, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; 89 metros 94 centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 24; al Sud-Este, tiene 89 metros 78 centímetros, lindando con el solar 26, y al Sud-Oeste, confina con terreno de Abraham Agazzi. El solar número 26 está empadronado con el número 65.431, mide una superficie de mil cuatrocientos treinta y cinco metros ocho decímetros deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro: igual extensión

al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 61 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 27 y 89 metros 775 milímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 25. Y el solar número 27, que está empadronado con el número 65.432, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados como sigue: 16 metros de frente al Nord-Este, a la citada calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 445 milímetros al Sud-Este, confinando con el solar 28, y 89 metros 61 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno deslindada en primer término fué subdividida en veinte solares por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, numerados del uno al veinte, de los cuales han sido prometidos en venta el solar número 1, el solar número 8, el solar número 15 y el solar número 18, en cuotas de $ 8.00, $ 10.00, de $ 5.00 y de $ 5.00, respectivamente, los que hasta el 18 de Agosto del corriente año tienen un saldo a percibir de $ 1.199.32. $ 370.74, $ 247.35 y $ 207.04, respectivamente. Que con respecto a estos solares se venderán los derechos sobre los mismos, con la obligación el comprador de respetar y cumplir las promesas de ventas una vez que los promitentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. Que el resto de los solares que están disponibles serán vendidos sin ninguna obligación; 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1426

$108.00 Oct.26-3221-v.nov.12.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Luis Lombardi", se hace saber al público que el día diez de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene, situado en la séptima sección judicial de este Departamento y empadronada con el número mil doscientos cincuenta y seis y compuesto, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre del corriente año, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros esenta centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa; dos metros sesenta centímetros de ochava al Nor-Este; nueve metros noventa centímetros de frente al Este, también a la calle Gaboto; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, con Domingo Bordoni y doce metros al Oeste, lindando con Teresa Spósito, y según títulos, se compone de once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa por doce metros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Gaboto, lindando: por el Sur, con don Tomás Bordoni y por el Oeste, con Vicente Spósito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interseados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Oct.26-3249-v.nov.9.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Rematará el día viernes 4 de Noviembre de 1932, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al almacén ubicado en la calle General Diego Lamas número 1350, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra Guisce y Duradoni", a las 17 horas.

Sin base y al mejor postor.

$3.20 Oct.26-3230-v.nov.4.

SATURNINO D. GAMBETTA
JUDICIAL

El sábado 12 de Noviembre, a las 2 y 30 de la tarde, en el depósito calle Manuel Pagola número 3283, casi A. Chucarro (Pocitos), remataré, al mejor postor: 1 mostrador mármol, 1 armazón de roble con puertas y cajones, 1 vitrina, 1 máquina "Express" a electricidad y a nafta, mesas, sillas, taburetes, 1 vasera zinc, 1 heladera, 3 puertas, vinos Oporto, vermouth, bitter, aperitivos, etc., 3 mostradores madera, estantería, 1 fideera de 16 cajones, 1 fiambrera hierro, 1 tanque kerosene, 1 juego medidas, macetas de portland, jarras, cacerolas y macetas de barro, coladores, jabones perfumados, jabón y polvo "Bon Ami" líquido para limpiar metales, tarros de tomates, botellas naranjada y otros artículos.

Se exige seña.

Informes en mi oficina: calle Rivera número 2025. Escribanía señor Fausto Pérez.

$9.00 Oct.26-3241-v.nov.7.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Juzgado Comercio 2.o turno. Autos "Juan González Machado. Quiebra". Dos dormitorios roble, completos; comedor roble, íd. tres colchones lana, un perchero, una mesa, 12 sillas, una banqueta, etc. El viernes 4 de Noviembre, a las 10 de la noche.

Al mejor postor. En exposición.

$3.20 Oct.26-3246-v.nov.4.

JOSE MARIA RUIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de la sucesión demandada: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que parte del solar número uno de la manzana número 123 de esta ciudad y que se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, por veinticuatro metros doscientos doce milímetros de fondo y con frente también sobre la calle Paysandú, o sea, al Norte, lindando por el Este, con terreno del mismo solar y de propiedad de don Rómulo Brunel y por el Sur, con Clarencio Tubino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.26-3228-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Luis de Amilivia (hijo). Ejecución de hipoteca" se hace público que el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los inmuebles siguientes: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 109.533, designado con la letra C en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1923, encerrando una superficie de doscientos treinta y siete metros setecientos cincuenta centímetros, así deslindados: ocho metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el camino Francisco J. Muñoz; al Este, mide veinte metros treinta centímetros, confinantes con la fracción letra B del mismo plano, vendida al señor Eliseo García y a doña María Mira; al Norte, mide dieciséis metros treinta y tres centímetros que confinan con Olimpio Moalli y al Oeste y Sud-Oeste, en línea irregular, linda arroyo Pocitos, por medio, con varios propietarios. Acto continuo: Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.061 y señalado con el número catorce de la fracción letra D del barrio Joaquín Suárez, y el que, de acuerdo con el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, se compone de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente a la avenida central General Garibaldi, por sesenta y cinco metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar trece; al Sud, con el solar quince y por el Oeste, con el solar cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.00 Oct.25-3199-v.nov.8.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Casa - jardín, en Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Luis Minútulo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes y el edificio que se iba a construir entonces, situado en Villa Colón (9.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalada con la letra D en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, en el mes de Julio de 1924, compuesto de una extensión superficial de 423 metros 20 decímetros, teniendo 13 mts. 20 cts. de frente al Este, a la calle Calderón de la Barca, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 86, entre las calles Carve y Pública; la línea del Norte mide 32 mts. 4 cts., lindando con el solar letra C; la del Sur, 32 mts. 2 cts., lindando con el solar letra E, propiedad de los señores Desiderio y Darío Viana y la del fondo, al Oeste, tiene también como en el frente 13 mts. 20 cts., confinando con el solar número 10, según el mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U., 1508 (Central).

$36.40 Oct.25-3216-v.nov.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco. Jardi Abella, dictado en los autos "Hildebrando A. Berenguer con Pedro Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor la finca empadronada con el número 1388, ubicada en la manzana número 225, de esta ciudad (7.a sección judicial), consistente en una fracción de terreno con las construcciones, afirmados, caño colector y su conexión, veredas y medianerías todo pagado y con las demás mejoras que contiene, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1930, por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes, de 187 mts. con 18 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 9 mts. con 93 cent. en la línea del Norte, frente a la calle Constituyente, entre las calles Minas y Magallanes; 17 mts. con 61 cent. la del Este, lindando con Camuto, De Chiara y otro; 11 mts. con 15 cent. la del Sud, por donde linda con Antonio Sica, y la línea del Oeste, consta de tres tramos que, a partir del frente a la calle Constituyente, tienen 8 mts. con 14 cent.; el otro a continuación que forma martillo saliente y tiene 1 mts. con 47 cent y el último de 9 mts. 28 cent., lindando por este costado con Patricio Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.09 Oct.25-3132-v.nov.11.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos "Blas Píriz. Quiebra", se hace saber al público que el día siete

de Noviembre entrante y días siguientes, desde la hora diecisiete y treinta en adelante, el rematador don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Blas Píriz, cuya venta se realizará en el local que ocupaba el expresado comercio, al mejor postor y dinero de contado, cuyo remate se hará en el día y hora señaladas y subsiguientes. — Florida, Octubre 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$10.00 Oct.24-3152-v.nov.4.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Molles". Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.

$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

P. PIZZANELLI
(De la razón social "Conte y Pizzanelli")
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, don Atilio C. Brignole, remataré todas las existencias del taller de vulcanización sito en la calle Sierra 2213, el día 7 de Noviembre, a las 14 y 30. Autos "Tambussa, Pesce y Cía. Quiebra".

Informes: Uruguay, 1755.

$4.00 Oct.22-3125-v.nov.3.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.60 Oct.22-3138-v.nov.29.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán los derechos de los bienes empadronados con los números 66439, 66441, 28949. En Malvín, sobre la rambla Wilson y otras. El martes 8 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: 2|3 partes, o sea, 66.236.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "G. Alonso Cordero y Compañía contra Vicente Zunino Rosas y Domingo Vinguerra. Juicio ejecutivo", se hace público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Los derechos que correspondan a don Vicente Zunino Rosas en los solares de terreno ubicados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, tres, siete, diez, trece, dieciséis, diecinueve, veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiocho, treinta, treinta y cuatro, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cincuenta y dos del plano levantado en Enero de 1929, por el agrimensor don Romeo Ferreira y los derechos que le correspondan al mismo señor Zunino en una parcela de cuatro hectáreas 3961 metros, ubicada también en Malvín, todo lo que forma parte con otros bienes de las propiedades empadronadas en mayor área con los números 66439, 66441 y 28949. Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos, y el área y deslinde de los mismos, resultan del plano que obra agregado en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

$42.00 Oct.21-3096-v.nov.8.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Valioso chalet de 3 plantas. Bulevar General Artigas número 1859, inmediato a la avenida 8 de Octubre y plaza Artigas. El 9 de Noviembre, a las 16 y 30, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Teodoro Vila con José Bidone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 120.117, sita en la manzana número 130, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Este al bulevar General Artigas número 1859; igual extensión al Oeste, por donde confina con parte del solar 15; treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar número 3 e igual extensión al Sud, confinante con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, siempre que no lo sea el ejecutante; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — El comprador, si lo desea puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo, reducido al 31 de Octubre de 1932, a la suma de $ 12.010.55, en títulos hipotecarios serie "28".

Puede visitarse de 3 a 4 p. m.

Más informes en mi escritorio: Misiones, 1410.

$36.00 Oct.22-3134-v.nov.9

PEDRO E. MASSAFERRO
REMATE

Del teatro "Larrañaga", de la ciudad de Salto, con sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez números 33 al 55. El lunes 7 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la 'Sociedad Anónima Teatro Larrañaga" Lo remataré con la base de $ 30.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Capacidad de la sala: 4 palcos avant-scene con 6 asientos; 2 palcos cazuela con 5 asientos; 14 palcos altos con 5 asientos: 16 palcos bajos con 6 asientos; tertulia balcón con 24 ídem; platea con 246 ídem; cazuela con 62 ídem, primera fila, y 60 ídem, segunda fila; paraíso con 68 ídem delantera y 200 ídem trasera. Amplísimo escenario, 14 camarines de cemento armado con instalación de agua corriente y lavatorios, espaciosos pasillos, sala para secretaría, boletería, 2 piezas para escritorios, obras completas de aguas corrientes y cloacas en todas las dependencias del teatro, hall, foyer, terraza y gran salón para depósito de equipajes. Casa para familia, 4 habitaciones, cuarto de baño, cocina, corredor, galpón, fondo, etc. Instalación nueva de luz eléctrica y fuerza motroz, aspiradores de aire, ventiladores, teléfono de boca, decorados y todos los muebles, útiles y accesorios existentes. Pavimento totalmente pago. Superficie: 1929 mts. 24 dec. cuad.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari (Salto), a disposición de los interesados; 2.o Que la venta será al contado entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días. Por más informes, ocurra a los escritorios de Bonelli y Massaferro: Joaquín Suárez, 80. (Salto).

$33.60 Oct.2-3160-v.nov.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce: por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José

Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.

(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós, situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive, e Ituzaingó números del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta inclusive, la que está constituída por tres lotes contiguos cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo: en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo; al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste, con la fracción que en seguida se describe: el segundo, consta de trescientos veintinueve metros teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras: al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mide en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona: y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, mide catorce metros un centímetros, donde también forma un martillo, lindando: al Norte, con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto; al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado; al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de González con Martín Delfín Diverio y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronada bajo el número ocho mil cinco, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio: al Sud, con el arroyo Chamizo Grande: al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete, que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Sur, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil; por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92 serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce", Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, ca-

lle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

Casa - quinta. Camino Corrales 92, esquina Corumbé, a 200 metros de la avenida General Flores. El miércoles 16 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Patricio Alves contra Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 10.a sección de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 73.505, con un área de mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con 21 mts. 30 centím. de frente al Nor-Este, sobre el camino Corrales, donde tiene el número 92, por 63 mts. de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sur-Este, sobre la calle Corumbé. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 5.368.90 por el total del inmueble, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de estar la finca gravada con hipoteca a favor del mismo por la suma de seis mil pesos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: 25 de Mayo 582

$36.00 Oct.29-3329-v.nov.16

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sanz Jacinta", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria ($ 4.800.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra A. Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea (hoy avenida Italia) y lindando: por el Norte, con el solar número 20; por el Este, con el solar número 22 y por el Oeste, tiene también frente, por ser esquina, a la calle oficial (hoy Sambucetti). El bien a venderse está señalado con el número 110 su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el bien deslindado tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$26.40 Oct.19-3009-v.nov.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las siguientes fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que contengan, ubicadas todas en "Cuaró", segunda sección judicial de este Departamento y de propiedad de don Lucas Evangelista de Souza y de su hija doña María del Carmen de Souza: 1.o Fracción campo de pastoreo, compuesta, según plano del agrimensor Rezendes, de Julio de 1921, de una superficie de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros y catorce decímetros, deslindada así: Norte, María H. G. de Coelho; Sur, gajo del Cuaró, que la separa de Bernardino Mattos; Este, Blanca Gómez y sucesión Elcira Gómez y Oeste, Eleodora Couto de Pintos; 2.o Otra fracción de campo para pastoreo, compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y seis metros y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, lindando: Norte, Joaquina de Sauza de Aves; Sureste, sucesores de Germán de Sa Seabra: Noreste, Fidencia S. de Guzmán y Suroeste, Bernardino Mattos; 3.o Tres fracciones de campo para pastoreo. La señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinda de Julio de 1921, del agrimensor Rezendes, se compone: A) De ciento treinta y una hectáreas, setecientos cuarenta y dos metros y un decímetro, lindando: Noreste, hijos de Lucas de Souza y Carlos Mario Gómez; Sureste, Bernardino Mattos: Noroeste, gajos del Cuaró, que la separa de Elbio y Blanca Gómez y Suroeste, Elbio Gómez y Bernardino Mattos; B) La que se compone de diez hectáreas, seis mil trescientos treinta y cinco centiáreas y noventa y siete decímetros, lindando con otras parcelas, así: Norte y Sur, Germán de Sa Seabra; Este, Eráclides Couto y Elfrides Couto de Avallone (hoy Benjamín Paiva) y Oeste, Agustín Silva; y C) La que se compone de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros, que en mayor área linda: Norte, Germán de Sa Seabra: Este y Sur, Ibrahyma Couto y Oeste, camino que la separa de la misma lindera; 4.o Otra fracción de campo compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil trescientos cuarenta y seis centiáreas y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada así: Noreste, Federico Avallone: Sureste, Antonio de Souza: Noroeste, más campo del señor de Souza y Suroeste, Gabriel de Souza: 5.o Otra fracción de campo contigua a las anteriores, compuesta de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos diecinueve metros y linda: Norte, Clementino Rodríguez de Almeida: Sur, Gabriel y Basilia de Souza: Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez: 6.o Otra fracción compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros y linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez: Noreste, Franklin R. de Almeida, más campo del señor de Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez: 7.o Otra fracción de campo compuesta de doce hectáreas nueve mil ciento setenta y cuatro metros y tres mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada: Noroeste, gajo del Cuaró: Norte, Clementino R. de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez: 8.o Otra fracción de campo compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros, que con otra parcela de idéntica área del señor Souza, linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste Franklin R. de Almeida, más campo del señor De Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, con Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez. Area total del campo a rematarse: quinientas cincuenta y seis hectáreas, ochenta áreas, dieciocho centiáreas y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos correspondientes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$72.00 Oct.29-3358-v.nov.12.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones en autos "Eusebio Mancebo contra Edesio Dutra y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1736, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de Abril de 1911. Mide: al Este, 10 metros de frente a camino vecinal (hoy carretera nacional a Canelones, 54 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Castro; al Oeste, linda con Pedro Vázquez (hoy José G. González y Francisco Vidal Rodríguez) y al Sur, con Pedro Rossi, encerrando una superficie total de quinientos cuarenta y cinco metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Oficina; C) Que el bien está actualmente ocupado por los deudores; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva son de cargo del comprador; E) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Octubre 25 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Oct.28-3313-v.nov.15.

ARNO R. LABORDE
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, en autos "Luis Cornalino. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arnó R. Laborde, en presencia del suscrito y del escribano Rafael Frías Pérez, de los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Eneas Vila, linda: al Norte, con la avenida Artigas: al Sur, con Inocencio Placeres: al Este, con el solar número 2 y al Oeste, con la calle Treinta y Tres, encerrando una superficie de 667 metros 74 decímetros. Avaluado por la Oficina respectiva en la suma de tres mil quinientos once pesos ($ 3.511.00); 2.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas: al Sur, con Inocencio Placeres y Ramón García; al Este, con el solar número 3 y al Oeste, con el número 1, con una superficie de 362 metros 59 decímetros. Avaluado en la suma de un mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 1.663.00); 3.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el número 2, con una superficie de 205 metros 15 decímetros. Avaluado en la suma de un mil novecientos catorce pesos ($ 1.914.00); y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García y A. Baurich: al Este, con Mariano Mantero y Carlos Cossatti y al Oeste, con el solar 3, con una superficie de 384 metros 8480 centímetros. Avaluado en un mil quinientos noventa y tres pesos $ 1.593.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de la tasación: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía: C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados: y D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo de los compradores. — Las Piedras, Octubre 11 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz

$44.00 Oct.26-3234-v.nov.10

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "María Jacinta, Rufina Filomena, Elida Toribia, Gilberto Raimundo y Villanueva Alberto Marerro Martínez, Tutela y Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero. Sucesiones", el dieciocho de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda, de una fracción de campo de pertenencia de las nombradas sucesiones y que se encuentra situada en esta sección, compuesta de diecinueve hectáreas, 8939 metros 65 decímetros, que corresponde a los padrones números 8583 y 3254 y lindan: Norte, Juan Viera; Sur, Agustín Te-

jera; Este, Juan Torres y Juan Viera y Oeste, Braulio Morales. Se previene que este bien está aforado en ciento treinta y cinco pesos la hectáreas; que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de sus aforos y que el comprador consignará en el Juzgado, en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de ella y que serán de su cuenta los gastos de escritura y certificados; que los títulos y expediente respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 13 de 1932. — Gualberto Méndez Imas. Juez de Paz.

$27.00 Oct.31-3379-v.nov.17.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República O. del Uruguay contra Armando Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Antonió Gianola, del siguiente bien: Una fracción de campo de ciento cuarenta y siete hectáreas, dos mil setecientas veinticinco centiáreas ubicadas en la quinta sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, José Domínguez Casariego; por el Este, José Casio Guasque; por el Sud, Domingo Sierra, camino vecinal por medio, y por el Oeste, Elías Pírez y Juan Antonio Olivera. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.20 Nov.1.o-3426-v.nov.15.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "José Pedro Chirico, por sus hermanos. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Noviembre venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder al remate con la base de mil doscientos cincuenta pesos oro, por el martillero F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, que consta de dos hectáreas, siete mil doscientas setenta y dos centiáreas, 72 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, camino vecinal, dividiendo de chacra de Balbino Rodríguez; por el Sureste y Suroeste, terreno de Pascual Leone y por el Noroeste, terreno de Luisa Leone. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1932. — Efraín Ortiz Urutia, Actuario.

$16.80 Oct.25-3181-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Antonio Saibene y doña Lugarda González, se hace saber que el día viernes dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en esta sección, compuesto de un área de quinientos cincuentae metros, formado por dos fracciones, teniendo una seis metros de frente al Sur, sobre calle, por cincuenta metros de fondo, confinando por el Norte, Carmen García; por el Oeste, Marcelino Castañeda y al Este, con la otra fracción que se deslindará, pesando sobre esta fracción, en su línea Este, una servidumbre de paso a pie de un metro de ancho a favor del predio del fondo, de la nombrada Carmen García; y la otra fracción linda: al Sur, calle; al Norte y Este, Federico Nollenberger y al Oeste, la fracción antes descripta. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de trescientos cincuenta pesos; que el mejor posto consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1932. — R. I. Egaña Juez de Paz.

$33.00 Oct.26-3253-v.nov.10.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictado en el expediente caratulado "Eugenio Buriane contra Sabás Josefa Robaina de Irazoqui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por intercedio del martillero don Eusebio Bellomo y asistido del escribano público don Zoilo de Simone, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Gabriel, de esta sección, compuesta de seis hectáreas, dos mil cienoto noventa y dos metros y 8275 centímetros, con todas sus mejoras, según escritura otorgada ante el escribano público don Zoilo de Simone el día veinticuatro de Mayo del año mil novecientos treinta en la Villa de San Ramón, lindando: por el Norte, con el lote siete, de don Francisco Albertoni; al Sur, con el lote cuatro y cinco; al Este, con el lote B, de don Francisco Albertoni y al Oeste, con Jacinto Robaina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 17 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$32.00 Oct.26-3222-v.nov.14.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Alfonsa E. Caballero de Silvera contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, el día siete de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de trescientos cincuenta animales lanares. Se previene que el comprador, al serle aceptada su oferta, deberá hacer efectivo el pago. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado en a disposición de los interesados en los días y horas náibles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3129-v.nov.3.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Fausto Muñoz contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, el día 7 de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de veinticinco vacas y veinticinco terneros. Se previene que en el mismo acto el comprador deberá hacer efectivo el pago al serle aceptada su oferta. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3130-v.nov.3.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene o se le anexen, empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el "Alférez" paraje de la octava sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas, mil ciento treinta y una centiáreas, lindante: por el Norte, con Juan Antonio Aparicio; por el Sur, con Isidra H. Aparicio; por el Este, con el arroyo Alférez, por medio, con los señores Rufino, Aurora y Natividad Rivero de Tor y Oeste, la fracción letra D, de don Casildo Ramón Aparicio, cuyo inmueble figura señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento expedido por el agrimensor don Carlos D. Furriol. Otra fracción de campo con los cercos que contiene, que forma parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta su superficie de treinta y ocho hectáreas ciento seis centiareas, lindando: Norte, con Juan Antonio Aparicio; Sur, con Isidra Hipólita Aparicio; Este, con otro terreno del señor Casildo R. Aparicio y Oeste, Saturnino Balparda, existiendo en este costado el camino departamental, cuyo raíz figura señalado con la letra D. en el plano respectivo del agrimensor don Carlos D. Furriol. Se hace presente: A) Que dicho remate se ha decretado en los autos caratulados "El Banco de la República (sucursal Aiguá) contra Casildo Ramón Aparicio. Ejecución de hipoteca", y que los bienes a rematarse son de pertenencia del demandado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la venta de los inmuebles podrá hacerse en conjunto o separadamente, pudiéndose oir ofertas aún pasada la hora, siempre que ellas fueran continuadas; D) Que serán de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación y demás gastos de práctica; y C) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Oct.17-2959-v.nov.3.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Luis Pérez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de noviembre próximo, de las catorce y treinta a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil seiscientos cuatro, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su área, según mensura, de sesenta y dos hectáreas seis mil ciento nueve metros cuadrados y, según títulos, de sesenta y cinco hectáreas mil sesenta metros, lindando: al Norte, sucesión Rafael Colina; al Sur, sucesión Isidro García; al Este y Sur-Este, Ambrosio Arrarte y Teófilo Pérez y al Oeste, Pablo y José María de León. Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, si se adeudare, etc., pudiendo los interesados examinar los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria; y C) Que podrán oirse ofertas, aún pasada la hora, siempre que sean continuadas. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Oct.29-3372-v.nov.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera dictada en los autos "Agustín Romeo y Coralia Da Costa Leites. Sucesiones", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el local de remates de la calle Brasil número 723, de está ciudad, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes propiedad de estas sucesiones: Un automóvil "Ford", modelo 1927 y de los muebles y útiles cuyo inventario figura a fojas 76 y siguientes de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle acptada su oferta, el importe de la misma; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra de fojas 76 a 78; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.29-3334-v.nov.10.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Evarista Castillo de Mora, Gabina C. de Lara, Patrocinia C. de Guedes y Cris-

tóffaro Cairello, por los menores Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello. Venia", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de la novena parte que corresponde a los nombrados menores Cairello en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta de 76 hectáreas mil siete metros ocho decímetros y sesenta centímetros, lindando: por el Norte, con sucesión García y un gajo del arroyo Cuñapirú; por el Sur, con Basilio Antuña; por el Este, con Anacleta do Nascimento Correa de Paiva y por el Oeste, con la sucesión de Agustín Zana y Julio Tognola. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la suma de pesos 666.67; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Oct.24-3156-v.nov.10.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Rodolfo Cufré contra Amancio Núñez Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad del deudor señor Amancio Núñez: Los solares números cuatro y seis de la manzana número doscientos ochenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, solares que son de forma rectangular y cada uno de ellos mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y lindan: al Norte, con el solar dos; al Oeste, con los solares tres y cinco y al Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.24-3151-v.nov.10.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de sesenta hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros al Nord-Oeste, a calle de ocho metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete: ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle ocho metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada, con la chacra dieciséis: mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle ocho metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto, línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento de Salto. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma, de $ 7.548.00 y el segundo, por $ 5.200.41 hasta el 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1464, de la ciudad de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Octubre 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$132.00 Nov.1.o-3434-v.nov.19.

ITALO SUPPARO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Juan Carlos Hita. Prenda agraria", se hace saber al público que el día 19 y 20 del mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Italo Supparo, asistido del suscrito, de todas las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento "Granja Hita", de dicho señor, situado en esta sección "Costas de Santa Lucía". Además, se procederá a la venta de las haciendas correspondientes a la cabaña "La Dorita", de don Juan Carlos Hita. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que se ha habilitado el día 20 a los efectos del remate y 4.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. — Rodríguez, Octubre 21 de 1932. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$12.80 Oct.28-3297-v.nov.7.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Francisco Goñi y Compañía contra Alfredo Marfurt. Cobro de pesos" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre entrante, a las 14 horas y en Estación González, en el local de la ex casa de comercio de los señores Soto Hermanos, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías embargadas al demandado. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; 2.o Que la relación de las mercaderías embargadas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a la vista de los interesados. — Puntas de Mallada (Departamento de San José), Octubre 21 de 1932. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$11.70-Oct.26-3250-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 454. — Victoriano Izaguirre contra Pascual Diperna. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 54", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, de la parte que al ejecutado corresponde en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1191, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con Antonio Sosa; al Este, calle Misiones; al Sur, calle Florencio Sánchez y al Oeste, con Justa Carrasco. Se previene que el mejor postor consignará en poder del autorizante el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos del bien a venderse pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.80 Oct.27-3277-v.nov.10.

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. —— Número 184. — Ramona Norberta Rodríguez de Cassinoni contra Esteban Florencio Rial. Cobro ejecutivo de pesos. — Lo. 17. Fo. 761", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Luis Koster, asistido del Alguacil y del Actuario de dicha Oficina, va a vender en remate público y al mejor postor, los bienes que al nombrado don Esteban Florencio Rial pueda corresponder por herencia de su finado padre don José Rial, previniéndose que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Octubre 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Oct.31-3382-v.nov.14.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Modesto Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno suburbano, empadronada con el número 466, próxima a la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cinco hectáreas y ocho mil ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros, según títulos y plano de mensura del agrimensor Restuccia, de 1920, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Angela Bálsamo de López; al Sur, parte con Guillermo Arregui, calle por medio, y parte con Angela Bálsamo de López: al Este, Juan Clérici y al Oeste, Guillermo Arregui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario.

$27.00 Oct.31-3376-v.nov.17.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Compañía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: A) Que el comprador correrá con los gastos de escrituras y los inherentes a la venta referida; B) Que el precio de la tasación es el de veinticinco pesos la hectárea; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$33.00 Oct.20-3054-v.nov.7.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — José Varela.

$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía". — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco D'Agostini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General Flores número 5049, esquina Timbó, debiendo mis acreedores presentar sus respectivas cuentas en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal. — Elvira Peyroulon de Cagnone. — Francisco D'Agostini.

$5.00 Oct.18-2981-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Alfredo y Carlos Bertinat", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Alfredo Bertinat. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a nuestros acreedores pasen por el citado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Colonia Valdense, Octubre 14 de 1932. — Carlos Bertinat. — Alfredo Bertinat.

$5.00 Oct.21-3076-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato privado de fecha 4 de Octubre en curso, disolvimos, a contar del 30 de Junio último, la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación "El Paraíso de los Niños" y "Dyco" de precios únicos, con domicilios en Sarandí 620 y Soriano 851, respectivamente, y giraba en esta plaza bajo la firma "Díaz, Marín y Cía.", en los ramos de juguetería, música, artículos para regalos, etc., retirándose el socio señor José Díaz Marín y quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Pumarega Arias. Los acreedores y demás interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro de treinta días a la casa número 620 de la calle Sarandí, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — José Pumarega Arias. — José Díaz Marín.

$7.00 Oct.21-3095-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Nicolás Sosa Acosta la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1932. — Diego Belón.

$5.00 Oct.29-3359-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas Dora y Pura Rey la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza denominada "La Morocha" tengo establecida en esta ciudad, casa número 1364, de la calle Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Nicolás Ruppa.

$5.00 Oct.29-3361-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Sánchez Suárez y Faustino Martínez Peña, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tienen constituída en esta ciudad, calle Piedras números 234 y 236, denominada "Panadería del Puerto" y sus sucursales, formándose una nueva sociedad en la que ingresa don Ignacio Landeira como socio capitalista. Los que tengan créditos a cobrar se dignarán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes N.o 1016, cuyo domicilio se señala al efecto. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez Peña. — Ignacio Landeira.

$5.00 Otc.27-3242-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Piedras, Carlos Botta y Angel Cunietti la estación de servicios que denominada "Estación Oriental" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Burgues y bulevar Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal a la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Carmelo Conrado Marenales.

$5.00 Oct.27-3236-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ignacio Montes de Oca el café, bar con alcohólicas y billares, situado en la calle Sierra número 2158, casi esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — José García y Compañía.

$5.00 Oct.27-3263-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Francisco Capo, Isidro Casagrande y Vicente Miglierina han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Lindoro Forteza número 20, bajo el ramo de panadería y sus anexos y con la denominación de "Panificación Stadium y Fábrica de Galletitas Aniversario". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Erandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Capo. — Isidro Casagrande. — Vicente Miglierina.

$5.00 Oct.27-3261-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo que por escritura de la fecha, autorizada por el escribano J. C. Rodríguez Mujica, he prometido en venta al señor Tomás Michetti la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, no estando incluídos en dicha venta los muebles y útiles (vajilla, mesas, radio, etc.), por ser arrendatario de los mismos. Por lo tanto, los acreedores podrán pasar por el mismo "Café Carlitos" a presentar sus créditos y hacerlos efectivos. — Las Piedras Octubre 25 de 1932. — Américo Troise. — Tomás Michetti.

$7.00 Oct.27-3272-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Martín y Salamón", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Desiderio Salamón. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Adolfo Martín. — Desiderio Salamón.

$5.00 Oct.22-3126-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de pormesa de venta, la sociedad comercial "Coelho y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle avenida General Flores número 2173. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Coelho y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Oct.27-3264-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Víctor Beceiro, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de sastrería, bajo la razón social de "Accorenti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscrito. — Paysandú, Octubre 19 de 1932. — Antonio Barbato (hijo).

$5.00 Oct.31-3377-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Nicasio Cabrera Iturvide el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., tengo esblecido en el Manga, de este Departamento, en el cruce de los caminos de las Instrucciones y Cuchilla Grande. Yo me haré cargo de todos los créditos y deudas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Pedro P. Caubet.

$5.00 Oct.28-3326-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio Felipe Checchi. Las cuentas deberán presentarse a éste en la calle Marsella número 2790. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Felipe Checchi. — Pedro Genis.

$5.00 Oct.15-2925-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Alfredo González y Alfredo García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Cipriano Conde.

$5.00 Oct.29-3332-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecino. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

AVISO AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público en general que habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Saiz y Medina", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Medina. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el tiempo determinado en la misma. — Treinta y Tres, Setiembre de 1932. — Saiz y Medina.

$5.00 Oct.14-2894-v.nov.3.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.

$5.00 Oct.21-3075-v.nov.9.

"LA PROVEEDORA", SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1932, a las 14 y 30, en el local calle Joaquín Requena número 1862. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Ovidio C. García, Secretario.

$6.00 Oct.27-3278-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Piñeiro mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la casa de la calle Ituzaingó número 1505. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — María Cantullera.

$5.00 Oct.22-3135-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores García Hermanos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Guadalupe esquina Guaviyú, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Francisco Cundines. — Enrique y Nicanor García.

$5.00 Oct.20-3038-v.nov.8.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido vender a los señores José de la Vega y Domingo y Augusto Loreto, vecinos de la ciudad de Las Piedras, el biógrafo que tengo establecido en esta localidad con la denominación de "Cine París". Los que se consideren mis acreedores deben recurrir ante cualquiera de los promisarios dentro del término de ley con los justificativos del caso. — San Ramón, Octubre 11 de 1932. — Bibiano Alarcón.

$5.00 Oct.21-3099-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Otto Schulze mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tengo establecido en la calle Justicia número 2040, de esta Capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carrera Attilio.

$5.00 Oct.19-3018-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Pérez y Manuel Vinagre, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Francisco Pérez. — Manuel Vinagre.

$5.00 Oct.19-3012-v.nov.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el tres del corriente mes el escribano Diógenes D'Acosta, se ha constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Prang - Schott Triay" para la fabricación de galletitas, caramelos, dulces, pastillas, etc., denominada "La Popular", con domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1905, siendo los tres socios activos y responsables. En cumplimiento de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.

$5.00 Oct.15-2913-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Redondo, según compromiso existente en la escribanía de Manuel C. Domínguez, el comercio que en el ramo de panadería denominada "La Republicana" tengo instalada en esta ciudad, calle Defensa números 2282 y 2286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Gaboto número 1537, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Miguel Rocco.

$5.00 Oct.24-3163-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que giraba en el ramo de garage en la avenida Agraciada número 2733 (bis) y que he vendido los útiles, máquinas y demás enseres a la "Ancap", la que arrienda el local. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Ramón M. Píriz.

$5.00 Oct.24-3147-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Bonifacio De León el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Manuel Tiive.

$5.00 Oct.14-2868-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Punskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Méndez Núñez número 2999, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Paysandú números 834|36 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Alfredo Bechio.

$5.00 Oct.19-3013-v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Prudencio Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Gilberto Ramos.

$5.00 Oct.27-3284-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado teníamos celebrado en esta ciudad, para la explotación del negocio de café y bar "La Flecha", establecido en la casa de la calle Guaviyú número 2208, entre las de Cuñapirú y Martín García, el que giraba bajo la razón social de "J. A. Montano, Panizza y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Agustín Montano. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas de créditos debidamente justificados, dentro del término de treinta días en el domicilio antedicho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Juan A. Montano. — José Luis Panizza. — Luis Montano.

$5.00 Oct.20-3046-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a don Salvador V. Giura, mi casa de comercio que en el ramo de bazar, joyería, talabartería, ferretería y anexos tengo establecida en Santa Rosa, décima tercera sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Santa Rosa, Octubre 28 de 1932. — Antonio A. Cataldi.

$5.00 Oct.31-3375-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad "Belbussi y Compañía", propietaria de la "Confitería Americana", instalada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Belbussi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1932 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los títulos de sus créditos en la mencionada confitería. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Belbussi y Compañía. — Alberto Belbussi.

$5.00 Oct.19-3010-v.nov.7.

PROVISION VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he prometido vender a los señores José Restrepo y Manuel Sanesteban mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Ambrosio Amirola.

$5.00 Oct.14-2895-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Menelio Neves el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc., tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Salvador Botella. — Menelio Neves.

$5.00 Oct.14-2865-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chiossi, por mí y por mis menores hijos, la parte que como sucesores de don José Tassano nos corresponde en el establecimiento comercial de almacén, café, bar, billar y restaurant, conocido por "Petit Hotel Familiar", de Punta del Este, tomando el señor Antonio Chiossi, a su único y exclusivo cargo, el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — María E. U. de Tasano. — Antonio Chiossi.

$5.00 Oct.24-3158-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Villar y Cipriano Meizoso la parte social que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, café y bar tenemos establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 440 (Cerro) y que giraba bajo la razón social de "José Villar y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores señores José Villar y Cipriano Meizoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1932. — José Villar. — Cipriano Meizoso. — Vicente Cesare.

$5.00 Oct.22-3127-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, he prometido vender a don Ricardo Carassale Dotto el taller de tipografía e imprenta del periódico "El Municipio", de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores que tengan créditos contra el suscripto se presenten a deducirlos en la administración del referido periódico en esta ciudad, pues la venta se hará libre de pasivo. — Carmelo, Octubre 21 de 1932. — F. Castiglioni.

$5.00 Oct.29-3339-v.nov.17.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE PAPELES CARTULINAS Y CARTON

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1933, a las 10 horas, para proveerse del material de la refeerencia, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 1? y 30). — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.3-3458-v.nov.14.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICO DE POLICLINICA Y ASISTENCIA DOMICILIARIA

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Rocha, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se recibirán en esta Oficina hasta el día 22 del corriente, a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.3-3466-v.nov.8.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
ORDENANZA N.o 39
Montevideo, Agosto 24 de 1932.

Artículo 1.o Las farmacias ubicadas en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha, Durazno, Flores, Cerro Largo deben estar provistas de una existencia de suero antidiftérico, cuya cantidad será de 500 c. c.

Art. 2.o Las farmacias ubicadas en Soriano, Colonia, San José, Canelones y Maldonado, deben, por lo menos, poseer una existencia de suero antidiftérico, cuya cantidad se fija en 200 c. c.

Art. 3.o En caso de epidemia de difteria en un Departamento, las cantidades exigidas por los artículos 1.o y 2.o serán duplicadas.

Art. 4.o La falta de suero antidiftérico en las cantidades que exige esta ordenanza serán castigadas con multa de diez pesos y la inexistencia con multa de veinticinco pesos. — Por el Consejo de Salud Pública: Eduardo Blanco Acevedo, Presidente. — Lautaro Nieto, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.3-3467-v.nov.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil toneladas de gas - oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.3-3460-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23560

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-3429-v.nov.19.

ACTA N.o 23526

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vázquez, Abelenda y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CONTINENTAL FILIPINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, pastelería, confitería, bizcochería y galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-3451-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3656

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar y dado el caso hervir mediante corriente eléctrica artículos en latas de conserva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.3-3427-v.nov.24.

ACTA N.o 3655

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.3-3428-v.nov.24.

ACTA N.o 3657

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Delfín Díaz Cibils y Elbio Fernández Goyechea, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para hablar a tierra desde el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.3-3464-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 304

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-3469-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pascual Soma o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de un terreno de 1.543 m.2 50 dc.2, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina a la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-3459-v.nov.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
VENTA DE LA USINA ELECTRICA MUNICIPAL
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la venta de los materiales que componen la Usina Eléctrica Municipal y de cuyo detalle y pliego de condiciones se pueden solicitar e inspeccionarse todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en la Secretaría del Concejo de Administración.

La licitación cierra el día lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, procediéndose a su apertura con los interesados que concurran al acto. — Salto, Octubre 29 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
$6.00 Nov.3-3436-v.nov.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1570, y doña ROSA CELESTINA CRUZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Yí número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 1458-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MARTIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Potes (Santander), domiciliado en la calle Olimar número 1442, y doña FELISA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Olimar número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1457-v.nov.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 31 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TILVE, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2686, y doña AIDA GALLEGO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1465-v.nov.10.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIEZER CHAIM SCHNEIDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor de nacionalidad polaco, nacido en Sokolow, domiciliado en la calle San Salvador número 1704, y doña SABINA HIMELSCHEIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle San Salvador número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estdo Civil. $2.00 1466-v.nov.10.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO CIRIACO MUJICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno (8.a sección), domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1521, y doña ANGELA ARTOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1467-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OTERO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la cayye Yaguarón número 1980, y doña MARGARITA BAÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1468-v.nov.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENTANCOR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 14.a sección de Montevideo, y doña HIPOLITA CARBONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1469-v.nov.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PRALAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Boraine, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 23, y doña CRISTINA BEJEK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Fucoci, domiciliada en la calle Osvaldo Cruz número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle Besares número 58, y doña ANITA OIDINIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle Juan F. Santos número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1460-v.nov.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BESOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rovigo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1765, y doña MARIA DELIA PAPELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1454-v.nov.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMERICO PAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 25, y doña CONCEPCION PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1455-v.nov.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIORAZZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1595, y doña MIGUELA CANALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 1456-v.nov.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALEJANDRO MOSCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (República Argentina), domiciliado en la calle Guadalupe número 1323, y doña MARIA DELIA MOSCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1461-v.nov.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO SODANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Ingenieros número 1425, y doña ANTONIA MAINOLFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1470-v.nov.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO EIJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2023, y doña CONCEPCION FANEGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1462-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RAUL SALDAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Cufré número 2426, y doña MARIA ESTHER BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1463-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GUPFERSCHMIDT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Przemyslany, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña ROSSA TOLKES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Velz, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1464-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Charamelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-3439-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Carmelo Delmiro Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-3432-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.3-3463-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Porteiro de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-3456-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Nov.3-3450-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ceúrez de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Nov.3-3440-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Pérez, citándose a todos los uqe se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Nov.3-3441-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aurelio Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.3-3443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Machado de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.3-3443-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Musso de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.3-3452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Aguerreberre o Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Nov.3-3453-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Zaida Francisca Montero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Nov.3-3454-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio o Antonio Pablo Cora, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Nov.3-3455-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Patrocinio José Ponce para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por "Divorcio por su sola voluntad" le sigue doña Germana Justina Agostini de Ponche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Nov.3-3461-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.3-3437-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe o Felipe Luis Mai, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.3-3435-v.nov.14.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santiago Doroteo Damián el almacén y despacho de bebidas que tenía instalado en la calle Bruselas número 24. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Pedro Ramos.
$5.00 Nov.3-3468-v.nov.22.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1932, a las 9 y 1|2 horas en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.
$7.80 Nov.3-3431-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano don Eugenio Toyos el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Justino Pérez.
$5.00 Nov.3-3465-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma "Antonio Iglesias", establecida en la calle Carlos María Ramírez números 1225|27. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Domingo Iglesias.
$5.00 Nov.3-3457-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Gervasio el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida General Flores número 4212, entre las calles Berlín y Róbinson. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Angel Gervasio. — José M. García.
$5.00 Nov.3-3445-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Rafael Delgado Pacheco ha dejado de pertenecer a la razón social que en este pueblo gira bajo la firma "Di Leone y Compañía", cuya razón seguirá empleando la sociedad. — Cardona, Octubre 29 de 1932. — Rafael C. Di Leone.
$5.00 Nov.3-3433-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Isúa Levy el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Econónico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Domingo F. Volpe.
$5.00 Nov.3-3462-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel y anexos teníamos establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Agosto esquina Colón, de ésta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 17 del corriente mes y año. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Octubre 26 de 1932. — Antonio Fernández. — Román Olivera.
$5.00 Nov.3-3416-v.nov.22.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.
$8.75 Nov.3-3430-v.nov.19.